

8200-SUCJC-GRUMI

Bogotá D.C,

Doctora  
**CATALINA CELEMÍN CARDOSO**  
Subdirectora de Gestión Contractual  
Ciudad

INPEC N°-23-2021-1558  
Al Comandante en Jefe del INPEC 2021E0003848 Pab. Anexo P40  
ORIGEN: 8200-SUCJC GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERNÁN SILVA BARRERA  
DESTINO: 8200-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL / CATALINA CELEMÍN CARDOSO  
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOTACIÓN  
OBS: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOTACIÓN  
MATERIAL DE INTENDENCIA AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

2021E0063848 

**Asunto:** entrega de documentos para el proceso de contratación dotación material de  
intendencia Auxiliares Cuerpo de Custodia.

Respectada Doctora:

De manera atenta me permito remitir a su despacho los documentos para el proceso de  
contratación, mediante la modalidad de Selección Abreviada por acuerdo marco de  
precios, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL  
DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE  
PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

- Estudios Previos
- Oficio No. 2021E0018340, solicitud concepto jurídico (en original)
- Oficio No. 2021E0028546, concepto jurídico (en original)
- Oficio No. 2021E0021367, solicitud concepto financiero (en original)
- Oficio No. 2021E0051187, concepto financiero (en original)
- Oficio No. 2021E0021329, solicitud CDP (en original)
- Oficio No. 2021E0021340, Autorización CDP (en original)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13421. (en original)

Cordialmente,

  
Teniente Coronel. **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia

ANEXO: 17 fotos

Reviso: Mayor. Edgar Gutiérrez Barrera/Subdirector de Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Inspector Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: Inspector Carclina Fraile Nonsoque / Grupo de Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 31/03/2021

Doctora  
**NILSEN YADIRA PARRA MOLINA**  
Coordinadora Grupo Presupuesto INPEC

Asunto: Autorización Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
(CDP)

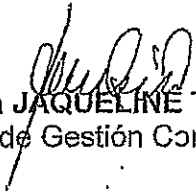
Cordial saludo respetada Doctora;

De manera atenta me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC". Por valor de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.123.506.000)

| RUBRO          | BSITEM | DESCRIPCIÓN                      | APROPIACIÓN   |
|----------------|--------|----------------------------------|---------------|
| A-02-02-01-002 | 221    | Dotación Material de intendencia | 1.123.506.000 |

Lo anterior para su conocimiento y aprobación.

Cordialmente,

  
Doctora **JACQUELINE TORRES**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyecto: Teniente Coronel Joaquín Darío Meléndez Muñoz / Director Custodia y Vigilancia - INPEC  
Revisó: My Fabio Augusto Becerra Vera / Subdirector Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Insp Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 04/02/2021

Calle 26 No. 27-48, PEX 2347474 Ext. 1280  
[coordinacionbachiller@inpec.gov.co](mailto:coordinacionbachiller@inpec.gov.co)

8200-DICUV

Bogotá D.C.

Doctora  
**JAQUELINE TORRES**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

Asunto: solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Cordial saludo;

De manera atenta me permito solicitar se estudie la viabilidad de autorizar la entrega de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**. Por valor de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.123.506.000)

| RUBRO          | BSITEM | DESCRIPCIÓN                      | APROPIACIÓN   |
|----------------|--------|----------------------------------|---------------|
| A-02-02-01-002 | 221    | Dotación Material de intendencia | 1.123.506.000 |

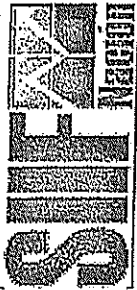
Lo anterior para su conocimiento y aprobación

Cordialmente,

  
Teniente Coronel **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director Custodia y Vigilancia – INPEC

Revisó: M<sup>te</sup> Fabio Augusto Becerra Vera / Subdirector Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Insp Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: In. Carolina Freije / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 04/02/2021

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext. 1280  
[coordinacionbachilleros@inpec.gov.co](mailto:coordinacionbachilleros@inpec.gov.co)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usario Solicitante: MARIA FERNANDA VALENIA BRAVO  
Unidad a Subordinación: INPECO-GESTION GENERAL  
Ejecutora Solicitante: INPECO-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-02-17 9:57 a. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "planes de afectación de gastos"

|                        |                  |                          |            |                               |                                     |
|------------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Número:                | 13421            | Fecha Registro:          | 2021-02-17 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 12-03-00-000 INPECO-GESTION GENERAL |
| Vigencia Presupuestal: | Activa           | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                               |
| Valor Inicial:         | 1,123,506,000.00 | Valor Total Operaciones: | 0.00       | Valor Actual:                 | 1,123,506,000.00                    |
|                        |                  |                          |            | Saldo a Compañeros:           | 1,123,506,000.00                    |
|                        |                  |                          |            | Use Caja Menor                | Ninguno                             |
|                        |                  |                          |            |                               | Vr. Bloqueado                       |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
Número: 13421 Fecha Registro: 2021-02-17 Modalidad de centralización: Tipo de contrato:

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| REFERENCIA                          | POSICION CATALOGO DE GASTO                                | FUENTE     | RECURSOS | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X CONCEPTO | VALOR BLOQUEADO |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|----------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|
| 12-03-00-000 INPECO-GESTION GENERAL | A-02-02-01-002-003 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Indefinido | 10       | CSF     |                 | 1,123,506,000.00 | 0.00            | 1,123,506,000.00 | 1,123,506,000.00 | 0.00            |
| Total:                              |                                                           |            |          |         |                 | 1,123,506,000.00 | 0.00            | 1,123,506,000.00 | 1,123,506,000.00 | 0.00            |

Objeto: ADQUISICION DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO. BSITEM 221. DEPENDENCIA-BIGUN-82102. GES0000

*Nilsen*

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA  
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

8200-DICUV-

Bogotá D.C.,

Doctora  
**CATALINA CELEMÍN CARDOZO**  
Subdirectora Gestión Contractual INPEC  
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico.

Cordial saludo respetada Doctora;

De acuerdo a la programación presupuestal de bienes y servicios y plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, donde se estableció la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.123.506.000) con el fin de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**. Me permito solicitar concepto jurídico, donde se establezcan los aspectos necesarios a tener en cuenta, para realizar proceso de contratación.

| RUBRO          | BSITEM | DESCRIPCIÓN                      | APROPiación   |
|----------------|--------|----------------------------------|---------------|
| A-02-02-01-002 | 221    | Dotación Material de intendencia | 1.123.506.000 |

Lo anterior para su conocimiento y aprobación

Cordialmente,

Teniente Coronel **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia – INPEC

Revisó: My Fabio Augusto Becerra Vera / Subdirector Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Insp Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 01/02/2021

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext. 120C  
[comunicacionmhiller@inpec.gov.co](mailto:comunicacionmhiller@inpec.gov.co)

INPEC 01-01-2021 17:40  
PM Contratar Cite Esta Doc: 2021-0018340 Falt: Anexo 570  
OFICIN 22196-GRUPO CALTO DE SERVICIO MILITAR / JEFES MILITARES  
DESTINO 22196-GRUPO CALTO DE SERVICIO MILITAR / JEFES MILITARES  
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO  
021 SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

2021E0618340

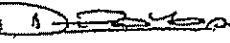


05 FEB 2021

Hora

10:54 am

Firma



① fap

8520-SUGEC-

Bogotá,

Teniente Coronel  
**JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

INPEC 25-02-2021 10:27  
Al Contador Ciro Dario Paz 202100028546 Folio Anexo EAO  
ORIGEN: 8720-Subdirección de Gestión Contractual / Oficina de Gestión Contractual  
DESTINO: 8720-Subdirección de Custodia y Vigilancia / Auxiliar Asistente Contable  
MISMA  
ASUNTO: RUBRO: A-02-02-01-002 202100018340  
202100028546 AL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado -2021E0018340

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto de fecha 01 de febrero de 2021, el cual indica que: *De acuerdo a la programación presupuestal de bienes y servicios y el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, donde se estableció la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.123.506.000) con el fin de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".* Y teniendo de presente la siguiente información:

RUBRO: A-02-02-01-002  
BSÍTEM: 221  
DESCRIPCIÓN: Dotación Material de Intendencia

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA por INSTRUMENTOS DE COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*Recibido  
15 feb  
AM*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).

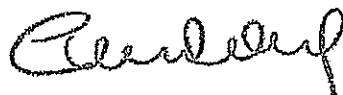
De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Utilización del Acuerdo Marco de Precios, correspondiente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2021 del INPEC, figura:

| No AGRUPACIÓN | BS TEM | DESCRIPCION                      | Apropiación Presupuestal 2021 | Dependencia que requiere la necesidad | Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso | Modalidad Contractual |
|---------------|--------|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| 23            | 221    | Dotación Material de Intendencia | \$ 1.123.566.000              | Dirección de Custodia y Vigilancia    | Grupo de Servicio Militar                              | Acuerdo Marco         |

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2021, el presente proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual a más tardar el día 22 de febrero de 2021.

Cordialmente;



**CATALINA CELEMÍN CARDOSO**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Carmen Stella Fontón Daza / Subdirección de Gestión Contractual  
Fecha de elaboración: 16-01-2021

82102-DICUV-

Bogotá D.C.,

Doctor  
**MARTIN ALONSO PÉREZ PARRA**  
Coordinador Grupo Contable - INPEC  
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Financiero.

Cordial saludo;

De acuerdo a la programación presupuestal de bienes y servicios y plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, donde se estableció la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.123.506.000) con el fin de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC". Me permito solicitar concepto financiero, donde se establezcan los aspectos necesarios a tener en cuenta, para realizar proceso de contratación.

| RUBRO          | BSITEM | DESCRIPCIÓN                      | APROPIACIÓN   |
|----------------|--------|----------------------------------|---------------|
| A-02-02-01-002 | 221    | Dotación Material de Intendencia | 1.123.506.000 |

Lo anterior para su conocimiento y aprobación

Cordialmente,

Teniente Coronel **JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia - INPEC

Revisó: M<sup>te</sup> Fabio Augusto Becerra Vera / Subdirector Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Insp Jefe Hernán Silva Barera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: In. Carolina Fraije / Grupo Servicio Militar  
Fecha de elaboración: 03/02/2021

85001-GOCON

Bogotá D.C

Teniente Coronel  
**JOAQUIN DARIO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia - INPEC  
Ciudad

INPEC 15-03-2021 10:51  
Al Contestar Cite No: 2021E0051187 Folio Anexo 0 F40  
ORIGEN: 85001-GOCON CONTABLE / MARTIN ALONSO PEREZ PARRA  
DESTINO: 82102-GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERNAN SILVA BARRERA  
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO 2021E0046108 ACTUALIZACION CONCEPTO FINANCIERO  
085

2021E0051187



**Asunto:** Respuesta Oficio No 2021E0046108

Cordial saludo,

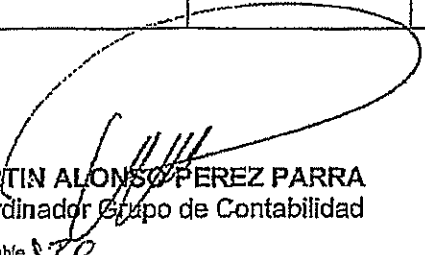
De manera atenta y de acuerdo con el Oficio del asunto, me permito actualizar según certificación MJD-CER21-0001404-400 del 03 de marzo de 2021, el concepto financiero, que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**. RUBRO A-02-02-01-002, BSISTEM 221, Apropriación \$1.123.506.000, vigencia 2021

Como se trata de una contratación a realizarse por Acuerdo Marco de Precios, no se requieren indicadores financieros.

Se debe tener en cuenta los impuestos que se mencionan a continuación.

| PROCESO                                                                                                                                                                                                         | IVA                                           | RETENCIONES                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC". | EXCLUIDO DE IVA ART 130 DE LA LEY 633 DE 2000 | RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS<br><br>RETENCION EN LA FUENTE DE ICA COMPRAS |

Atentamente,

  
**MARTIN ALONSO PEREZ PARRA**  
Coordinador Grupo de Contabilidad

Revisado: Martin Alonso Pérez Parra  
Elaborado por: Yinet Romero Cárdenas - Grupo Contable.  
Fecha de elaboración: 28-01-2021  
Archivo: Concepto Financiero dotación intendencia auxiliares cuerpo custodia, 18 febrero 2021

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

### CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y decreto 310 de 2021, se elaboran Estudios Previos para fijar las condiciones del contrato a celebrar.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 65 de 1993, *...los bachilleres podrán cumplir su servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, distribuidos en los diferentes centros de reclusión, previo convenio entre los ministerios de Defensa Nacional y de Justicia y del derecho, después de haber realizado el respectivo curso de preparación en la Escuela Penitenciaria Nacional...*, Los bachilleres que hayan cumplido este servicio a satisfacción, podrán seguir la carrera en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional.

Prestación del servicio militar obligatorio en la modalidad de auxiliar del cuerpo de custodia que se hace extensivo en virtud del precitado Código Penitenciario y carcelario, y es reglamentado en el Decreto 537 de 1994 el cual establece dentro de su articulado lo siguiente:

*Artículo 23. "DOTACIÓN. Artículo compilado en el artículo 2.2.1.4.7.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. A los Auxiliares Bachilleres del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se les dotará de vestuario y demás elementos necesarios para el servicio".*

*Artículo 28. Artículo compilado en el artículo 2.2.1.4.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 "Para atender los gastos de equipo individual y demás medios de subsistencia de los Auxiliares Bachilleres, La Dirección General del Instituto, establecerá anualmente las partidas de acuerdo con las asignaciones presupuestales que debe hacer el Gobierno Nacional al efecto".*

De conformidad con lo establecido en el Convenio No. 001 de 2016 Interadministrativo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto

*Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, en su cláusula **TERCERA, OBLIGACIONES DEL INPEC, Numeral 5, "...TERCERA. - OBLIGACIONES DEL INPEC: Cubrir todos los gastos correspondientes a las necesidades básicas de los Auxiliares Bachilleres atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y bonificaciones a que haya lugar de acuerdo al orden jurídico vigente..."***

*En consecuencia en el literal a). del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, "... Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus; necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar..."*

De acuerdo con lo anterior, se debe dotar de los elementos básicos de dotación a los Auxiliares Cuerpo de Custodia incorporados y entregados por la Dirección General de Reclutamiento y Control de Reservas a través de los Distritos Militares del país, para que realicen la etapa de instrucción básica en los Centros de Incorporación e Instrucción y Escuela Penitenciaria Nacional.

Por lo tanto corresponde a la Dirección de Custodia y Vigilancia adelantar las acciones pertinentes para la adquisición de los uniformes y de la dotación oportuna que debe entregarse a los Auxiliares Cuerpo de Custodia en armonía a lo normado dentro numeral 3, artículo 15 del Decreto 4151 de 2011, que es responsabilidad de la Dirección de Custodia y Vigilancia, *consolidar las necesidades de adquisición y distribución de material de defensa, intendencia, seguridad, comunicación y transporte, en coordinación con la Direcciones Regionales y los Establecimientos de Reclusión.*

Que de concordancia con la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, "*por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*" y asigna funciones, a través de del Artículo 33, Grupo de Servicio Militar.

Aunado lo anterior, el Instituto se acoge a lo normado en el artículo 44 literal a: de la Ley 1861 de 2017 "*por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la Movilización*" se estableció "*...Desde el día de su incorporación hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento hacer atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente*"

*[Firma]*

*[Firma]*  
Página 2 de 14

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

### 2.1. Objeto del Contrato

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

### 2.2. Alcance al objeto

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019 y el presente documento.

#### Clasificación del objeto UNSPSC<sup>1</sup>

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el bien requerido por la entidad se clasifica de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC   | SEGMENTO                                                              | FAMILIA                                              | CLASE             | PRODUCTO                     |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------|
| E                      | 53                                                                    | 11                                                   | 19                | 01                           |
| Productos de uso final | Ropa maletas y productos de aseo personal                             | calzado                                              | Calzado deportivo | Calzado atlético para hombre |
| E                      | 53                                                                    | 12                                                   | 16                | 02                           |
| Productos de uso final | Ropa maletas y productos de aseo personal                             | Maletas, bolsos de mano, mochilas                    | Bolsos o carteras | tulas                        |
| E                      | 52                                                                    | 12                                                   | 15                | 09                           |
| Productos de uso final | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | Ropa de cama      | sábanas                      |
| E                      | 53                                                                    | 10                                                   | 24                | 01                           |

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gcv.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

| CLASIFICACIÓN UNSPSC   | SEGMENTO                                   | FAMILIA | CLASE               | PRODUCTO              |
|------------------------|--------------------------------------------|---------|---------------------|-----------------------|
| Productos de uso final | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa    | Medias y Calcetines | Medias largas         |
| E                      | 53                                         | 10      | 18                  | 02                    |
| Productos de uso final | Ropa maletas y productos de aseo personal  | ropa    | Abrigos y chaquetas | Chaquetas para hombre |
| E                      | 53                                         | 10      | 30                  | 01                    |
| Productos de uso final | Ropa maletas y productos de aseo personal  | ropa    | Camisetas           | Camisetas para hombre |

### 3. Bienes a adquirir Acuerdo Marco de precios

La adquisición de dotación de material de intendencia expuesta en el numeral 1 para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019, cuyo objeto es objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, Los bienes a adquirir son:

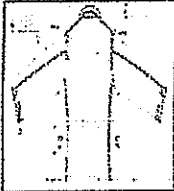
### 4. Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que necesita el INPEC por cada uno de los bienes a adquirir para satisfacer su necesidad según las fichas técnicas y el catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios y se solicitan al proponente cumplir con estos:

#### AUXILIARES CUERPO DE CUSTODIA

| REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| NUMERO                               | ELEMENTOS                                                           | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD REQUERIDA |
| 1                                    | BOTAS TENIS PARA DEPORTE<br>CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0090-A5 | <p>Empleo del elemento: Las utilizan el personal de las Fuerza Pública para realizar actividades deportivas en escuelas y centro de entrenamiento.</p> <p>Descripción del elemento: El diseño debe ser anatómico, tipo bota con lengüeta la cual debe alcanzar la altura máxima del frente de la capellada y garantizar el cierre total de la bota tenis, debe ser fabricada bajo el proceso de vulcanización en autoclave.</p> <p>Materiales empleados: El material a utilizar es lona industrial 100% algodón o 100% poliéster. El contrafuente es en caucho moldeado, con diseño anatómico conformando el talón. La sobre plantilla debe ser fabricada en proceso de inyección o vaciado en molde en compuesto expandido PU 100%. La suela tiene un diseño antideslizante, es elaborada en caucho moldeado no micro celular, debe ser compuesto de caucho compacto. La plantilla de armado debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido de</p> | 2400               |

| REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|--------|----------|---|----------------|----|-----|---|----------------|----|-----|---|----------------|----|-----|---|----------------|----|-----|---|----------------|----|-----|--|
| NUMERO                               | ELEMENTOS                                                                                                 | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD REQUERIDA |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
|                                      |                                                                                                           | <p>Características tales que permitan o faciliten el montaje de la capilada y la unión de ésta conjunto con la suela.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th><th>Características</th><th>Tallas</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>ANC (unidades)</td><td>24</td><td>433</td></tr> <tr> <td>2</td><td>ANC (unidades)</td><td>45</td><td>123</td></tr> <tr> <td>3</td><td>ANC (unidades)</td><td>31</td><td>645</td></tr> <tr> <td>4</td><td>ANC (unidades)</td><td>32</td><td>242</td></tr> <tr> <td>5</td><td>ANC (unidades)</td><td>43</td><td>122</td></tr> </tbody> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Item               | Características | Tallas | Cantidad | 1 | ANC (unidades) | 24 | 433 | 2 | ANC (unidades) | 45 | 123 | 3 | ANC (unidades) | 31 | 645 | 4 | ANC (unidades) | 32 | 242 | 5 | ANC (unidades) | 43 | 122 |  |
| Item                                 | Características                                                                                           | Tallas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cantidad           |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 1                                    | ANC (unidades)                                                                                            | 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 433                |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 2                                    | ANC (unidades)                                                                                            | 45                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 123                |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 3                                    | ANC (unidades)                                                                                            | 31                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 645                |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 4                                    | ANC (unidades)                                                                                            | 32                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 242                |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 5                                    | ANC (unidades)                                                                                            | 43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 122                |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 2                                    | <p><b>CALCETÍN PARA USO CON BOTA DE COMBATE</b></p> <p><b>CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0230-A2</b></p> | <p>Empleo del elemento: Empleado por los miembros de la Fuerza Pública, para uso con bota de combate, como elemento de protección del pie.</p> <p>Descripción del elemento: Prenda de tejido de punto que cubre el pie y parte de la pantorrilla, elaborado en tejido liso y de color negro.</p> <p>Materiales empleados: Acrílico, poliamida texturizada y elastano.</p> <p>Tamaño del elemento: Se presentan en tallas 08-10, 09-11, 10-12 y 12-14</p> <p>Otras características: Cuenta con un tejido tipo toalla en la planta para ofrecer mayor comodidad al usuario cuando emplea bota de combate. Cuenta con protección antibacteriana, rotule en la planta del pie para su identificación y una banda elástica en el empeine para mayor sujeción al pie. Prenda de tejido de punto que cubre el pie y parte de la pantorrilla, elaborado en tejido liso y de color negro.</p> <p>Materiales empleados: Acrílico, poliamida texturizada y elastano.</p> <p>Tamaño del elemento: Se presentan en tallas 08-10, 09-11, 10-12 y 12-14</p> <p>Otras características: Cuenta con un tejido tipo toalla en la planta para ofrecer mayor comodidad al usuario cuando emplea bota de combate. Cuenta con protección antibacteriana, rotule en la planta del pie para su identificación y una banda elástica en el empeine para mayor sujeción al pie.</p> | 2400               |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 3                                    | <p><b>CALCETÍN PARA USO CON ZAPATO</b></p> <p><b>CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0021-A5</b></p>          | <p>Empleo del elemento: Utilizado por los miembros de la Fuerza Pública, como elemento de protección del pie, en el uso del calzado de calle. Se pueden emplear en diferentes climas.</p> <p>Descripción del elemento: Prenda de tejido de punto que cubre el pie y parte de la pantorrilla. Pueden ser de color negro, blanco o azul oscuro, según solicitud de la Entidad Contratante. Así mismo, pueden ser elaboradas en tejido liso o acanalado.</p> <p>Materiales empleados: Poliamida texturizada y elastano.</p> <p>Tamaño del elemento: Se presenta en tallas 09-11, 10-12, 12-14. Prenda de tejido de punto que cubre el pie y parte de la pantorrilla. Pueden ser de color negro, blanco o azul oscuro, según solicitud de la Entidad Contratante. Así mismo, pueden ser elaboradas en tejido liso o acanalado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2400               |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |
| 4                                    | <p><b>CAMISETA NEGRA</b></p> <p><b>CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0077-A8</b></p>                        | <p>Empleo del elemento: Empleada como ropa interior por los miembros de la Fuerza Pública</p> <p>Descripción del elemento: Prenda que se lleva por encima de la piel, confeccionada al cuerpo, con cuello redondo en tejido rib.</p> <p>Materiales empleados: Se establecen tres tipos de composición para las telas: Algodón 100%, Poliéster 100% y Mezcla (mixta) Poliéster - Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%.</p> <p>Tamaño del elemento: Se presentan tablas de dimensiones para personal masculino como femenino en las tallas S, M, L, XL.</p> <p>Otras características: Impregnada con un agente antibacterial para brindar mayor higiene a los usuarios. Acabado que permite rápido secado en la prenda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4800               |                 |        |          |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |   |                |    |     |  |

| REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                |              |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------|--------------|----------|--------------------|-------|-----------------|---------------------------------|----------------|----------|---------------|--------------|----------|---------|------------|---------------|----------------|-----------|-------|------------|--------|-----|-------|---|----------------|-----------|-------|------------|-------|---|-------|---|----------------|-----------|-------|------------|-------|---|-------|----|----------------|-----------|-------|------------|-----|--|
| NUMERO                               | ELEMENTOS                                                                                  | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                 |                |              |              |          | CANTIDAD REQUERIDA |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
|                                      |                                                                                            | <table><tr><th>Item</th><th>Color</th><th>Talla</th><th>Composición</th><th>Género</th><th>Diseño manga</th><th>Doblez manga</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Negro</td><td>S</td><td>Poliéster 100%</td><td>Masculino</td><td>Corta</td><td>Dobladillo</td><td>200</td></tr><tr><td>2</td><td>Negro</td><td>M</td><td>Poliéster 100%</td><td>Masculino</td><td>Corta</td><td>Dobladillo</td><td>2.500</td></tr><tr><td>3</td><td>Negro</td><td>L</td><td>Poliéster 100%</td><td>Masculino</td><td>Corta</td><td>Dobladillo</td><td>1.600</td></tr><tr><td>4</td><td>Negro</td><td>XL</td><td>Poliéster 100%</td><td>Masculino</td><td>Corta</td><td>Dobladillo</td><td>300</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                 |                |              |              |          |                    | Item  | Color           | Talla                           | Composición    | Género   | Diseño manga  | Doblez manga | Cantidad | 1       | Negro      | S             | Poliéster 100% | Masculino | Corta | Dobladillo | 200    | 2   | Negro | M | Poliéster 100% | Masculino | Corta | Dobladillo | 2.500 | 3 | Negro | L | Poliéster 100% | Masculino | Corta | Dobladillo | 1.600 | 4 | Negro | XL | Poliéster 100% | Masculino | Corta | Dobladillo | 300 |  |
| Item                                 | Color                                                                                      | Talla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Composición                     | Género         | Diseño manga | Doblez manga | Cantidad |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 1                                    | Negro                                                                                      | S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Poliéster 100%                  | Masculino      | Corta        | Dobladillo   | 200      |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 2                                    | Negro                                                                                      | M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Poliéster 100%                  | Masculino      | Corta        | Dobladillo   | 2.500    |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 3                                    | Negro                                                                                      | L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Poliéster 100%                  | Masculino      | Corta        | Dobladillo   | 1.600    |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 4                                    | Negro                                                                                      | XL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Poliéster 100%                  | Masculino      | Corta        | Dobladillo   | 300      |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 5                                    | CHAQUETA DE CAMPAÑA<br>NTMD-0036-A6 COLOR AZUL PIXELADO                                    | <p>Será de color azul pixelado, de acuerdo al manual de uniformes, se utilizará únicamente con el uniforme de servicio. Para su elaboración y diseño se tendrá en cuenta la Norma técnica NTMD-C036-A6 y las versiones que la modifiquen o actualicen. Lloverá en las porta prosilas, las insignias o presillas de grado y la cinta de identificación descrita en el presente manual.</p> <div></div> <p>Chaqueta de Campaña o Field Jacket</p> <table><tr><th>Us m</th><th>Color</th><th>Talla</th><th>Chaquetilla acolchada removible</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Camuflado ARC</td><td>M</td><td>SI</td><td>300</td></tr><tr><td>2</td><td>Camuflado ARC</td><td>L</td><td>SI</td><td>100</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                               |                                 |                |              |              |          | Us m               | Color | Talla           | Chaquetilla acolchada removible | Cantidad       | 1        | Camuflado ARC | M            | SI       | 300     | 2          | Camuflado ARC | L              | SI        | 100   | 480        |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| Us m                                 | Color                                                                                      | Talla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Chaquetilla acolchada removible | Cantidad       |              |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 1                                    | Camuflado ARC                                                                              | M                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI                              | 300            |              |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 2                                    | Camuflado ARC                                                                              | L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI                              | 100            |              |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| 6                                    | CINTURÓN EN REATA DE 55 MM COLOR NEGRO Y BLANCO<br>CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0137-A1 | <p><b>Empleo del elemento:</b> Es empleado por los miembros de las Fuerzas públicas para sostener en la cintura elementos de intendencia como cantimplora, portaproveedores, portagranadas y/o pistola.</p> <p><b>Descripción del elemento:</b> Correa en reata de 55 mm, dos pasadores en reata de 25 mm, chapa de cierre plástica (macho y hembra); y los siguientes elementos metálicos: pasadores corredizos, ganchos de graduar, broches tipo cazuela y ojales.</p> <p><b>Materiales empleados:</b> Los materiales usados en la confección del cinturón son: reata de nailon 100% con apresto, chapa de cierre plástica en polioximetileno, latón con recubrimiento en níquelado- cromado, pintura electrostática o negro químico para los accesorios metálicos</p> <p><b>Tamaño del elemento:</b> La longitud del cinturón debe ser de 1280 mm ± 10 mm</p> <table><tr><th>Color</th><th>Chapa</th><th>Achabo metálico</th><th>Clasificación</th><th>Color de chapa</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Negro ARC</td><td>Modelo 5</td><td>Otro</td><td>Clase 1</td><td>Negro mate</td><td>2.400</td></tr><tr><td>Blanco</td><td>Modelo A</td><td>Otro</td><td>Clase 2</td><td>Blanco</td><td>600</td></tr></table> |                                 |                |              |              |          | Color              | Chapa | Achabo metálico | Clasificación                   | Color de chapa | Cantidad | Negro ARC     | Modelo 5     | Otro     | Clase 1 | Negro mate | 2.400         | Blanco         | Modelo A  | Otro  | Clase 2    | Blanco | 600 | 2400  |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| Color                                | Chapa                                                                                      | Achabo metálico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Clasificación                   | Color de chapa | Cantidad     |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| Negro ARC                            | Modelo 5                                                                                   | Otro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Clase 1                         | Negro mate     | 2.400        |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |
| Blanco                               | Modelo A                                                                                   | Otro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Clase 2                         | Blanco         | 600          |              |          |                    |       |                 |                                 |                |          |               |              |          |         |            |               |                |           |       |            |        |     |       |   |                |           |       |            |       |   |       |   |                |           |       |            |       |   |       |    |                |           |       |            |     |  |

| REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                           |          |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|--------------------|---------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|----------|-------|----------|----------|----------------------|-------|------|
| NÚMERO                               | ELEMENTOS                                                                           | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |          | CANTIDAD REQUERIDA |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 8                                    | JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO -NTMD-0067-A5                                         | <p><b>Empleo del elemento:</b> Es utilizado por el personal de las Fuerza Pública para el tendido de las camas en los alojamientos.</p> <p><b>Descripción del elemento:</b> Elemento compuesto por sábana, sobre- sábana y funda para almohada.</p> <p><b>Materiales empleados:</b> Telo pre-encogido tejido plano tafelán en composición de poliéster 45% a 55% y algodón el resto, hilos de núcleo de poliéster recubierto con algodón.</p> <p><b>Tamaño del elemento:</b> Sábana y sobre-sábana: ancho 1480 mm, largo 2270 mm, Funda: ancho 475 mm, largo 750 mm</p> <p><b>Otras características:</b> El color de los juegos de cama pueden ser verde, azul o blanco según lo requiera la Fuerza.</p> <table><thead><tr><th>Item</th><th>No. de piezas</th><th>Color</th><th>Código de barras u otro tipo de sistema de identificación</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Tres (3)</td><td>Azul EJC</td><td>Sin</td><td>2 400</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |          | Item               | No. de piezas | Color              | Código de barras u otro tipo de sistema de identificación | Cantidad | 1     | Tres (3) | Azul EJC | Sin                  | 2 400 | 2400 |
| Item                                 | No. de piezas                                                                       | Color                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Código de barras u otro tipo de sistema de identificación | Cantidad |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 1                                    | Tres (3)                                                                            | Azul EJC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Sin                                                       | 2 400    |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 9                                    | TULA CON CREMALLERA<br>CODIGO DE LA NORMA TECNICA NTMD-0280-A1<br>COLOR AZUL OSCURO | <p><b>Empleo del elemento:</b> Utilizada por los miembros de la Fuerza Pública, para guardar y transportar prendas de vestir y otros elementos de dotación personal.</p> <p><b>Descripción del elemento:</b> La tula debe estar conformada por un saco o cuerpo de forma tubular, con base y tapa superior cuadradas con asas de transporte en el exterior; un amás con hombreras ergonómicas y correas en cinta y hebilla metálica en el espalder con bolsillo para guardar el sistema cuando no está en uso, cos reales que rodean la tula transversalmente y al final conforman dos asas para el transporte; dos bolsillos internos y dos externos y un sistema de cierre frontal con cremallera, broches metálicos y cremallera.</p> <p><b>Materiales empleado:</b> Tela tipo V de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0216 (actualización vigente), hilos de las costuras en poliamida bandeda, elementos metálicos tales como broches y hebillas, correas de seguridad S3 y S5 de acuerdo a lo contemplado en la NTMD 0223 (actualización vigente), cinta faja, cremalleras sintéticas (sistema de cierre y bolsillos).</p> <p><b>Tamaño del elemento:</b> El tamaño de la tula debe ir de acuerdo al diseño, tabla de dimensiones establecidas en el contenido de la Norma Técnica. Largo total 72 cm base cuadrada de 30 cm x 30 cm</p> <table><thead><tr><th>Item</th><th>Color</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Azul</td><td>2 400</td></tr></tbody></table> |                                                           |          | Item               | Color         | Cantidad           | 1                                                         | Azul     | 2 400 | 2400     |          |                      |       |      |
| Item                                 | Color                                                                               | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |          |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 1                                    | Azul                                                                                | 2 400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                           |          |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 10                                   | TOALLA CODIGO DE LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A6 AZUL OSCURO                          | <p><b>Empleo del elemento:</b> Empleadas como parte de los elementos de aseo de los miembros de la Fuerza Pública.</p> <p><b>Descripción del elemento:</b> Tejido de rizo utilizado para secarse las manos, el cuerpo y el rostro, después de bañarse o nadar.</p> <p><b>Materiales empleados:</b> 100 % algodón en los rizos y una mezcla de algodón con poliéster o poliamida en la base o amarró de la tela.</p> <p><b>Tamaño del elemento:</b> Largo: 1200 mm ± 40 mm. Ancho: 600 mm ± 20 mm.</p> <p><b>Otras características:</b> Impregnada con un agente antibacterial para brindar mayor higiene a los usuarios. Identificada con el nombre de cada Fuerza en la cara principal de la prenda.</p> <table><thead><tr><th>Item</th><th>Color</th><th>Nombre de la Marca</th><th>Tipo de marca</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Azul FAC</td><td>Otro</td><td>Redado y/o estampado</td><td>2 400</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |          | Item               | Color         | Nombre de la Marca | Tipo de marca                                             | Cantidad | 1     | Azul FAC | Otro     | Redado y/o estampado | 2 400 | 2400 |
| Item                                 | Color                                                                               | Nombre de la Marca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tipo de marca                                             | Cantidad |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |
| 1                                    | Azul FAC                                                                            | Otro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Redado y/o estampado                                      | 2 400    |                    |               |                    |                                                           |          |       |          |          |                      |       |      |

*[Handwritten signature]*

## 5. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019 y el presente documento.

## 6. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. Calle 26 No. 27 - 48

## 7. Lugar de Entrega

La entrega física de los elementos de intendencia para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el Servicio Militar Obligatorio en el INPEC, se realizará en las instalaciones del almacén Armamento e Intendencia del INPEC, ubicado en la calle Carrera 56 No. 18 A -60 en la Ciudad de Bogotá.

## 8. Forma de Entrega

La entrega de bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación será a través de Acuerdo Marco de precios se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007.

### 9.1. Justificación de la Modalidad de Selección.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y

**CARCELARIO – INPEC.** Deberá ser a través del Acuerdo Marco de Precios, según plan de compras del año 2021 atendiendo el oficio 2021IE0018340 del 04 de febrero de 2021, emanado por la Subdirectora de Gestión Contractual.

## 9.2. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).*

*De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, correspondiente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.*

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

### 10.1 Aspectos generales del mercado

Teniendo en cuenta ya establecidos en los simuladores de compra y de acuerdo a las características establecidas en el Catálogo del acuerdo marco de precios, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, los cuales reflejan los precios para la compra de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE**

## **INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado para cada elemento a adquirir se tomará de acuerdo a los valores establecidos en el catalogo de productos del acuerdo marco de precios para cada evento de cotización de acuerdo a lo establecido en Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras.

### **12. ANÁLISIS DE MERCADO**

Teniendo en cuenta ya establecidos en los simuladores de compra y de acuerdo a las características establecidas en el Catalogo del acuerdo marco de precios, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, los cuales reflejan los precios para la compra de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **14. Valor estimado del contrato y cantidades a adquirir.**

Se realizó la verificación de las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019 en las cuales se identificó los elementos que cumplen con las características de los bienes relacionados con la descripción de la necesidad.

#### **14.1 Valor estimado del contrato y afectación presupuestal.**

### **15. Forma de pago**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario pagará las facturas, previo certificado de cumplimiento a satisfacción que deberá ser emitido por el supervisor de la Orden de Compra e informar al usuario encargado de la tienda virtual, quien deberá aprobar o reprobar el trámite. La Dirección de Gestión Corporativa en calidad de ordenador del gasto ordenará el pago aplicando las cláusulas 10 del Acuerdo Marco de Precios.



## 16. Disponibilidad presupuestal

El presupuesto destinado para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"** se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No. 13421, uridad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL, Posición de catálogo de gastos A-02-02-01-002-008, DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CFS, Objeto; BSITEM 221 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO, SEGÚN OFICIO 2021IE0021340 de 04/02/2021, por valor de **MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS,(\$1.123.506.000) M/cte**, de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por la coordinadora Grupo de presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

## 17. Origen de los recursos

Presupuesto Nacional

## 18. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrezca el menor precio por el Producto en su cotización para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**

## 19. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El seguimiento a las obligaciones contractuales asumidas por el INPEC como empresa contratista estarán a cargo del señor coordinador del Grupo de Servicio Militar, correo electrónico [coordinaciónbachilleres@inpec.gov.co](mailto:coordinaciónbachilleres@inpec.gov.co)

El supervisor de contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la "Guía

para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales" y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del INPEC, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. En atención al seguimiento mencionado deberá gestionar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 12 de los Acuerdos Marco de Precios a su cargo, así mismo deberá elaborar un informe de supervisión que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y remitirlo a la Subdirección Contractual.

## 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

## 21. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

## 22. IMPUESTOS

De acuerdo con el análisis financiero, adelantado por el Coordinador Grupo de Contabilidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante oficio con radicado N. 2021IE0051187 de fecha 15/03/2021 y la verificación de las certificaciones de exclusión de IVA expedidas por el Ministerio de Justicia y del derecho, se establecieron las retenciones que se deben practicar en el momento de realizar los pagos de la orden de compra para los BSITEM 221, así:

| PROCESO                                                                                                                                                                                                        | IVA                                                | RETENCIONES                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" | EXCLUIDO DE IVA ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 | RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS.<br><br>RETENCION EN LA FUENTE DE ICA COMPRAS |

## 23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" celebrado por Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones de dichos acuerdos, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos de las licitaciones públicas para seleccionar los proveedores, en el Acuerdo Marco de Precios CCE- 919-1-AMP-2019".

## 24. GARANTÍAS

El Acuerdo Marco de Precios para en el Acuerdo Marco de Precios CCE- 919-1-AMP-2019", Establece lo siguiente:

*Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3 del acuerdo marco de precios.*

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

| Amparo                    | Suficiencia                         | Vigencia                                             |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes     | 10% del valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3

## 25. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

*En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento e imponer las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20*

## 26. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructura técnica del presente estudio con el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

  
Teniente Coronel. **JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ**  
Director de Custodia y Vigilancia

Revisó: Mayor. Edgar Gutiérrez Barrera/Subdirector de Cuerpo de Custodia  
Proyecto: Inspector Jefe Hernán Silva Barrera / Coordinador Grupo Servicio Militar  
Elaboró: Inspector Carolina Fralle Nonsoque / Grupo de Servicio Militar

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Nombre de la Entidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dirección de la Entidad

CALLE 25 N° 27-48

Nombre del Comproador

CATALINA CELEMIN CARDOSO

Correo del Comproador

Subdireccion.contratacual@inpec.gov.co

NTI

800.215.546

Municipio

BOSOTA

Celular

321465729

Teléfono

2347474

1318

Fecha estimada de entrega del Producto

| 1              |                                     |                      |              |
|----------------|-------------------------------------|----------------------|--------------|
| No. de entrega | Fecha estimada de entrega DD/MM/AA* | Dirección            | Departamento |
| 1              | 31/12/2021                          | CARRERA 56 N° 18A-60 | Bogotá D.C.  |

\* Las fechas estimadas de entrega deben ser acordadas entre la Entidad Comproadora y el Proveedor, teniendo en cuenta la disponibilidad de los productos.

Artículos Solicitud de Cotización

Productos suspendidos temporalmente por solicitud del MinDefensa:  
- Calceín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo I  
- Calceín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo II

Producción

Calceín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5

1

1

| Item | Tipo de confección | Tallas | Color | Cantidad |
|------|--------------------|--------|-------|----------|
| 1    | Acanalado          | 10-12  | Negro | 2 400    |

\* Si en alguna de las opciones diligenciadas incluye "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización.

Aplicación de la GTMD-0004-A2\*

Si

Definir el plan de muestreo si la cantidad de unidades adquiridas es menor mínimo señalado en la NTMD correspondiente

Otro definido por la Entidad Comproadora según lo señalado en la especificación técnica del Producto (debe anexarlo con la Solicitud de Cotización)

Empaque

El definido en la especificación técnica del Producto

Rebeldado

El definido en la especificación técnica del Producto

\*Con el fin de que se cumpla con el proceso de evaluación de la conformidad para los Productos contratados por el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, se deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004-A2 (ver aquí)

| Nb.                          | Descripción | % Gravamen |
|------------------------------|-------------|------------|
| 1                            |             |            |
| Total Gravámenes adicionales |             | 0,00%      |

Resumen de Cotización  
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

|                                      |                                                     |                 |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| Información de la Entidad Compradora |                                                     |                 |
| Nombre de la Entidad                 | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC | NIT 800.215.546 |
| Artículos de la Cotización           |                                                     |                 |

| Resumen Productos                    |                                                     |          |                 |                                              |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|-----------------|----------------------------------------------|
| Item                                 | Producto                                            | Cantidad | Precio Und      | Precio Unitario + Gravámenes<br>Precio Total |
| 1                                    | Calcetin para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    | \$ 5.814,63     | \$ 13.955.112,00                             |
| Gravámenes adicionales (estampillas) |                                                     |          |                 |                                              |
|                                      |                                                     |          | Sub Total: \$   | 13.955.112,00                                |
|                                      |                                                     |          | IVA:            |                                              |
|                                      |                                                     |          | Valor Total: \$ | 13.955.112,00                                |

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

| No.                          | Descripción | % Gravamen |
|------------------------------|-------------|------------|
| 1                            |             |            |
| Total Gravámenes adicionales |             | 0.00%      |

| Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto |                            |                       |              |
|--------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------|
| No. de entrega                                   | Fecha estimada de entrega* | Dirección             | Departamento |
| 1                                                | 31/12/2021                 | CARRERA 56 N° 18A -60 | BOGOTÁ, D.C  |

# Calceín para uso con ... - Evento 112383 Concluyó el evento

Versiones 112383 - Completo (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#)

## Configuración básica

Nombre del evento

A5)

Calceín para uso con calzado de Ténis de evento

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defa...>

Divisa COP

Más información del evento

Logo de la Entidad



## Términos y condiciones

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

## Documentos

Documentos Ninguno relacionados

## Objetos personalizados

Ninguno

## Información de evento

Exención de costos 0,00

COP

Ahorros planificados 0,00

COP

Ahorros negociados 0,00 COP

\* Grupos de contenido Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

## Equipo del evento

[Editar](#)

## Proyectos y tareas

[Agregar proyecto](#)[Agregar tarea](#)

## Respuesta del proveedor

## Datos adjuntos

## Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

65.amp-intendencia2gv16-26-03-2021.x...

CERTIFICACION\_INPEC\_EXCLUSION...

Hacer que sea obligatoria la respuesta.

### Instrucciones al proveedor

Las ofertas económicas allegadas a este evento de cotización tendrán que ser EXCLUIDA DE IVA por consiguiente la entidad tomara el menor valor antes de IVA para su respectiva adjudicación

Permitir al proveedor responder con un adjunto

## Formularios

No hay formularios para este evento

## Artículos y lotes

Nombre  
Cantidad esperada  
Precio base  
Precio x Cantidad esperada

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| 2 elementos (que no están en lotes)                        |  |
| mdi02--Calcetín para uso con calzado de calle NTMC 0021 A5 |  |
| 2.400,0000                                                 |  |
| (Unidad)                                                   |  |
| x                                                          |  |
| 5.814,63                                                   |  |
| COP                                                        |  |
| =                                                          |  |
| 13.955.112,00                                              |  |
| COP                                                        |  |
| mdi02--IVA                                                 |  |
| 1,0000                                                     |  |
| (Unidad)                                                   |  |
| x                                                          |  |
| 0,00                                                       |  |
| COP                                                        |  |
| =                                                          |  |
| 0,00                                                       |  |
| COP                                                        |  |

Total de la base  
13.955.112,00  
COP

Zona horaria del evento America - Bogota (-05: UTC-5)

Inicio del eventoFin del evento

29/07/21 16:40

Iniciar evento al 'Enviar'

05/08/21

17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

29/07/21 16:31America/Bogota5min

Configuración del evento

0Tareas

0Comentarios

29/07/21 16:40America/Bogota7d : 0h : ~9min

RFQ

0Tareas

0Comentarios

05/08/21 17:00America/Bogota

Evaluación

0Tareas

0Comentarios

Proveedores

Agregar tarea

Agregar tarea

Agregar tarea

Vista Todo Avanzado Buscar



Enviar correo electrónico

| <input type="checkbox"/> | Se agregó la fecha | Nombre                                   | Nombre del contacto           | Correo electrónico     | Nro. de respuestas | Términos y condiciones | Visto por última vez | Contratos | A |
|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|----------------------|-----------|---|
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Crystal S.A.S.                           | Luis Daniel Marín Vélez       | daniel.marin@crysta... | 1                  | 1 de 1 aceptados       |                      |           |   |
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Unión Temporal A4 - 2015                 | Sandra Milena Zabala Quintero | juridica@derca.com.co  |                    | 0 de 1 aceptados       |                      |           |   |
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra | Nubia Albe                    | nubia.a@jobwear.net    | 1                  | 1 de 1 aceptados       |                      |           |   |

Por página 15 | 45 | 90

## Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

Ponderaciones de evaluación

### Equipo de evaluación

Agregar ponderaciones

Agregue evaluadores e invítelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

☒ Permitir a los evaluadores visualizar el evento

### Resumen de evaluación

Agregar evaluador

Solicitar evaluación

Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

## Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Ponderaciones de evaluación

Ningún archivo seleccionado

### Comentarios

Mute Comments

### Historial

0

### Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

# Calcetín para uso con ... - Evento 112383 Concluyó el evento

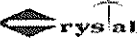
Configuración   Tiempo   Detalles   Proveedores   Respuestas

## Artículos y lotes

Mostrar  
Mejor precio  
|  
Precio base  
Nombre  
Proveedores adjudicados  
Cantidad esperada  
Mejor precio  
Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (2 artículos)

mdi02--Calcetin para uso  
con calzado de calle  
NTMD 0021 A5  
2,400,0000 (Unidad)  
x  
5.640,19  
COP  
3.536.456,00  
COP  
UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

mdi02--IVA  
1,0000 (Unidad)  
x  
0,00  
COP  
0,00  
COP  


Total de la base  
13.955.112,00  
COP  
Mejor total (todos los proveedores)  
13.536.456,00  
COP  
Ahorros 418.656,00 COP  
Mejor total de proveedor  
16.108.383,14  
COP  
Ahorros -2.153.271,14 COP  
UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

## Respuestas

| Exportar                                 |                                                    | Vista   Todo         |                   | Avanzado          |                    | Buscar   |  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------|--|
| proveedor                                | Respuesta                                          | Enviado              | Precio base       | Precio ofertado   | Ahorros            | Acciones |  |
| Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra | Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra - #672796 | 05/08/21 15:23 -0500 | 13.955.112,00 COP | 16.108.383,14 COP | -2.153.271,140 COP |          |  |

| proveedor      | Respuesta                | Enviado                 | Precio base          | Precio ofertado      | Ahorros              | Acciones |
|----------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------|
| Crystal S.A.S. | Crystal S.A.S. - #673625 | 02/08/21 09:53<br>-0500 | 13.955.112,00<br>COP | 20.400.000,00<br>COP | -6.444.888,00<br>COP |          |

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

Mute Comments

0 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

Cotización  
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

|                                      |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|-------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------|
| Información del Proveedor            |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
| Proveedor:                           | CRYSTAL SAS                                         |          |             |                              |                     |                          |               |
| NIT:                                 |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
| Información de la Entidad Compradora |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
| Nombre de la Entidad:                | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |          |             |                              |                     |                          |               |
| NIT:                                 | 800.215.546                                         |          |             |                              |                     |                          |               |
| Artículos de la Cotización           |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
|                                      |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
| Resumen Productos                    |                                                     |          |             |                              |                     |                          |               |
| Item                                 | Producto                                            | Cantidad | Precio Und  | Precio Unitario + Gravámenes | Descuento Adicional | Precio Und con Descuento | Precio Total  |
| 1                                    | Calceñin para uso con calzado de calle NTMD 0021 AS | 2.400    | \$ 8.500,00 |                              |                     | \$ 8.500,00              | 20.400.000,00 |

|             |    |               |
|-------------|----|---------------|
| Sub Total   | \$ | 20.400.000,00 |
| IVA         | \$ | -             |
| Valor Total | \$ | 20.400.000,00 |

|                                      |
|--------------------------------------|
| Gravámenes adicionales (estampillas) |
|--------------------------------------|

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

|     |             |            |
|-----|-------------|------------|
| No. | Descripción | % Gravamen |
| 1   |             |            |

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| Total Gravámenes adicionales | 0.00% |
|------------------------------|-------|

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

|                |                            |                      |                    |              |          |
|----------------|----------------------------|----------------------|--------------------|--------------|----------|
| No. de entrega | Fecha estimada de entrega* | Dirección            | Municipio o ciudad | Departamento | Cantidad |
| 1              | 31/12/2021                 | CARRERA 56 N° 18A-60 | BOGOTÁ             | Bogotá, D.C. | 2.400    |

Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

|                                                     |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|-------------|------------------------------|---------------------|---------------------------|--------------|----|---------------|
| Información del Proveedor                           |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Proveedor                                           |                                                    |          |             |                              | NITE                |                           |              |    |               |
| UT MOBECOLTEX                                       |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Información de la Entidad Compradora                |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Nombre de la Entidad                                |                                                    |          |             |                              | NITE                |                           |              |    |               |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |                                                    |          |             |                              | 800.216.545         |                           |              |    |               |
| Artículos de la Cotización                          |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Resumen Productos                                   |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Item                                                | Producto                                           | Cantidad | Precio Unit | Precio Unitario + Gravámenes | Descuento Adicional | Precio Unit con Descuento | Precio Total |    |               |
| 1                                                   | Calculo para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2 400    | \$ 5 814.63 | \$ 5 814.63                  | 3%                  | \$                        | 5 840.19     | \$ | 13 535.468.64 |
|                                                     |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Gravámenes adicionales (estampillas)                |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
|                                                     |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Sub Total \$ 13 535.468.64                          |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| IVA \$ 2 571.927.14                                 |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |
| Valor Total \$ 16 108.385.78                        |                                                    |          |             |                              |                     |                           |              |    |               |

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

| No. | Descripción | % Gravamen |
|-----|-------------|------------|
| 1   |             |            |

Total Gravámenes adicionales: 0.00%

|                                                   |                            |                      |          |
|---------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------|
| Fechas estimadas y series de entrega del Producto |                            |                      |          |
| No. de entrega                                    | Fecha estimada de entrega* | Dirección            | Cantidad |
| 1                                                 | 31/12/2021                 | CARRERA 60 N° 18A-60 | 2 400    |
|                                                   |                            | Municipio o ciudad   |          |
|                                                   |                            | BOGOTÁ               |          |
|                                                   |                            | Departamento         |          |
|                                                   |                            | Bogotá, D.C.         |          |



# Solicitud 131428 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.74083 Emitido, Evento de contratación nro. 112383 - Calcefin para uso con calza...

## Información general

## Dirección de Envío

**Creado por** Catalina Celemin Cardoso  
**Solicitado por** Catalina Celemin Cardoso (cambio)  
**Entidad** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ( NPEC)  
**Justificación** Ninguno  
**Datos adjuntos**  
 CONCEPTO\_FINANCIERO.pdf  
 CDP.pdf  
 CONCEPTO\_JURIDICO.pdf  
 Estudios\_previos\_intendencia.PDF

**\* Dirección** CARRERA 56 N°18A-60  
 3124188854  
 000 BOGOTA  
 Colombia  
 A la atención de: HERNAN SILVA BARRERA

**N.I.T.** 500215546

**\* Necesidad del bien o servicio** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

**\* Destinación del gasto** Funcionamiento

**\* Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**\* Supervisor de la Orden de Compra** Coordinador (a) Servicio Militar

**\* Correo electrónico del supervisor** coordinacionbachilleres@inpec.gov.co

**\* Teléfono del supervisor** 3124188854

**\* Vencimiento de la Orden de Compra** 31/12/21

**Especificaciones adicionales de entrega** Ninguno

**Gravámenes adicionales** Ninguno

**Integración con SIIF** Sí

**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 12-08-00-000

**Acepto términos y condiciones** Sí

## Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por... Número de línea: 1

Presupuesto

11/8/2021

Solicitud 131428

127

mdi02--Calcetín para uso con calzado de calle NTMD

13.536.456,00 COP

Instit Nacional Penitenciario y Carcela

0021 A5

2.400 x 5.640,15 / Unidad

rio-INPEC

Unión Temporal Dotamundc Colombia Compra

INPEC

CDP-13421

**Mercancia**

**Términos de pago**

**Términos de envío**

**Período** Ninguno

Material de Intendencia

Según e acuerdo marco

Según el acuerdo marco

2

mdi02--IVA

0,00 COP

Instit Nacional Penitenciario y Carcela

Unión Temporal Dotamundo Co'ombia Compra

1 x 0,00 / Unidad

rio-INPEC

INPEC

CDP-13421

**Mercancia**

**Términos de pago**

**Términos de envío**

**Período** Ninguno

Material de Intendencia

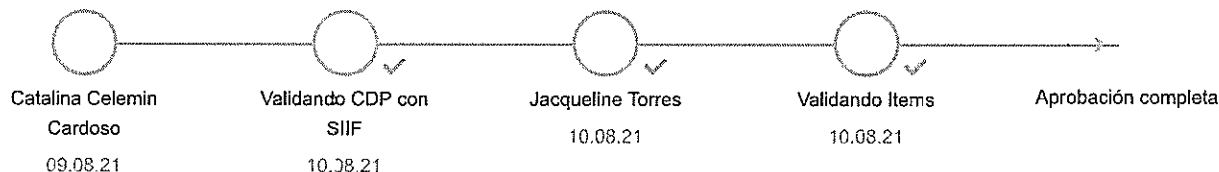
Según el acuerdo marco

Según el acuerdo marco

Por página 15 | 45

Total 13.536.456,00 COP

## Aprobadores



1 comentario

Mute Comments

Participantes: Jacqueline Torres

Jacqueline Torres

aprobado en 10/09/21 a las 16.22

Se aprueba adquisición

## Historial

## Orden de compra 74083

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 10/08/21

**Fecha de revisión** 10/08/21

**Solicitud núm.** 131428

**Solicitante** Catalina Celemin Cardosa

**Enviar al usuario** Catalina Celemin Cardosa

**Entidad** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIC (INPEC)

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno

**Justificación** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIC - INPEC

**Instrumento de Agregación de Demanda** Material de Intendencia I

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**Supervisor de la Orden de Compra** Coordinador (a) Servicio Militar

**Teléfono Supervisor** 3124188854

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 31/12/21

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno

**Gravámenes adicionales** Ninguno

**N.I.T.** 800215546

**Datos adjuntos**

CONCEPTO\_FINANCIERO.pdf

CDP.pdf

CONCEPTO\_JURIDICO.pdf

Estudios\_previos\_intendencia.PDF

## Dirección

**Dirección** CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854  
000 BOGOTA  
Colombia  
A la atención de: HERNAN SILVA BARRERA

**Términos de envío** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** Unión Temporal Dctamundo Colombia Compra

**Dirección principal** Av Calle 17 No. 62 - 41  
Bogota, Bogotá  
Colombia

**Teléfono (celular)** +57 3115166058

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 11/08/21

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Artículos

|   |      | Avanzado                                                   | Buscar             | Ordenar por...        | Número de línea: 1 |                   |
|---|------|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | Tipo | Artículo                                                   | Cantidad           | Unidad                | Precio             | Total             |
|   |      | mdi02--Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400              | Unidad                | 5.640,19 COP       | 13.536.456.00 COP |
|   |      | Recibido                                                   | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado    |                   |
|   |      | 0                                                          | 0,00 COP           | 0,00 COP              | 0,00               |                   |

11/8/2021

Orden de compra 74083

1271

|                                   |                         |                       |                                |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Número de pieza                   | Mercancía               | Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante |
| Ninguno                           | Material de Intendencia | Ninguno               | Ninguno                        |
| Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%)              |                       |                                |
| No                                | 0 (cambio)              |                       |                                |

|                                                 |         |
|-------------------------------------------------|---------|
| Cuenta                                          | Periodo |
| Instit Nacional Penitencario y Carcelario-INPEC |         |
| INPEC                                           |         |
| CDP-13421                                       |         |

|   |      |            |                    |                       |                 |          |
|---|------|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|----------|
| 2 | Tipo | Articulo   | Cantidad           | Unidad                | Precio          | Total    |
|   |      | mdi02-- VA | 1                  | Unidad                | 0,00 COP        | 0,00 COP |
|   |      | Recibido   | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |          |
|   |      | 0          | 0,00 COP           | 0,00 COP              | 0,00            |          |

|                                   |                        |                       |                                |
|-----------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Número de pieza                   | Mercancía              | Nombre del fabricante | Número de pieza del fabricante |
| Ninguno                           | Material de ntendencia | Ninguno               | Ninguno                        |
| Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%)             |                       |                                |
| No                                | 0 (cambio)             |                       |                                |

|                                                 |         |
|-------------------------------------------------|---------|
| Cuenta                                          | Periodo |
| Instit Nacional Penitencario y Carcelario-INPEC |         |
| INPEC                                           |         |
| CDP-13421                                       |         |

Por página 15 | 45 | 90

Total 13.536.456,00 COP

1 comentario

Mute Comments

Participantes: Jacqueline Torres

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| Jacqueline Torres | aprobado en 10/09/21 a las 16:22 para Solicitud #131428 |
|-------------------|---------------------------------------------------------|

Se aprueba adquisición

Historial

Clave API: validaitem El 08/10/21 a la(s) 04:23 P. M.

11/8/2021

Orden de compra 74083

Orden de compra 74083 Creado

29

127

## Historial de integración

### Standard Purchase Order File Export

11/08/21 00:02 por Ninguno

**Nombre del archivo de integración:**

OrderHeader\_20210811\_050202Z.csv



# Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

## N.I.T. 800215546

### ORDEN DE COMPRA

#### Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra

N.I.T. 900922512  
Av Calle 17 No. 62 - 41  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Nubia Alba  
nubia.a@jobwear.net

Número de Orden 74083  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Material de Intendencia II  
Fecha de Emisión 10/08/21  
Fecha de Vencimiento 31/12/21  
Comprador Catalina Celemin Cardoso  
Ordenador del gasto Integración SIIF  
Supervisor Coordinador (a) Servicio Militar  
Teléfono 3124188854

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS  
AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE  
PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO – INPEC

#### Enviar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854  
BOGOTA  
Atte: HERNAN SILVA BARRERA

#### Facturar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854  
BOGOTA,  
Atte: Catalina Celemin Cardoso

| Línea Presupuesto | Descripción                                               | Cant.  | Unidad | Precio   | Total                    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|--------|--------|----------|--------------------------|
| 1 CDP 13421       | mdi02--Caletín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2400.0 | Unidad | 5.640,19 | 13.536.456,00            |
| 2 CDP 13421       | mdi02--IVA                                                | 1.0    | Unidad | 0,00     | 0,00                     |
|                   |                                                           |        |        |          | <b>13.536.456,00 COP</b> |

# UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

## ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.408.119 y vecino de Bogotá obrando en representación de la sociedad COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, con NIT: 860.045.541-7 domiciliada en la ciudad de Bogotá y **JOSE LUIS PINTO ROZAS** identificado con la cédula de Extranjería No. 343357 obrando en representación de la sociedad COBRE PIESANO SAS, con NIT: 900.716.058-5 domiciliada en la ciudad de Itagui, hemos decidido conformar una Unión temporal en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La unión temporal se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en relación con el proceso para Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia (Presentación de oferta) cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA que se acuerda, será del 50% para COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y de 50% para COBRE PIESANO SAS -, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, serán :

| NOMBRE            | TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COMPROMISO % |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| COLTEMAYOR S.A    | Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato.<br>Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar.<br>Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso.<br>Facturación                                                                                                                      | 50%          |
| COBRE PIESANO SAS | Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato.<br>Confección de las prendas objeto del presente contrato.<br>Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar.<br>Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso.<br>Confección de las prendas objeto del presente contrato.<br>FABRICANTE | 50%          |

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

## UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

**CLÁUSULA TERCERA:** COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y COBRE PIESANO SAS, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y COBRE PIESANO SAS, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA en cabeza de **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.119 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, es decir está facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal y como suplentes del representante legal se delega a **JOSE LUIS PINTO ROZAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.E. 343357, expedida en Bogotá y el segundo suplente del representante legal es **JESUS ALFONSO DIAZ ROZO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con C.C. No. 19.434.073 expedida en Bogotá. Estos suplentes reemplazarán al Representante Legal en los casos que se requieren y tendrán las mismas facultades del representante legal.

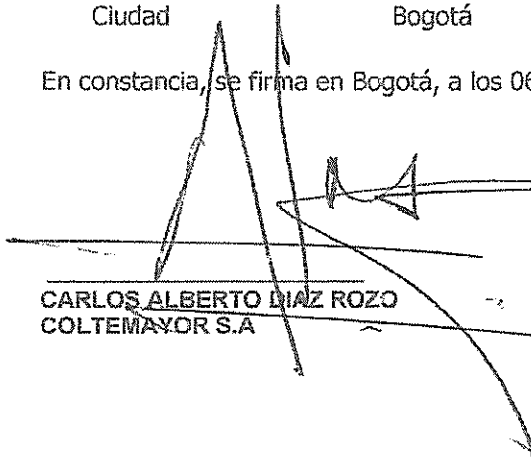
**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, la ejecución del contrato y un año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993.

La sede de la Unión Temporal es:

|                       |                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de correo   | Avenida Calle 17 No. 62-41                                                                                                |
| Dirección electrónica | <a href="mailto:cdiaz@jobwear.net">cdiaz@jobwear.net</a> , <a href="mailto:nubia.a@jobwear.net">nubia.a@jobwear.net</a> , |
| Teléfono              | 4460700/19/24/31                                                                                                          |
| Fax                   | 5723508                                                                                                                   |
| Ciudad                | Bogotá                                                                                                                    |

En constancia, se firma en Bogotá, a los 06 días del mes de Octubre de 2015.

  
CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO  
COLTEMAYOR S.A

  
JOSE LUIS PINTO ROZAS  
COBRE PIESANO SAS



24

# UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

ACEPTO: \_\_\_\_\_

**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**

Representante Legal

UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

**JOSELUIS DIAZ ROZAS**

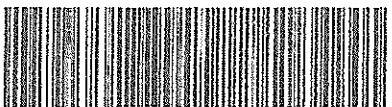
Suplente

UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

**JESUS ALFONSO DIAZ ROZO**

Suplente

UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Formulario del Registro Único Tributario</b><br>Hoja Principal                                                                                                                                                             |                                                    | 001                                                                                                                              |
| 2. Concepto: <b>D 1</b> Inscripción<br>Espacio reservado para la DIAN                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | 4. Número de formulario: <b>14359611951</b>                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                |                                                    | <br>(415)7-07212469984(EQZC) 000001435961195 1 |
| b. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9 0 0 9 2 2 5 1 2</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                    | 6. DV: <b>0</b>                                                                                                                  |
| 12. Dirección seccional: <b>Impuestos de Bogotá</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    | 14. Buzón electrónico: <b>3 2</b>                                                                                                |
| <b>IDENTIFICACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                  |
| 24. Tipo de contribuyente: <b>Persona jurídica</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    | 25. Tipo de documento: <b>1</b>                                                                                                  |
| 26. Número de identificación:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                    | 27. Fecha expedición:                                                                                                            |
| 28. País:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | 29. Departamento:                                                                                                                |
| 30. Carta/Municipio:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    | 31. Primer apellido:                                                                                                             |
| 32. Segundo apellido:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | 33. Primer nombre:                                                                                                               |
| 34. Otros nombres:                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    | 35. Razón social: <b>UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA</b>                                                                |
| 36. Nombre comercial:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | 37. Signo: <b>UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA</b>                                                                                   |
| <b>UBICACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |                                                                                                                                  |
| 38. País: <b>COLOMBIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | 39. Departamento: <b>Bogotá D.C.</b>                                                                                             |
| 40. Ciudad/Municipio: <b>Bogotá, D.C.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | 41. Dirección principal: <b>CL 17 62 41</b>                                                                                      |
| 42. Correo electrónico: <b>cdiaz@jobwear.net</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    | 43. Apartado aéreo:                                                                                                              |
| 44. Teléfono 1:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 45. Teléfono 2:                                                                                                                  |
| <b>CLASIFICACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                                                                                                  |
| <b>Actividad económica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                    | <b>Ocupación</b>                                                                                                                 |
| 46. Código: <b>1 4 1 0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 47. Fecha inicio actividad: <b>2 0 1 5 1 2 2 3</b> | 48. Código:                                                                                                                      |
| 49. Fecha inicio actividad:                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 50. Código: <b>1 2</b>                             | 51. Código:                                                                                                                      |
| <b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 52. Número establecimientos:                                                                                                     |
| 53. Código:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                  |
| 07- Retención en la fuente a título de renta<br>09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas<br>11- Ventas régimen común<br>14- Informante de exogenea                                                                                                                                            |                                                    |                                                                                                                                  |
| <b>Usuarios aduaneros</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    | <b>Exportadores</b>                                                                                                              |
| 54. Código:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    | 55. Forma:                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 56. Tipo:                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | Servicio:                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 57. Modo:                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 58. CPC:                                                                                                                         |
| <b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                                                                                                  |
| 59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    | 60. No. de Folios: <b>6</b>                                                                                                      |
| 61. Fecha: <b>2 0 1 6 0 1 0 5</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                  |
| La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.<br>Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013<br>Firma del solicitante: |                                                    | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.<br>Firma autorizada:                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 984. Nombre: <b>RINCKOAR REYES NESTOR</b>                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    | 985. Cargo: <b>Gestor II</b>                                                                                                     |

Medellín, Septiembre 7 de 2015

Señores:  
FAC  
MEDELLIN

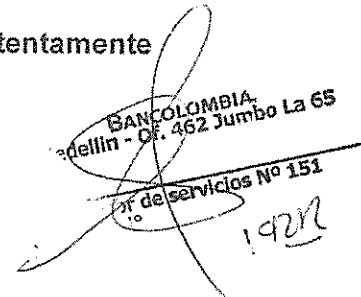
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Sr (a) **COBRE PIESANO SAS** Identificado con CC **900.716.058** a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

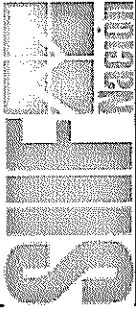
| Nombre Producto   | No Producto   | Estado / Fecha Apertura |
|-------------------|---------------|-------------------------|
| Cuenta de Ahorros | 462-225068-67 | Activa / 2014/03/28     |

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

Atentamente

  
BANCOLOMBIA  
Medellín - Of. 462 Jumbo La 65  
Of. de servicios No 151  
1422

**PAOLO ANDRETTI VELEZ RAMIREZ**  
Asesor integral II  
Oficina Jumbo la 65 (462)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MHevera  
Unidad o Subunidad: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL  
Ejecutara Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-11-4:56 p. m.

|                                                                                                             |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO                                                                        |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| Con base en el CDP No: 13421 de fecha 2021-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| Numero:                                                                                                     | 928721                                                    | Fecha Registro:          | 2021-08-11                               | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL |                         |                 |                                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                       | Actual                                                    | Estado:                  | Generado                                 | Tipo de Moneda:               | COP-Pesos                          | Tasa de Cambio:         | 0,00            |                                     |                 |
| Valor Inicial:                                                                                              | 13.536.456,00                                             | Valor Total Operaciones: | 0,00                                     | Valor Actual:                 | 13.536.456,00                      | Saldo x Obligar:        | 13.536.456,00   |                                     |                 |
| TERCERO ORIGINAL                                                                                            |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| Identificación: NIT                                                                                         | 900922512                                                 | Razon Social:            | UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMFRA | Medio de Pago:                | Abono en cuenta                    |                         |                 |                                     |                 |
| CUENTA BANCARIA                                                                                             |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| Numero:                                                                                                     | 46222500807                                               | Banco:                   | BANCOLOMBIA S.A.                         | Tipo:                         | Abono                              | Estado:                 | Activa          |                                     |                 |
| Identificación:                                                                                             | 28587759                                                  | Nombre:                  | JACQUELINE TORRES                        | Cargos:                       | DIRECTOR GESTION CORPORATIVA       |                         |                 |                                     |                 |
| DOCUMENTO SOPORTE                                                                                           |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| Identificación:                                                                                             | Fecha de Registro:                                        | Genera Viáticos:         | No                                       | Num. Solicitud de comisión:   | Numero:                            | CTO-127-2021, O.C 74083 | Tipo:           | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Fecha:          |
| 2021-08-10                                                                                                  |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                               |                                                           |                          |                                          |                               |                                    |                         |                 |                                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                 | POSICION CATALOGO DE GASTO                                | FUENTE                   | RECURSOS                                 | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                    | VALOR INICIAL           | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL                        | SALDO X OBLIGAR |
| 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL                                                                          | A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación                   | 10                                       | CSF                           |                                    | 13.536.456,00           | 0,00            |                                     |                 |
| Total:                                                                                                      |                                                           |                          |                                          |                               |                                    | 13.536.456,00           | 0,00            | 13.536.456,00                       | 13.536.456,00   |

|                                  |                                                                                                                                                                                          |       |               |                   |               |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------------------|---------------|
| Objeto:                          | CTO-127-2021,O.C 74083 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CCV QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INPEC OFICIO 2021E0159530 |       |               |                   |               |
| PLAN DE PAGOS                    |                                                                                                                                                                                          |       |               |                   |               |
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC                                                                                                                                                             | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
| 12-08-00-000                     | INPEC-GESTION GENERAL                                                                                                                                                                    | 1-2   | 13.536.456,00 | 13.536.456,00     | NINGUNO       |

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA  
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

8520-SUGEC

Bogotá,

Señor (a)  
**Coordinador (a) Grupo Servicio Militar**  
**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**  
Ciudad

INPEC 17-68-2021 10:15  
Al Contestar Cte Este No: 2021E0162299 Fch: Anex0 FA0  
ORIGEN 85201-GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
DESTINO 82102-GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERNAN SILVA BARRERA  
ASUNTO NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISOR DE CONTRATO 127 DE 2021  
OBS

2021E0162299



Asunto: Notificación Supervisión Orden de Compra 74083 - Contrato 127 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Orden de compra 74083 - Contrato 127 de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito con la empresa Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra. cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios;
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra;
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra;
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual;
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual;
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de



Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos a Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual (E)

Elaboro: Oscar Alexander Morantes Sanchez / Subdirección de Gestión Contractual 



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                      |                               |  |                       |                               |  |               |                              |            |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|--|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTA, D.C. |                               |  | SUCURSAL<br>CHAPINERO |                               |  | COD.SUC<br>14 | MO.PÓLIZA<br>14-44-101133265 | ANEXO<br>0 |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS   | TIPO MOVIMIENTO              |            |
| 30 08 2021                           | 10 08 2021                    |  | 00:00                 | 01 07 2022                    |  | 23:59         | EMISION ORIGINAL             |            |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                   |                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.922.512-0                        |
| DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 62 - 41                                     | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4460700 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                                    |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5                        |
| DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48                                                      | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2347474 |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO LA ORDEN DE COMPRA No 74083, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|----------------|----------------|------------------|
| 10/08/2021     | 01/07/2022     | \$1,353,646.00   |
| 10/08/2021     | 01/07/2022     | \$2,707,292.00   |

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :  
NOMBRE  
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.  
COPPER TECHNOLOGY S.A.S

IDENTIFICACION PARTICIPACION  
860045541-7 50.00  
900716058-5 50.00

| VALOR PRIMA NETA                   | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR            | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO    |
|------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| \$ *****40,000.00                  | \$ *****8,000.00  | \$ *****9,120.00 | \$ *****57,120.00        | \$ *****4,060,938.00  | CONTADO         |
| INTERMEDIARIO                      |                   |                  | DISTRIBUCION COASEGURADO |                       |                 |
| NOMBRE                             | CLAVE             | % DE PART.       | NOMBRE COMPAÑIA          | % PART.               | VALOR ASEGURADO |
| LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA. | 143791            | 100.00           |                          |                       |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101133265

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELÉFONO: 2-86977

DLF143791B

1

## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 68, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, y en cumplimiento de la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precio CCE-919-1-AMP-2019 se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la **ORDEN DE COMPRA 74083-CONTRATO No. 127 de 2021**, así:

|                                                                                                                                                                                                                             |                        |                                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
| <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA                                                                                                                                                            |                        |                                           | <b>NIT.:</b> 900.922.512-0 |
| <b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC |                        |                                           |                            |
| <b>POLIZA DE CUMPLIMIENTO No:</b> 14-44-101133265<br><b>ANEXO:</b> 0                                                                                                                                                        |                        | <b>FECHA DE EXPEDICION:</b><br>30/08/2021 |                            |
| <b>ASEGURADORA:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                                                                                                                                 |                        | <b>VIGENCIA</b>                           |                            |
| <b>AMPAROS</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>DESDE</b>                              | <b>HASTA</b>               |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                   | \$ 1.353.646,00        | 10/07/2021                                | 01/07/2022                 |
| CALIDAD Y CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES                                                                                                                                                                          | \$ 2.707.292,00        | 10/07/2021                                | 01/07/2022                 |

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 30 días del mes de agosto de 2021.

  
**ROSA-EMIRA MADERA SANCHEZ**  
**Subdirectora de Gestión Contractual (E)**

Elaboro: Oscar Alexander Morantes Sanchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual 

# UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

Bogotá. 01 de Diciembre de 2021

**Doctora Rosa Madero**  
**Directora Gestión Contractual**  
**Doctor Alvaro Ledesma**  
**Doctor Oscar Morantes**  
**INPEC**

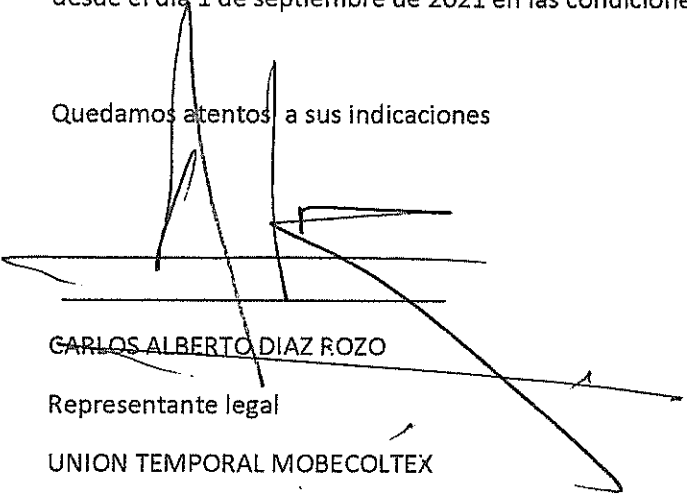
Respetados Señores, reciban un cordial saludo

De manera atenta y respetuosa conforme los antecedentes conocidos por usted adjuntamos solicitud de cesión de la ODC 74083.

Conforme lo indicado por COLOMBIA COMPRA y lo estipulado en el proceso de cesión, se debe firmar un documento por la partes CEDENTE y CESIONARIO y la entidad contratante para presentarlo ante COLOMBIA CCMPRA EFICIENTE para la creación en la TVCE de la orden de compra con un subfijo (-01) que indique no es una nueva orden de compra sino la cesión de la orden de compra

Por lo tanto y atendiendo el proceso establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE adjunto documento firmado por proveedor cedente y proveedor cesionario, sol citando la firma a la entidad compradora – INPEC- en el menor tiempo posible para continuar con el trámite indicado y poder entregar los elementos contratados de manear inmediata ya que los mismos se encuentran listos para entrega desde el pasado mes de septiembre y así lo hemos informado siempre: “ios 2.400 pares de calcetines para uso con calzado calle NTMD 0021 A5 se encuentran l stos para entrega desde el día 1 de septiembre de 2021 en las condiciones y características señaladas por la entidad

Quedamos atentos a sus indicaciones



CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO

Representante legal

UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

## UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

Bogotá 23 de Noviembre de 2021

### SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO

Señores

**Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– NIT 900.514.813-2**

**Doctor Andres Ricardo Mancipe Gonzalez**

Subdirector de Negocios

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

**Doctor Fabian Gonzalo Marín Cortes**

Subdirector de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No. 26-20 Piso 17. Edificio Tequendama

Bogotá

Asunto: Solicitud de cesión de la Orden de Compra No. 74083 del 10 de Agosto de 2021.

Respetados Señores,

De la manera más atenta solicitamos la cesión de **la Orden de Compra No. 74083 del 10 de Octubre de 2021**, cuyo objeto es la entrega de 2400 pares de **"CALCETIN PARA USO CON CALZADO DE CALLE NTMD 0021 A5"**, a partir del día 26 de Noviembre de 2021 a la empresa **UNION TEMPORAL MOBECOLTEX** quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que lo ha venido desarrollando en años anteriores.

De igual manera me permito certificar que el contratista cedente CUMPLIRA a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2021 hasta el momento de la cesión.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

|   | CONCEPTO                             | VALOR                   |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| 1 | Valor total del Contrato             | <b>\$ 13.536.456,00</b> |
| 2 | Valor Ejecutado por el Cedente (3+4) | \$000,00                |
| 3 | Valor Pagado al Cedente              | \$000,00                |
| 4 | Saldo a ceder                        | <b>\$ 13.536.456,00</b> |

## UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

Lo anterior obedece a lo siguiente :

1. En virtud del ACUERDC MARCO MATERIA DE INTENDENCIA II, el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #1~2383 para la adquisición de Calcerín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                            | Cantidad |
|------|-----------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcerín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    |

2. el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

3.El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

4.Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a **Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra** N.I.T. 903922512 y por lo que se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

5.La ODC 74083 está adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383 .

6.Revisamos el evento y nuestra respuesta y por ninguna parte veo que se haya contestado a nombre de UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

7.Los únicos proveedores que se encuentran en el evento son

- CRYSTAL
- COBREPIESANO
- UT MOBECOLTEX
- INVERSIONES SARHEM
- UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA
- INVERSIONES DERCA

## UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

| Proveedor                                           | UT MOBECOLTEX                                                                                                                                                 | NIT             |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Nombre                                              | CRYSTAL SAS<br>COBRE PESADO S.A.S<br><b>UT MOBECOLTEX</b><br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS<br>UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA<br>CI INVERSIONES DEPCA SAS | 800 215 546     |
| Artículos de la Cotización                          |                                                                                                                                                               |                 |
| Resumen Productos                                   |                                                                                                                                                               |                 |
| Producto                                            | Cantidad                                                                                                                                                      | Precio Unit     |
| Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2 400                                                                                                                                                         | \$ 5 014 63     |
|                                                     |                                                                                                                                                               | \$ 5 014 63     |
|                                                     |                                                                                                                                                               | 3%              |
|                                                     |                                                                                                                                                               | \$              |
|                                                     |                                                                                                                                                               | Sub Total: \$   |
|                                                     |                                                                                                                                                               | NVA: \$         |
|                                                     |                                                                                                                                                               | Valor Total: \$ |
|                                                     |                                                                                                                                                               | 13.5            |
|                                                     |                                                                                                                                                               | 2.5             |
|                                                     |                                                                                                                                                               | 16.11           |

-Escalada la situación con COLOMBIA COMPRA manifiesta:

De acuerdo a la conversación sostenida al respecto de su solicitud, le informo que la razón social DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, está vigente en el acuerdo Marco de Precios de Material de intendencia II, ya que figura dentro de la Minuta del mismo. Así mismo, las siguientes UT donde usted figura como contacto principal:

Union Temporal Mobecoltex  
 Union Temporal 2018  
 Union Temporal Colmig 2018  
 Union Temporal Dotacalzado  
 Union Temporal Dotamundo  
 Union Temporal Intendencia 2018  
 Union Temporal Presente Textil

Por anterior, lo que se concluye es que no hay inconsistencias en el sistema de Colombia Compra.

De igual forma se verifica la cotización enviada en el evento 112383 se corrobora que se realiza como DOTAMUNDO y no como MOBECOLTEX.

Por lo anterior, y en línea con lo que la entidad compradora manifiesta, no es viable realizar el cambio de proveedor ya que el proceso compra y de reserva presupuestal de la entidad se ha realizado correctamente.

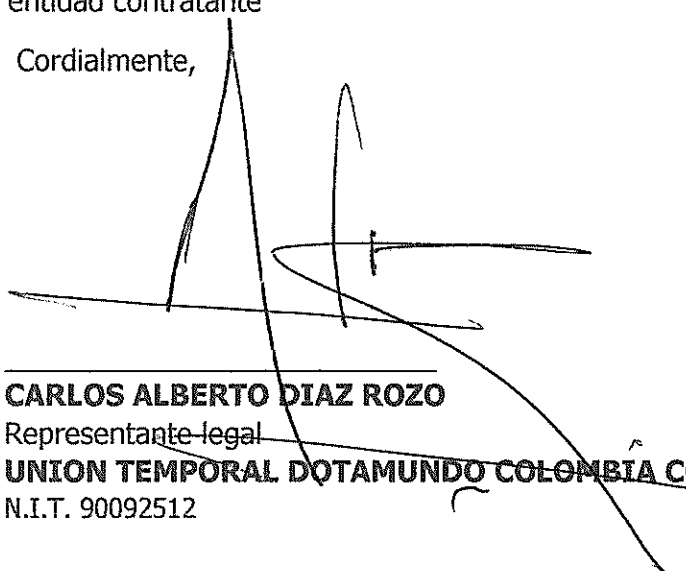
## UNION TEMPORAL MOBECOLTEX

La única alternativa es que se realice una sesión de OC con todos los soportes, de DOTAMUNDO a MOBECOLTEX y de paso enviar los documentos soporte a Colombia Compra eficiente para retirar del AMP la UT DOTAMUNDO para que no vuelvan a tener inconsistencias en sus procesos de cotización, tal como se menciona en la minuta del AMP Material de Intendencia en los siguientes numerales:

*11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.*

Por lo tanto y con base en la respuesta de Colombia Compra y como representante legal de la UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, **ACEPTO CEDER** al la UNION TEMPORAL MOBECOLTEX la orden de compra 74083 y como representante legal de UNION TEMPORAL MOBECOLTEX **ACEPTO LA CESION** de la orden de comprar 74083 y la recibo en el estado que se encuentra y me comprometo a ejecutar el objeto en las mismas condiciones, calidades y cantidades, previa aprobación de la entidad contratante

Cordialmente,



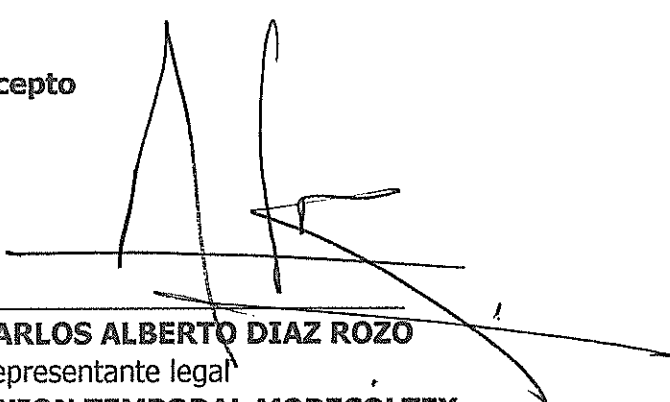
**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**

Representante legal

**UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA**

N.I.T. 90092512

Acepto



**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**  
Representante legal  
**UNION TEMPORAL MOBECOLTEX**

---

**ROSA MADERO**  
Directora Gestión Contractual  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** miércoles, 1 de diciembre de 2021 12:55 p. m.  
**Para:** 'Oscar Alexander Morantes Sanchez'; 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'; 'Coordinacion Bachilleres INPEC'; 'janneth.gonzalez@inpec.gov.co'; 'subdireccion.contractual@inpec.gov.co'; 'edgar.gutierrez@inpec.gov.co'; 'joaquin.medrano@inpec.gov.co'  
**CC:** 'cdiaz@jobwear.net'; 'Alfonso Moreno'  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** proceso\_cesion.pdf

Doctor Oscar Morantes , buenos días

De manera atenta y respetuosa conforme los antecedentes conocidos por usted adjuntamos solicitud de cesión de la ODC 74083.

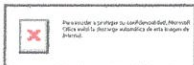
Conforme lo indicado por COLOMBIA COMPRA y lo estipulado en el proceso de cesión, se debe firmar un documento por la partes CEDENTE y CESIONARIO y la entidad contratante para presentarlo ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la creación en la TVCE de la orden de compra con un subfijo (-01) que indique no es una nueva orden de compra sino la cesión de la orden de compra

Por lo tanto y atendiendo el proceso establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE adjunto documento firmado por proveedor cedente y proveedor cesionario , solicitando la firma a la entidad compradora – INPEC- en el menor tiempo posible para continuar con el trámite indicado y poder entregar los elementos contratados de manera inmediata ya que los mismos se encuentran listos para entrega desde el pasado mes de septiembre y así lo hemos informado siempre: “los 2.400 pares de calcetines para uso con calzado calle NTMD 0021 A5 se encuentran listos para entrega desde el día 1 de septiembre de 2021 en las condiciones y características señaladas por la entidad

Quedamos atentos a sus indicaciones

**Carlos Alberto Díaz Roza | Director Comercial | Coltemayor S.A.**  
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (310) 222-1433  
Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia  
[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net)

**De:** Colombia Compra Eficiente <[do\\_not\\_reply@colombiacompra.coupahost.com](mailto:do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com)>  
**Enviado el:** martes, 10 de agosto de 2021 4:23 p. m.  
**Para:** [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)  
**Asunto:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** lunes, 29 de noviembre de 2021 8:19 a. m.  
**Para:** 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RE: SEGUNDA SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Señora Nidia , buenas tardes, reiteramos nuevamente la respuesta pertinente

Con respecto a la entrega de los elementos de la ODC 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, 2400 unidades de calcetín para uso calzado calle , y como lo hemos manifestado en múltiples ocasiones, los elementos -CALCETINES CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS – se encuentran listos para entrega desde el pasado mes de septiembre .

Sin embargo no se ha podido realizar la entrega física de los mismos por cuanto se evidencio un error en la orden de compra y el cual también ya ha sido informado en los siguientes términos:

“.. el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                            | Cantidad |
|------|-----------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512 y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la unión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

La ODC 74083 está adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383 .

Revisamos el evento y nuestra respuesta y por ninguna parte veo que se haya contestado a nombre de UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, como lo indicas, me podrías indicar donde se evidencia que lo haya contestado UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Los únicos proveedores que se encuentran en el evento son

CUADRO DE PROCESOS 15 NOVEMBRE Excel

EVENTO\_112389 (1) (003) - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Anal 10 A A

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

C7 fx

|    | B                                                   | C                                  | D        | E | F           | G | H                       | I | J    |
|----|-----------------------------------------------------|------------------------------------|----------|---|-------------|---|-------------------------|---|------|
| 7  | Proveedor:                                          | UT MOBECOLTEX                      |          |   |             |   |                         |   | NIT: |
| 8  |                                                     | CRYSTAL SAS                        |          |   |             |   |                         |   |      |
| 9  |                                                     | COBRE PIESANO S.A.S                |          |   |             |   |                         |   |      |
| 10 |                                                     | UT MOBECOLTEX                      |          |   |             |   |                         |   |      |
| 11 | Nombre                                              | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |          |   |             |   |                         |   | NIT: |
| 12 |                                                     | UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA     |          |   |             |   |                         |   |      |
| 13 |                                                     | CI INVERSIONES DERCA SAS           |          |   |             |   |                         |   |      |
| 14 | Artículos de la Cotización                          |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 15 | Resumen                                             |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 16 | Producto                                            |                                    | Cantidad |   | Precio Und  |   | Precio Unitario + Gravá |   |      |
| 17 | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |                                    | 2 400    |   | \$ 5.814,63 |   | \$                      |   |      |
| 18 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 19 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 20 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 21 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 22 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |
| 23 |                                                     |                                    |          |   |             |   |                         |   |      |

- Con esta información nos hemos acercado a las oficinas del INPEC, pero no se ha podido encontrar una solución
- Por lo que acudimos a COLOMBIA COMPRA quien manifestó que lo que podría proceder sería una cesión de la ODC de la UT COLOMBIA COMPRA a la UT MOBECOLTEX y ya se envió esta solicitud y estamos a la espera de la respuesta de COLOMBIA COMPRA

Sin embargo es necesario reiterar que la mercancía está disponible hace mas de 2 meses y medio y que ya se confirmó que para poder hacer la entrega tenemos que hacer la cesión de la orden de compra lo cual ya tramitamos con Colombia Compra , y que una vez se haga el trámite se hace la entrega inmediata de los elementos .

Cordialmente

**Carlos Alberto Diaz Roza** | Director Comercial | Coltemayor S.A.

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (310) 222-1433

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

De: Nidia Carolina Fraile Nonsoque <carolina.fraile@inpec.gov.co>

Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 5:13 p. m.

**Para:** nubia.a@jobwear.net

**Asunto:** Fwd: SEGUNDA SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

REITERACION RECIBO DE ELEMENTOS

----- Forwarded message -----

**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <[carolina.fraile@inpec.gov.co](mailto:carolina.fraile@inpec.gov.co)>

**Date:** mar, 23 nov 2021 a las 18:38

**Subject:** SEGUNDA SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

**To:** <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a la orden de compra No. 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, 2400 unidades de calcetín, me permito solicitar me indique fecha estimada de la entrega de los elementos antes mencionados, con el fin de continuar con el trámite de recibo en almacén y finalizar su ejecución antes de expirar la presente vigencia, cabe resaltar que la orden de compra se emitió desde el **10 de agosto de 2021**, de acuerdo a lo anterior los elementos se requieren de manera prioritaria teniendo en cuenta que sae ha realizado varias solicitudes sin obtener respuesta alguna.

--

Atentamente,



**Inspector. Nidia Carolina Fraile  
Nonsoque**



Para ayudar a proteger su privacidad, Microsoft Office ocultó la dirección de correo electrónico de esta imagen de Internet.



--

Atentamente,

**De:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 26 de noviembre de 2021 4:53 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net; servicioalciudadano@colombiacompra.com; 'Oscar Alexander Morantes Sanchez'  
**CC:** cdiaz@jobwear.net; 'Alfonso Moreno'  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** proceso\_cesion.pdf; CESION DE OC proceso\_gestion\_agregacion\_de\_demanda\_1.pdf

**Buenas Tardes!**

Anexo información a tener en cuenta para el proceso de cesión.

Quedo atenta en caso de presentarse dudas al respecto, Cordial saludo.



Liana Marcela Sosa López  
Subdirección de Negocios  
Administradora de Instrumentos de A  
Cel. 321 2413293  
Carrera 7 No 26 – 20 Piso 17 • Bogotá  
Agencia Nacional de Contratación Púb

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>  
**Enviado el:** viernes, 26 de noviembre de 2021 10:48 a. m.  
**Para:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>; servicioalciudadano@colombiacompra.com; 'Oscar Alexander Morantes Sanchez' <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>  
**CC:** cdiaz@jobwear.net; 'Alfonso Moreno' <mobetex@gmail.com>  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Señora Liliana, buenos días

De manera atenta y respetuosa adjuntamos solicitud de cesión de la ODC 74083.

Quedamos atentos a sus indicaciones

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 9:58 a. m.

**Para:** nubia.a@jobwear.net; Adrián Felipe Muñoz Quintero <adrian.munoz@colombiacompra.gov.co>

**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**Buenos días!**

De acuerdo a sus inquietudes, les repondo:

1. En la cotización enviada por ustedes no quedó el proveedor MOBELCOLDEX seleccionado, el espacio se envió en blanco. (Ver hoja COTIZACIÓN en Coupa)

|    | A                                                                                | B                                                   | C | D | E | F               | G | H                 | I          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---|---|-----------------|---|-------------------|------------|
| 1  | <b>Cotización</b>                                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 2  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 3  | Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendenc                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 4  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 5  | <b>Información del Proveedor</b>                                                 |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 6  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 7  | <b>Proveedor:</b>                                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 8  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 9  | <b>Información de la Entidad Compradora</b>                                      |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 10 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 11 | <b>Nombre de la Entidad:</b> INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 12 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 13 | <b>Artículos de la Cotización</b>                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 14 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 15 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 16 | <b>Item</b>                                                                      | <b>Producto</b>                                     |   |   |   | <b>Cantidad</b> |   | <b>Precio Und</b> | <b>Pre</b> |
| 17 | 1                                                                                | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |   |   |   | 2 400           |   |                   |            |
| 18 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 19 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 20 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 21 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 22 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |

2. La respuesta de aceptación enviada fue a nombre de UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA.

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** viernes, 26 de noviembre de 2021 2:12 p. m.  
**Para:** 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'; 'janeth.gonzalez@inpec.gov.co'; Oscar Alexander Morantes Sanchez; 'Coordinacion Bachilleres INPEC'  
**Asunto:** RE: SEGUNDA SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Señora Nidia , buenas tardes

Con respecto a la entrega de los elementos de la ODC 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, 2400 unidades de calcetín para uso calzado calle , y como lo hemos manifestado en múltiples ocasiones, los elementos -CALCETINES CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS – se encuentran listos para entrega desde el pasado mes de septiembre .

Sin embargo no se ha podido realizar la entrega física de los mismos por cuanto se evidencio un error en la orden de compra y el cual también ya ha sido informado en los siguientes términos:

“.. el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                            | Cantidad |
|------|-----------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512 y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

La ODC 74083 está adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383 .

Revisamos el evento y nuestra respuesta y por ninguna parte veo que se haya contestado a nombre de UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, como lo indicas, me podrías indicar donde se evidencia que lo haya contestado UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Los únicos proveedores que se encuentran en el evento son

CUADRO DE PROCESOS 15 NOVIEMBRE Excel

EVENTO\_112383 (1) (003) - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

C7

|    | B                                                   | C                                  | D | E | F        | G           | H                       | I | J       |
|----|-----------------------------------------------------|------------------------------------|---|---|----------|-------------|-------------------------|---|---------|
| 7  | Proveedor:                                          | UT MOBECOLTEX                      |   |   |          |             |                         |   | NIT:    |
| 8  |                                                     | CRYSTAL SAS                        |   |   |          |             |                         |   |         |
| 9  |                                                     | CORRE MESANO S.A.S                 |   |   |          |             |                         |   |         |
| 10 |                                                     | UT MOBECOLTEX                      |   |   |          |             |                         |   |         |
| 11 | Nombre                                              | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |   |   |          |             |                         |   | NIT:    |
| 12 |                                                     | CI INVERSIONES DERCA SAS           |   |   |          |             |                         |   |         |
| 13 | Artículos de la Cotización                          |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 14 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 15 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   | Resumen |
| 16 | Producto                                            |                                    |   |   | Cantidad | Precio Und  | Precio Unitario + Gravá |   |         |
| 17 | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |                                    |   |   | 2 400    | \$ 5.814,63 | \$                      |   |         |
| 18 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 19 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 20 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 21 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 22 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |
| 23 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |         |

- Con esta información nos hemos acercado a las oficinas del INPEC, pero no se ha podido encontrar una solución
- Por lo que acudimos a COLOMBIA COMPRA quien manifestó que lo que podría proceder sería una cesión de la ODC de la UT COLOMBIA COMPRA a la UT MOBECOLTEX y ya se envió esta solicitud y estamos a la espera de la respuesta de COLOMBIA COMPRA

Sin embargo es necesario reiterar que la mercancía está disponible hace mas de 2 meses y medio y que ya se confirmó que para poder hacer la entrega tenemos que hacer la cesión de la orden de compra lo cual ya tramitamos con Colombia Compra , y que una vez se haga el trámite se hace la entrega inmediata de los **elementos** .

Cordialmente

**Carlos Alberto Diaz Roza** | Director Comercial | Coltemayor S.A.

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (310) 222-1433

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <[carolina.fraile@inpec.gov.co](mailto:carolina.fraile@inpec.gov.co)>  
**Enviado el:** martes, 23 de noviembre de 2021 6:38 p. m.  
**Para:** [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)  
**Asunto:** SEGUNDA SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a la órden de compra No. 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, 2400 unidades de calcetín, me permito solicitar me indique fecha estimada de la entrega de los elementos antes mencionados, con el fin de continuar con el trámite de recibo en almacén y finalizar su ejecución antes de expirar la presente vigencia, cabe resaltar que la orden de compra se emitió desde el **10 de agosto de 2021**, de acuerdo a lo anterior los elementos se requieren de manera prioritaria teniendo en cuenta que sae ha realizado varias solicitudes sin obtener respuesta alguna.

--

Atentamente,

**Inspector. Nidia Carolina Fraile  
Nonsoque**



Para validar y proteger la autenticidad del contenido de este correo electrónico, se recomienda utilizar el cliente de correo electrónico de Microsoft.

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 3:05 p. m.  
**Para:** 'Coordinacion Bachilleres INPEC'  
**Asunto:** RE: SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Buenas tardes

Agradecería me conceda una reunión de manera presencial si fuera posible, nosotros tenemos la producción lista desde hace dos meses pero hay un tema con la ODC que se esta tratando con el abogado Oscar Morantes.

Quedamos atentos

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Coordinacion Bachilleres INPEC <coordinacionbachilleres@inpec.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 2:21 p. m.

**Para:** nubia.a@jobwear.net

**CC:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <carolina.fraile@inpec.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a la orden de compra No. 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, calcetín para uso calzado calle 2400 unidades, me permito solicitar me indique fecha estimada de la entrega de los elementos antes mencionados, con el fin de continuar con el trámite de recibo en almacén y finalizar su ejecución antes de expirar la presente vigencia .

Sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

Atentamente,

**Inspector Jefe HERNAN SILVA BARRERA**

*Coordinador Grupo de Servicio Militar*



For further information, please contact the IT Helpdesk. You will be contacted by email or by phone. Please contact the IT Helpdesk.

**De:** Coordinacion Bachilleres INPEC <coordinacionbachilleres@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 2:21 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**CC:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque  
**Asunto:** SOLICITUD FECHA ESTIMADA ENTREGA ELEMENTOS

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a la orden de compra No. 74083 de 2021, mediante la cual se adquirió, calcetín para uso calzado calle 2400 unidades, me permito solicitar me indique fecha estimada de la entrega de los elementos antes mencionados, con el fin de continuar con el trámite de recibo en almacén y finalizar su ejecución antes de expirar la presente vigencia .

Sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

Atentamente,

*Inspector Jefe HERNAN SILVA BARRERA*

*Coordinador Grupo de Servicio Militar*



**De:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.cc>  
**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 9:58 a. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net; Adrián Felipe Muñoz Quintero  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Buenos días!

De acuerdo a sus inquietudes, les repondo:

1. En la cotización enviada por ustedes no quedó el proveedor MOBELCOLDEX seleccionado, el espacio se envió en blanco. (Ver hoja COTIZACIÓN en Coupa)

|    | A                                                                                | B                                                   | C | D | E | F               | G | H                 | I          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---|---|-----------------|---|-------------------|------------|
| 1  | <b>Cotización</b>                                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 2  | Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendenc                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 3  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 4  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 5  | <b>Información del Proveedor</b>                                                 |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 6  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 7  | <b>Proveedor:</b>                                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 8  |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 9  | <b>Información de la Entidad Compradora</b>                                      |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 10 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 11 | <b>Nombre de la Entidad:</b> INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 12 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 13 | <b>Artículos de la Cotización</b>                                                |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 14 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 15 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 16 | <b>Item</b>                                                                      | <b>Producto</b>                                     |   |   |   | <b>Cantidad</b> |   | <b>Precio Und</b> | <b>Pre</b> |
| 17 | 1                                                                                | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |   |   |   | 2 400           |   |                   |            |
| 18 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 19 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 20 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 21 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |
| 22 |                                                                                  |                                                     |   |   |   |                 |   |                   |            |

2. La respuesta de aceptación enviada fue a nombre de UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA.

Crear un evento de seguimiento

 Exportar a Vista Todo  Avanzado

 Enviar correo electrónico

| <input type="checkbox"/> | Se agregó la fecha | Nombre                                   | Nombre del contacto           | Correo electrónico                                                           | Nro. de respuestas | Términos        |
|--------------------------|--------------------|------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Crystal S.A.S.                           | Luis Daniel Marín Vélez       | <a href="mailto:daniel.marin@crystal.com.co">daniel.marin@crystal.com.co</a> | 1                  | 1 de 1 aceptado |
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Unión Temporal A4 - 2015                 | Sandra Milena Zabala Quintero | <a href="mailto:juridica@derca.com.co">juridica@derca.com.co</a>             |                    | 0 de 1 aceptado |
| <input type="checkbox"/> | 26/01/16           | Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra | Nubia Alba                    | <a href="mailto:nubia.a@jobwear.net">nubia.a@jobwear.net</a>                 | 1                  | 1 de 1 aceptado |

Por página 15 | 45 | 90

3. En LA respuesta enviada quedó relacionada la misma UT Dotamundo.

Como conclusión les puedo decir que hubo una cadena de errores en el proceso de la cotización, ajenos a la Entidad compradora y a Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo y como ustedes argumentan que hay a su cargo UT que no deberían estar dentro del AMP Material de Intendencia II, si es importante realizar la solicitud para retirarlos con los soportes de liquidación de dichas UT y con firma del representante legal haciendo claridad de esta situación. De esta manera se evitarán mas inconsistencias en los procesos de cotización en los que participen.

Quedo atenta, feliz día!



La compra pública en Colombia es  
**fácil, ágil y segura**

**LIANA MARCELA SOSA LÓPEZ**  
Celular: 321 241 32 93  
Administradora de Instrumentos de Agregación de Demanda  
**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>

**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 9:07 a. m.

**Para:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>; Adrián Felipe Muñoz Quintero <adrian.munoz@colombiacompra.gov.co>

**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana buenas noches

Gracias por la respuesta pero sin duda nos deja con más preguntas que repuestas:

1.- Efectivamente mi nombre y correo están asociados a las siguientes UT:

Union Temporal Mobecoltex

Union Temporal Colmig 2018

Union Temporal Dotacalzado

Union Temporal Dotamundo

Union Temporal Presente Textil

las cuales fueron conformadas y adjudicadas como proveedores del Acuerdo marco material de intendencia II, como se puede evidenciar en la Resolución de Adjudicación y el Acuerdo final

2.- En ningún momento UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA presentó oferta en este proceso y por ende nunca fue adjudicada y NO está dentro del Acuerdo como lo indicas .

3. Esta Unión temporal al igual que Unión Temporal 2018 y Unión Temporal Intendencia 2018 fueron en su momentos proveedores del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA I y nunca del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA II

4. Ahora bien en virtud del ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA II, el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** viernes, 19 de noviembre de 2021 9:07 a. m.  
**Para:** 'Liana Marcela Sosa López'; 'Adrián Felipe Muñcz Quintero'  
**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 1948 DE 2019 #.pdf; Minuta Acuerdo Marco Material de Intendencia II.pdf; EVENTO\_112383 (1).xslm; purchase\_order.html

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Liliana buenas noches

Gracias por la respuesta pero sin duda nos deja con más preguntas que repuestas:

1.- Efectivamente mi nombre y correo están asociados a las siguientes UT:

Union Temporal Mobecoltex  
Union Temporal Colmig 2018  
Union Temporal Dotacalzado  
Union Temporal Dotamundo  
Union Temporal Presente Textil

las cuales fueron conformadas y adjudicadas como proveedores del Acuerdo marco material de intendencia II, como se puede evidenciar en la Resolución de Adjudicación y el Acuerdo final

2.- En ningún momento UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA presentó oferta en este proceso y por ende nunca fue adjudicada y NO está dentro del Acuerdo como lo indicas .

3. Esta Unión temporal al igual que Unión Temporal 2018 y Unión Temporal Intendencia 2018 fueron en su momentos proveedores del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA I y nunca del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA II

4. Ahora bien en virtud del ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA II, el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calceín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                               | Cantidad |
|------|--------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcetín para uso con calzado de calle<br>NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a **Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512** y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

La ODC 74083 está adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383 .

Revisamos el evento y nuestra respuesta y por ninguna parte veo que se haya contestado a nombre de UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, como lo indicas, me podrías indicar donde se evidencia que lo haya contestado UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Los únicos proveedores que se encuentran en el evento son

CUADRO DE PROCESOS 15 NOVIEMBRE

EVENTO\_112383 (1) (003) - Excel

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyuda¿Qué desea hacer?

Portapapeles

Fuente

Alineación

Número

Estilos

|    |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
|----|-----------------------------------------------------|------------------------------------|---|----------|---|-------------|---|-------------------------|---|------|
|    | B                                                   | C                                  | D | E        | F | G           | H | I                       | J |      |
| 7  | Proveedor:                                          | UT MOBECOLTEX                      |   |          |   |             |   |                         |   | NIT: |
| 8  |                                                     | CRYSTAL SAS                        |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 9  |                                                     | COBRE PESANO S.A.S                 |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 10 |                                                     | UT MOBECOLTEX                      |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 11 | Nombre                                              | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |   |          |   |             |   |                         |   | NIT: |
| 12 |                                                     | UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA     |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 13 |                                                     | CI INVERSIONES DERCA SAS           |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 14 | Artículos de la Cotización                          |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 15 | Resumen                                             |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 16 | Producto                                            |                                    |   | Cantidad |   | Precio Und  |   | Precio Unitario + Gravá |   |      |
| 17 | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |                                    |   | 2 400    |   | \$ 5 814,63 |   | \$                      |   |      |
| 18 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 19 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 20 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 21 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 22 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |
| 23 |                                                     |                                    |   |          |   |             |   |                         |   |      |

De antemano agradecemos tu ayuda pero respetuosamente solicitamos revisar nuevamente la situación ya que la explicación no soluciona nada y no corresponde a la realidad, o nos indicas con quien podríamos escalar

Quedamos atentos a la respuesta

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

Tel: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net)

De: Liana Marcela Sosa López <[liana.sosa@colombiacompra.gov.co](mailto:liana.sosa@colombiacompra.gov.co)>

Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 12:51 p. m.

Para: [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)

Asunto: RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 8:02 p. m.  
**Para:** 'Carlos Alberto Diaz'  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 1948 DE 2019 #.pdf; Minuta Acuerdo Marco Material de Intendencia II.pdf; EVENTO\_112383 (1).xslm; purchase\_order.html

Liliana buenas noches

Gracias por la respuesta pero sin duda nos deja con más preguntas que repuestas:

1.- Efectivamente mi nombre y correo están asociados a las siguientes UT:

Union Temporal Mobecoltex

Union Temporal Colmig 2018

Union Temporal Dotacalzado

Union Temporal Dotamundo

Union Temporal Presente Textil

Las cuales fueron conformadas y adjudicadas como proveedores del Acuerdo marco material de intendencia II como se puede evidenciar en la Resolución de Adjudicación y el Acuerdo final

2.- En ningún momento UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA presentó oferta en este proceso y por ende nunca fue adjudicada y NO está dentro del Acuerdo como lo indicas .

3. Esta Unión temporal al igual que Unión Temporal 2018 y Unión Temporal Intendencia 2018 fueron en su momentos proveedores del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA I y nunca del ACUERDO MARCO MATERIAL INTENDENCIA II

Ahora bien en virtud del ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA II, el pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calzetín para uso con calzado de calle (NTMD-C021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                               | Cantidad |
|------|--------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calzetín para uso con calzado de calle<br>NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a **Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512** y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

La ODC 74083 está adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383 .

Revisamos el evento y nuestra respuesta y por ninguna parte veo que se haya contestado a nombre de UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, como lo indicas, me podrías indicar donde se evidencia que lo haya contestado UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Los únicos proveedores que se encuentran en el evento son

CUADRO DE PROCESOS 15 NOVIEMBRE - Excel

EVENTO\_112383 (1) (003) - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

C7

|    | B                                                   | C                                  | D | E | F        | G           | H                       | I | J    |
|----|-----------------------------------------------------|------------------------------------|---|---|----------|-------------|-------------------------|---|------|
| 7  | Proveedor:                                          | UT MOBECOLTEX                      |   |   |          |             |                         |   | NIT: |
| 8  |                                                     | CRYSTAL SAS                        |   |   |          |             |                         |   |      |
| 9  |                                                     | COBRE MESANO S.A.S                 |   |   |          |             |                         |   |      |
| 10 |                                                     | UT MOBECOLTEX                      |   |   |          |             |                         |   |      |
| 11 | Nombre                                              | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |   |   |          |             |                         |   | NIT: |
| 12 |                                                     | CI INVERSIONES DERCA SAS           |   |   |          |             |                         |   |      |
| 13 | Artículos de la Cotización                          |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 14 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 15 | Resumen                                             |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 16 | Producto                                            |                                    |   |   | Cantidad | Precio Und  | Precio Unitario + Gravá |   |      |
| 17 | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |                                    |   |   | 2 400    | \$ 5 814,63 | \$                      |   |      |
| 18 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 19 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 20 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 21 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 22 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |
| 23 |                                                     |                                    |   |   |          |             |                         |   |      |

De antemano agradecemos tu ayuda pero respetuosamente solicitamos revisar nuevamente la situación ya que la explicación no soluciona nada y no corresponde a la realidad, o nos indicas con quien podríamos escalar

De: Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 12:51 p. m.

Para: nubia.a@jobwear.net

Asunto: RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**Señora Nubia, buenas tardes!**

De acuerdo a la conversación sostenida al respecto de su solicitud, le informo que la razón social DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, está vigente en el acuerdo Marco de Precios de Material de intendencia II, ya que figura dentro de la Minuta del mismo. Así mismo, las siguientes UT donde usted figura como contacto principal:

Union Temporal Mobecoltex

Union Temporal 2018  
Union Temporal Colmig 2018  
Union Temporal Dotacalzado  
Union Temporal Dotamundo  
Union Temporal Intendencia 2018  
Union Temporal Presente Textil

Por anterior, lo que se concluye es que no hay inconsistencias en el sistema de Colombia Compra.

De igual forma se verifica la cotización enviada en el evento 112383 se corrobora que se realiza como DOTAMUNDO y no como MOBECOLTEX.

Por lo anterior, y en línea con lo que la entidad compradora manifiesta, no es viable realizar el cambio de proveedor ya que el proceso compra y de reserva presupuestal de la entidad se ha realizado correctamente.

La única alternativa es que se realice una sesión de OC con todos los soportes, de DOTAMUNDO a MOBECOLTEX y de paso enviar los documentos soporte a Colombia Compra eficiente para retirar del AMP la UT DOTAMUNDO para que no vuelvan a tener inconsistencias en sus procesos de cotización, tal como se menciona en la minuta del AMP Material de Intendencia en los siguientes numerales:

*11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.*

Quedo atenta a dudas, feliz tarde!



La compra pública en Colombia es  
**fácil, ágil y segura**

**LIANA MARCELA SOSA LÓPEZ**

Celular: 321 241 32 93

Administradora de Instrumentos de Agregación de Demanda

**Agencia Nacional de Contratación Pública**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De: [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net) <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:23 p. m.

Para: Jairo Nelson Romero Morales <[jairo.romero@colombiacompra.gov.co](mailto:jairo.romero@colombiacompra.gov.co)>; Adrián Felipe Muñoz Quintero <[adrian.munoz@colombiacompra.gov.co](mailto:adrian.munoz@colombiacompra.gov.co)>; Liana Marcela Sosa López <[liana.sosa@colombiacompra.gov.co](mailto:liana.sosa@colombiacompra.gov.co)>; Omar Francisco Ferrer Suescun <[omar.ferrer@colombiacompra.gov.co](mailto:omar.ferrer@colombiacompra.gov.co)>

Asunto: RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Buenas tardes

**De:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 12:51 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**Señora Nubia, buenas tardes!**

De acuerdo a la conversación sostenida al respecto de su solicitud, le informo que la razón social DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, está vigente en el acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II, ya que figura dentro de la Minuta del mismo. Así mismo, las siguientes UT donde usted figura como contacto principal:

Union Temporal Mobecoltex  
Union Temporal 2018  
Union Temporal Colmig 2018  
Union Temporal Dotacalzado  
Union Temporal Dotamundo  
Union Temporal Intendencia 2018  
Union Temporal Presente Textil

Por anterior, lo que se concluye es que no hay inconsistencias en el sistema de Colombia Compra.

De igual forma se verifica la cotización enviada en el evento 112383 se corrobora que se realiza como DOTAMUNDO y no como MOBECOLTEX.

Por lo anterior, y en línea con lo que la entidad compradora manifiesta, no es viable realizar el cambio de proveedor ya que el proceso compra y de reserva presupuestal de la entidad se ha realizado correctamente.

La única alternativa es que se realice una sesión de OC con todos los soportes, de DOTAMUNDO a MOBECOLTEX y de paso enviar los documentos soporte a Colombia Compra eficiente para retirar del AMP la UT DOTAMUNDO para que no vuelvan a tener inconsistencias en sus procesos de cotización, tal como se menciona en la minuta del AMP Material de Intendencia en los siguientes numerales:

*11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.*

Quedo atenta a dudas, feliz tarde!



La compra pública en Colombia es  
**fácil, ágil y segura**

**LIANA MARCELA SOSA LÓPEZ**

Celular: 321 241 32 93

Administradora de Instrumentos de Agregación de Demanda

**Agencia Nacional de Contratación Pública**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>

**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:23 p. m.

**Para:** Jairo Nelson Romero Morales <jairo.romero@colombiacompra.gov.co>; Adrián Felipe Muñoz Quintero <adrian.munoz@colombiacompra.gov.co>; Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>; Omar Francisco Ferrer Suescun <omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>

**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Buenas tardes

Presento disculpas de antemano si alguno de ustedes no debe recibir esta comunicación, pero es que desde el pasado 26 de octubre estoy solicitado su concepto frente a una situación que se presenta con el INPEC - Acuerdo marco Intendencia II- y no recibo ningún respuesta al respecto y la entidad simplemente dice que esperar lo que diga COLOMBIA COMPRA.

Agradecería si alguno de ustedes me pude indicar la persona y contacto quien me pueda ayudar con el tema.

Gracias

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>

**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:15 a. m.

**Para:** 'Liana Marcela Sosa López' <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>

**CC:** 'cdiaz@jobwear.net' <cdiaz@jobwear.net>

**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana Buenos días

Desde el pasado martes 26 envíe solicitud frente a un inconveniente que se está presentando frente a la Orden de compra 74083

Y me indicaron que tu eres la persona que me podría indicar que hacer pero aun no tengo ninguna respuesta , agradecería tu ayuda o indicaciones por favor.

Cordialmente

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

De: [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net) <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 10:47 a. m.

Para: 'Liana Marcela Sosa López' <[liana.sosa@colombiacompra.gov.co](mailto:liana.sosa@colombiacompra.gov.co)>

Asunto: RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana, buen día recibe un cordial saludo

Me indican que tú eres el administrador del ACUERDO O MARCO INTENDENCIA II?

En caso de ser así tenemos el siguiente inconveniente y solicitamos la ayuda de COLOMBIA COMRA en la solución., frente a la siguiente situación:

- El pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Caletín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                           | Cantidad |
|------|----------------------------------------------------|----------|
| 1    | Caletín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

**De:** Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 16 de noviembre de 2021 12:51 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelaric Orden de compra 74083

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**Señora Nubia, buenas tardes!**

De acuerdo a la conversación sostenida al respecto de su solicitud, le informo que la razón social DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, está vigente en el acuerdo Marco de Precios de Material de intendencia II, ya que figura dentro de la Minuta del mismo. Así mismo, las siguientes UT donde usted figura como contacto principal:

Union Temporal Mobecoltex  
Union Temporal 2018  
Union Temporal Colmig 2018  
Union Temporal Dotacalzado  
Union Temporal Dotamundo  
Union Temporal Intendencia 2018  
Union Temporal Presente Textil

Por anterior, lo que se concluye es que no hay inconsistencias en el sistema de Colombia Compra.

De igual forma se verifica la cotización enviada en el evento 112383 se corrobora que se realiza como DOTAMUNDO y no como MOBECOLTEX.

Por lo anterior, y en línea con lo que la entidad compradora manifiesta, no es viable realizar el cambio de proveedor ya que el proceso compra y de reserva presupuestal de la entidad se ha realizado correctamente.

La única alternativa es que se realice una sesión de OC con todos los soportes, de DOTAMUNDO a MOBECOLTEX y de paso enviar los documentos soporte a Colombia Compra eficiente para retirar del AMP la UT DOTAMUNDO para que no vuelvan a tener inconsistencias en sus procesos de cotización, tal como se menciona en la minuta del AMP Material de Intendencia en los siguientes numerales:

*11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.*

Quedo atenta a dudas, feliz tarde!



**LIANA MARCELA SOSA LÓPEZ**  
Celular: 321 241 32 93  
Administradora de Instrumentos de Agregación de Demanda  
**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>

**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:23 p. m.

**Para:** Jairo Nelson Romero Morales <jairo.romero@colombiacompra.gov.co>; Adrián Felipe Muñoz Quintero <adrian.munoz@colombiacompra.gov.co>; Liana Marcela Sosa López <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>; Omar Francisco Ferrer Suescun <omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>

**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Buenas tardes

Presento disculpas de antemano si alguno de ustedes no debe recibir esta comunicación, pero es que desde el pasado 26 de octubre estoy solicitado su concepto frente a una situación que se presenta con el INPEC - Acuerdo marco Intendencia II- y no recibo ninguna respuesta al respecto y la entidad simplemente dice que esperar lo que diga COLOMBIA COMPRA.

Agradecería si alguno de ustedes me puede indicar la persona y contacto quien me pueda ayudar con el tema.

Gracias

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[nw.jobwear.net](mailto:nw.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net) <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:15 a. m.

**Para:** 'Liana Marcela Sosa López' <[liana.sosa@colombiacompra.gov.co](mailto:liana.sosa@colombiacompra.gov.co)>

**CC:** 'cdiaz@jobwear.net' <[cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net)>

**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana Buenos días

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** martes, 9 de noviembre de 2021 10:56 a. m.  
**Para:** 'Carlos Alberto Diaz'  
**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>  
**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:23 p. m.  
**Para:** 'Jairo Nelson Romero Morales' <jairo.romero@colombiacompra.gov.co>; 'Adrián Felipe Muñoz Quintero' <adrian.munoz@colombiacompra.gov.co>; 'Liana Marcela Sosa López' <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>; 'Omar Francisco Ferrer Suescun' <omar.ferrer@colombiacompra.gov.co>  
**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Buenas tardes

Presento disculpas de antemano si alguno de ustedes no debe recibir esta comunicación, pero es que desde el pasado 26 de octubre estoy solicitado su concepto frente a una situación que se presenta con el INPEC - Acuerdo marco Intendencia II- y no recibo ningún respuesta al respecto y la entidad simplemente dice que esperar lo que diga COLOMBIA COMPRA.

Agradecería si alguno de ustedes me pudiese indicar la persona y contacto quien me pueda ayudar con el tema.

Gracias

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**  
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058  
Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia  
[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

: [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net) <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>  
**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:15 a. m.  
**Para:** 'Liana Marcela Sosa López' <[liana.sosa@colombiacompra.gov.co](mailto:liana.sosa@colombiacompra.gov.co)>  
**CC:** 'cdiaz@jobwear.net' <[cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net)>  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana Buenos días

Desde el pasado martes 26 envíe solicitud frente a un inconveniente que se está presentando frente a la Orden de compra 74083

Y me indicaron que tu eres la persona que me podría indicar que hacer pero aun no tengo ninguna respuesta, agradecería tu ayuda o indicaciones por favor.

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:23 p. m.  
**Para:** 'Jairo Nelson Romero Morales'; 'Adrián Felipe Muñoz Quintero'; 'Liana Marcela Sosa López'; 'Omar Francisco Ferrer Suescun'  
**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes

Presento disculpas de antemano si alguno de ustedes no debe recibir esta comunicación , pero es que desde el pasado 26 de octubre estoy solicitado su concepto frente a una situación que se presenta con el INPEC - Acuerdo marco Intendencia II- y no recibo ningún respuesta al respecto y la entidad simplemente dice que esperar lo que diga COLOMBIA COMPRA.

Agradecería si alguno de ustedes me pude indicar la persona y contacto quien me pueda ayudar con el tema.

 Gracias

**Nubia Alba** | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.  
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058  
Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia  
[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>  
**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:15 a. m.  
**Para:** 'Liana Marcela Sosa López' <liana.sosa@colombiacompra.gov.co>  
**CC:** 'cdiaz@jobwear.net' <cdiaz@jobwear.net>  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

 Liana Buenos días

Desde el pasado martes 26 envíe solicitud frente a un inconveniente que se está presentando frente a la Orden de compra 74083

Y me indicaron que tu eres la persona que me podría indicar que hacer pero aun no tengo ninguna respuesta , agradecería tu ayuda o indicaciones por favor.

Cordialmente

**Nubia Alba** | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.  
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058  
Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** martes, 26 de octubre de 2021 10:47 a. m.  
**Para:** 'Liana Marcela Sosa López'  
**Asunto:** RE: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Liliana, buen día recibe un cordial saludo

Me indican que tú eres el administrador del ACUERDO O MARCO INTENDENCIA II

En caso de ser así tenemos el siguiente inconveniente y solicitamos la ayuda de COLOMBIA COMPRA en la solución, frente a la siguiente situación:

- El pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                               | Cantidad |
|------|--------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD<br>C021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a **Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512** y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

- Solo en el desarrollo de la orden y dentro de la ejecución y ya con el producto en producción, detallamos el tema y así lo hemos manifestado a la entidad sin que hasta el momento nos resuelvan que hacer

- "Buenas tardes

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe.

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** martes, 26 de octubre de 2021 10:01 a. m.  
**Para:** 'Omar Francisco Ferrer Suescun'; 'Carlos Alberto Diaz'  
**Asunto:** RV: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html

Omar, buen día recibe un cordial saludo

La primera pregunta es si tu sigues siendo el administrador del ACUERDO O MARCO INTENDENCIA II?

En caso de ser así tenemos el siguiente inconveniente y solicitamos la ayuda de COLOMBIA COMRA en la solución o por favor indicar con quien nos podríamos comunicar, frente a la siguiente situación:

- El pasado 29 de julio de 2021 recibimos por parte de INPEC la solicitud de invitación a cotizar el Evento de contratación #112383 para la adquisición de Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) con fecha de respuesta para el 5 de agosto .

| Item | Producto                                            | Cantidad |
|------|-----------------------------------------------------|----------|
| 1    | Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 | 2.400    |

- Efectivamente el día 5 de agosto se respondió en el simulador por el proveedor UT MOBECOLTEX, como se puede verificar en el evento y la respectiva respuesta emitida por la UT MOBECOLTEX

- El día 10 de agosto recibimos la confirmación que nos adjudicaron la ODC 74083 por la cantidad y el valor cotizado en el evento 112383

| Cant.  | Unidad | Precio   |
|--------|--------|----------|
| 2400.0 | Unidad | 5.640,19 |

Por razones no claras no detallamos que la mencionada ODC 74083 estaba dirigida a Unión Temporal Dota mundo Colombia Compra N.I.T. 900922512 y así se solicitó la póliza respectiva y se envió a la entidad y se realizó la reunión de coordinación y se realiza la producción correspondiente

- Solo en el desarrollo de la orden y dentro de la ejecución y ya con el producto en producción, detallamos el tema y así lo hemos manifestado a la entidad sin que hasta el momento nos resuelvan que hacer
- "Buenas tardes

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya, que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe.

El evento fue cotizado por UT MOBECOLTEX, por lo que solicitamos corregir a ODC y a la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto.

Quedamos atentos a sus indicaciones"

- Correos como este han sido enviados en varias oportunidades al INPEC y ellos dicen que no pueden hacer nada, por lo que nos vemos en la necesidad de acudir a usted es para encontrar una solución ya que
  1. La ODC 74083 esta adjudicada a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT NO EXISTE EN EL ACUERDO MARCO INTENDENCIA II, esta UT COLOMBIA COMPRA no fue la que contesto el evento de contratación #112383

De antemano agradecemos tu ayuda ya que hemos tratado de comunicarnos telefónicamente y no ha sido posible.

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Colombia Compra Eficiente <do\_not\_reply@colombiacompra.coupahost.com>

**Enviado el:** martes, 10 de agosto de 2021 4:23 p. m.

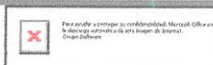
**Para:** nubia.a@jobwear.net

**Asunto:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

Proporcionado por



Ver Orden de compra

Iniciar sesión



**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario**

**N.I.T. 800215546**

**ORDEN DE COMPRA**

**Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra**

N.I.T. 900922512

Av Calle 17 No. 62 - 41

Bogotá, Bogotá

Atte: Nubia Alba  
[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)

Número de Orden

**74083**

No de Instrumento

Instrumento agregación

**Material de Intendencia II**

Fecha de Emisión

**10/08/21**

Fecha de Vencimiento

**31/12/21**

Comprador

**Catalina Celemin Cardoso**

Ordenador del gasto

**Integración SIIF**

Supervisor

**Coordinador (a) Servicio Militar**

Teléfono

**3124188854**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

Enviar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

CARRERA 56 N°18A-60

24188854

BOGOTA

Atte: HERNAN SILVA BARRERA

Facturar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

CARRERA 56 N°18A-60

3124188854

BOGOTA,

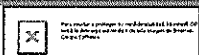
Atte: Catalina Celemin Cardoso

| Línea | Presupuesto | Descripción                                                   | Cant.  | Unidad | Precio   | Total         |
|-------|-------------|---------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|---------------|
| 1     | CDP 13421   | mdi02--Calce:ín para uso con calzado de calle<br>NTMD 0021 A5 | 2400.0 | Unidad | 5.640,19 | 13.536.456,00 |
| 2     | CDP 13421   | mdi02--IVA                                                    | 1.0    | Unidad | 0,00     | 0,00          |

**13.536.456,00 COP**

Ver Orden de compra

Iniciar sesión



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)

**De:** Fabio Neva <fabioneva@yahoo.es>  
**Enviado el:** jueves, 21 de octubre de 2021 12:49 p. m.  
**Para:** Coltemayor Job Wear; Carlos Diaz; Nubia Coltemayor  
**Asunto:** UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Buen día,

De acuerdo a lo conversado el día de ayer 20 de octubre, esta unión temporal estuvo vigente hasta el año 2019, su participación es con Cobre Piesano, se le adjudica un contrato estatal para la vigencia actual y no está habilitada para facturar electrónicamente.

La certificación de ingresos, gastos y costos la debo hacer con los participes registrados en el RUT, además de solicitar a la DIAN habilitación como facturador electrónico.

Quedo atento de sus comentarios.

**FABIO NEVA GALEANO**  
*Contador Público - Universidad Central*

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** jueves, 21 de octubre de 2021 7:48 a. m.  
**Para:** 'subdireccioncontractual@inpec.gov.co'; 'Oscar Alexander Morantes Sanchez'; 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RV: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html; EVENTO\_112383 (1).xlsm; RUT MOBECOLTEX.pdf

Buenos días

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe. Si bien expedimos póliza nosotros tampoco nos dimos cuenta del error en el momento.

El evento fue cotizado por UT MOBECOLTEX, como se puede observar en el archivo adjunto, no entendemos por qué la ODC salió a nombre de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA , está UNION TEMPORAL ya no existe, ya fue liquidada y no tendría como facturar por lo que solicitamos corregir la ODC y a la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto.

Los elementos contratados ya están listos para entregar pro lo que solicitamos se modifique lo pertinente en la Orden de compra

Quedamos atentos a sus indicaciones o por favor indicar a quien se debe dirigir la solicitud

Cordialmente

Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.  
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058  
Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia  
www.jobwear.net | cdiaz@jobwear.net |

: nubia.a@jobwear.net <nubia.a@jobwear.net>  
**Enviado el:** jueves, 30 de septiembre de 2021 10:33 a. m.  
**Para:** 'Oscar Alexander Morantes Sanchez' <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>; 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque' <carolina.fraile@inpec.gov.co>  
**Asunto:** RV: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

Buenos días

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** martes, 9 de octubre de 2021 7:27 a. m.  
**Para:** 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RE: solicitud entregar elementos

Señora Nidia, buenos días

Le estuve marcando la semana pasada para hablar de la ODC, yo ya tengo los elementos pero jurídica no ha solucionado el tema de la ODC y no sé cómo proceder!!!

Cordial saludo

**Nubia Alba** | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

 **De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <carolina.fraile@inpec.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 15 de octubre de 2021 6:51 p. m.

**Para:** nubia.a@jobwear.net

**Asunto:** solicitud entregar elementos

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar me indique fecha de entrega de los 2400 unidades de calcetines de acuerdo a la orden de compra No. 74083 de 2021.

--

Atentamente,



**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** jueves, 30 de septiembre de 2021 10:33 a. m.  
**Para:** 'Oscar Alexander Morantes Sanchez'; 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RV: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html; EVENTO\_112383 (1).xlsm; RUT MOBECOLTEX.pdf

Buenos días

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe. Si bien expedimos póliza nosotros tampoco nos dimos cuenta del error en el momento.

El evento fue cotizado por UT MOBECOLTEX, como se puede observar en el archivo adjunto, no entendemos por qué la ODC salió a nombre de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA , está UNION TEMPORAL ya no existe, ya fue liquidada y no tendría como facturar por lo que solicitamos corregir la ODC y a la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto.

Los elementos contratados ya están listos para entregar pro lo que solicitamos se modifique lo pertinente en la Orden de compra

Quedamos atentos a sus indicaciones o por favor indicar a quien se debe dirigir la solicitud

Cordialmente

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Oscar Alexander Morantes Sanchez [<mailto:oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>]

**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 2:56 p. m.

**Para:** Nubia Alba Chavarro <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

**Asunto:** Re: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

muchas gracias por su colaboración la póliza se encuentra para aprobación por parte de la subdirección de gestión contractual

Cordialmente:

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** viernes, 17 de septiembre de 2021 12:28 p. m.  
**Para:** 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RV: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html; EVENTO\_112383 (1).xlsm

Buenas tardes

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe. Si bien expedimos póliza nosotros tampoco nos dimos cuenta en el momento.

El evento fue cotizado por UT MOBECOLTEX, como se puede observar en el archivo adjunto, no entendemos por qué la ODC salió a nombre de la UT DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA , está UNION TEMPORAL ya no existe, ya fue liquidada y no tendría como facturar por lo que solicitamos corregir la ODC y a la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto.

Quedamos atentos a sus indicaciones

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41 | Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net)

**De:** Oscar Alexander Morantes Sanchez [<mailto:oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>]

**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 2:56 p. m.

**Para:** Nubia Alba Chavarro <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)>

**Asunto:** Re: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

muchas gracias por su colaboración la póliza se encuentra para aprobación por parte de la subdirección de gestión contractual

Cordialmente:

OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
Profesional Especializado

**De:** Coordinación Bachilleres INPEC <coordinacionbachilleres@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 17 de septiembre de 2021 12:00 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**Asunto:** ACEPTACION CALCETINES

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestar que los calcetines a recibir son los que contienen más gramaje, por favor me informan cuando es la fecha de entrega por parte de la empresa.

Sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración

Atentamente,

**Inspector Jefe HERNAN SILVA BARRERA**

*Coordinador Grupo de Servicio Militar*



**nubia.a@jobwear.net**

---

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** miércoles, 15 de septiembre de 2021 2:06 p. m.  
**Para:** 'Nidia Carolina Fraile Nonsoque'  
**Asunto:** RE: SOLICITUD REUNION

Señora Nidia, buenas tardes

Ya tengo la muestra respectiva , solicito me confirme q que hora me pude recibir mañana.

Gracias

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |



**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque [mailto:carolina.fraile@inpec.gov.co]

**Enviado el:** miércoles, 15 de septiembre de 2021 9:39 a. m.

**Para:** nubia.a@jobwear.net

**Asunto:** Re: SOLICITUD REUNION

buen dia, Agradezco su amable y oportuna colaboración, con el fin de dar agilidad a la ejecución del proceso teniendo en cuenta que los elementos se requieren de manera prioritaria.

El lun, 13 sept 2021 a las 9:57, <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)> escribió:

Señora Nidia , buenos días

El fabricante está confeccionando la muestra respectiva , espero tenerla el miércoles y de inmediato le aviso para coordinar la reunión.

Quedo atenta

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque [mailto:[carolina.fraile@inpec.gov.co](mailto:carolina.fraile@inpec.gov.co)]

**Enviado el:** viernes, 10 de septiembre de 2021 8:46 a. m.

**Para:** [nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)

**CC:** Coordinacion Bachilleres INPEC <[coordinacionbachilleres@inpec.gov.co](mailto:coordinacionbachilleres@inpec.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD REUNION

Cordial saludo,

En atención a la orden de compra No. 74083, me permito solicitar reunión y de acuerdo a lo manifestado de manera verbal en lo correspondiente a muestra esto con el fin de dar la respectiva aprobación y asimismo, dar inicio a la ejecución del citado contrato correspondiente a CALCETÍN PARA USO CON CALZADO DE CALLE.

sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

--

Atentamente,

Inspector. Nidia Carolina Fraile Nonsoque



--

nubia.a@jobwear.net

---

**De:** Colomb a Compra Eficiente <do\_not\_reply@colombiacompra.coupahost.com>  
**Enviado el:** martes, 10 de agosto de 2021 4:23 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**Asunto:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Orden de compra 74083

---

Proporcionado por



Ver Orden de compra

Iniciar sesión



**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario**  
**N.I.T. 800215546**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra**

N.I.T. 900922512  
Av Calle 17 No. 62 - 41  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Nubia Alba  
nubia.a@jobwear.net  
Número de Orden  
**74083**  
No de Instrumento

Instrumento agregación

**Material de Intendencia II**

Fecha de Emisión

**10/08/21**

Fecha de Vencimiento

**31/12/21**

Comprador

**Catalina Celemin Cardoso**

Ordenador del gasto

**Integración SIIF**

Supervisor

**Coordinador (a) Servicio Militar**

Teléfono

**3124188854**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LCS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Enviar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854

BOGOTA

Atte: HERNAN SILVA BARRERA

Facturar a

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854

BOGOTA,

Atte: Catalina Celemin Cardoso

| Línea | Presupuesto | Descripción                                                  | Cant.  | Unidad | Precio   | Total         |
|-------|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|---------------|
| 1     | CDP 13421   | mdi02—Calcetín para uso con calzado de calle<br>NTMD 0021 A5 | 2400.C | Unidad | 5.640,19 | 13.536.456,00 |
| 2     | CDP 13421   | mdi02—IVA                                                    | 1.0    | Unidad | 0,00     | 0,00          |

**13.536.456,00 COP**

Ver Orden de compra

Iniciar sesión



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)

**De:** nubia.a@jobwear.net  
**Enviado el:** lunes, 13 de septiembre de 2021 11:55 a. m.  
**Para:** 'Oscar Alexander Morantes Sanchez'  
**Asunto:** RE: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083  
**Datos adjuntos:** purchase\_order.html; EVENTO\_112383 (1).xslm

Buenas tardes

Desde el pasado 6 de septiembre nos dirigimos a sus oficinas y manifestamos que encontramos que la ODC 74083 contenía un error en su contenido ya , que se encuentra dirigida a UT COLOMBIA COMPRA y esta UT no existe.

El evento fue cotizado por UT MOBECOLTEX, por lo que solicitamos corregir a ODC y a la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto.

Quedamos atentos a sus indicaciones

**Nubia Alba | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.**

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |

**De:** Oscar Alexander Morantes Sanchez [mailto:[oscaralexander.morantes@inpec.gov.co](mailto:oscaralexander.morantes@inpec.gov.co)]

**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 2:56 p. m.

**Para:** Nubia Alba Chavarro <nubia.a@jobwear.net>

**Asunto:** Re: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

muchas gracias por su colaboración la póliza se encuentra para aprobación por parte de la subdirección de gestión contractual

Cordialmente:

OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
Profesional Especializado  
Subdirección Gestión Contractual  
Sede Central Calle 26 No. 27-48  
Tel: 2347474 Ext.1316

**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <carolina.fraile@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 10 de septiembre de 2021 8:46 a. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**CC:** Coordinacion Bachilleres INPEC  
**Asunto:** SOLICITUD REUNION

Cordial saludo,

En atención a la orden de compra No. 74083, me permito solicitar reunión y de acuerdo a lo manifestado de manera verbal en lo correspondiente a muestra esto con el fin de dar la respectiva aprobación y asimismo, dar inicio a la ejecución del citado contrato correspondiente a CALCETÍN PARA USO CON CALZADO DE CALLE.

sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

--

Atentamente,

Inspector. Nidia Carolina Fraile Nonsoque



**De:** Oscar Alexander Morantes Sanchez <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 2:56 p. m.  
**Para:** Nubia A ba Chavarro  
**Asunto:** Re: solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

muchas gracias por su colaboración la póliza se encuentra para aprobación por parte de la subdirección de gestión contractual

Cordialmente:

OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
Profesional Especializado  
Subdirección Gestión Contractual  
Sede Central Calle 26 No. 27-48  
Tel: 2347474 Ext.1316

El lun, 30 ago 2021 a las 14:15, <[nubia.a@jobwear.net](mailto:nubia.a@jobwear.net)> escribió:

Buenas tardes

Adjunto pólizas de cumplimiento solicitadas.

**Nubia Alba** | Directora Licitaciones | Coltemayor S.A.

PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (311) 516-6058

Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia

[www.jobwear.net](http://www.jobwear.net) | [cdiaz@jobwear.net](mailto:cdiaz@jobwear.net) |



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                      |  |  |                               |  |  |                       |                               |  |  |             |                  |               |  |                              |  |            |  |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|-----------------------|-------------------------------|--|--|-------------|------------------|---------------|--|------------------------------|--|------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ, D.C. |  |  |                               |  |  | SUCURSAL<br>CHAPINERO |                               |  |  |             |                  | COD.SUC<br>14 |  | NO.PÓLIZA<br>14-44-101133265 |  | ANEXO<br>0 |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO  |               |  |                              |  |            |  |
| 30 08 2021                           |  |  | 10 08 2021                    |  |  | 00:00                 | 01 07 2022                    |  |  | 23:59       | EMISION ORIGINAL |               |  |                              |  |            |  |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                   |                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>UNION TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.922.512-0                        |
| DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 62 - 41                                     | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4460700 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                                    |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5                        |
| DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48                                                      | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2347474 |
| ADICIONAL:                                                                         |                                                          |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO LA ORDEN DE COMPRA No 74083, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

|            |            |                |
|------------|------------|----------------|
| 10/08/2021 | 01/07/2022 | \$1,353,646.00 |
| 10/08/2021 | 01/07/2022 | \$2,707,292.00 |

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :  
NOMBRE  
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.  
COPPER TECHNOLOGY S.A.S

|                |               |
|----------------|---------------|
| IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
| 860045541-7    | 50.00         |
| 900716058-5    | 50.00         |

|                                    |                   |                  |                        |                       |                 |
|------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA                   | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR          | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO    |
| \$ *****40,000.00                  | \$ *****8,000.00  | \$ *****9,120.00 | \$ *****57,120.00      | \$ *****4,060,938.00  | CONTADO         |
| INTERMEDIARIO                      |                   |                  | DISTRIBUCION COASEGURO |                       |                 |
| NOMBRE                             | CLAVE             | % DE PART.       | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART.               | VALOR ASEGURADO |
| LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA. | 143791            | 100.00           |                        |                       |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101133265

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

DLF143791B

1

**De:** Oscar Alexander Morantes Sanchez <oscaralexander.morantes@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 27 de agosto de 2021 11:57 a. m.  
**Para:** Nubia Alba Chavarro  
**Asunto:** solicitud de póliza de cumplimiento orden de compra 74083

Buenos días

Señores

Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra

Cordial saludo

En cumplimiento a la clausula 17.2 del Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019 muy cordialmente le solicito se allegue de carácter URGENTE las pólizas de cumplimiento correspondientes a la orden de compra 74083.

Finalmente me permito adjuntar la orden de compra correspondiente con el fin de que la aseguradora tenga mayor claridad al momento de su expedición

**De:** Nidia Carolina Fraile Nonsoque <carolina.fraile@inpec.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 19 de agosto de 2021 5:54 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**CC:** Coordinacion Bachilleres INPEC  
**Asunto:** solicitud agend reunión y poliza

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar agendar reunión con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de acuerdo a la orden de compra No. 74083 de 2021, descripción calcetín para calzado de calle, asimismo se requiere la póliza del aludido contrato.

Sin otro particular me suscribo reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

--

Atentamente,

Inspector. Nidia Carolina Fraile Nonsoque



**Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario  
N.I.T. 800215546  
ORDEN DE COMPRA**

**Unión Temporal Dotamundo Colombia  
Compra**

N.I.T. 900922512  
Av Calle 17 No. 62 - 41  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Nubia Alba  
nubia.a@jobwear.net

Número de Orden 74083  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Material de Intendencia II  
Fecha de Emisión 10/08/21  
Fecha de Vencimiento 31/12/21  
Comprador Catalina Celemin Cardoso  
Ordenador del gasto Integración SIIF  
Supervisor Coordinador (a) Servicio Militar  
Teléfono 3124188854

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS  
AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE  
PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO – INPEC**

**Enviar a**

Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854  
BOGOTA  
Atte: HERNAN SILVA BARRERA

**Facturar a**

Instituto Nacional Penitenciario y  
Carcelario  
CARRERA 56 N°18A-60  
3124188854  
BOGOTA,  
Atte: Catalina Celemin Cardoso

| Línea Presupuesto                                                     | Descripción | Cant.  | Unidad | Precio   | Total                    |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------|----------|--------------------------|
| 1 CDP 13421 mdi02–Calzetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |             | 2400.0 | Unidad | 5.640,19 | 13 536.456,00            |
| 2 CDP 13421 mdi02–IVA                                                 |             | 1.0    | Unidad | 0,00     | 0,00                     |
|                                                                       |             |        |        |          | <b>13.536.456,00 COP</b> |

# Calcetín para uso con ... - Evento 112383 Concluyó el evento

Información de evento Mi respuesta

3  
Mensajes (Cerrado)

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

Se respondió el 05/08/21

Datos adjuntos

Proporcionado por Catalina Celemin Cardoso  
Su respuesta

**Instrucciones**  
Las ofertas económicas allegadas a este evento de cotización tendrán que ser EXCLUIDA DE IVA por consiguiente la entidad tomara el menor valor antes de IVA para su respectiva adjudicación

**Archivo adjunto**  
[65.amp-intendencia2gv16-26-03-2021.x...](#) Respuesta a  
[CERTIFICACION\\_INPEC\\_EXCLUSION\\_...](#) Archivo adjunto

[EVENTO\\_112383.xdsm](#)

Formularios

Catalina Celemin Cardoso no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

Artículos y lotes

Nombre  
Cantidad esperada  
Mi precio  
Precio x Cantidad esperada

|                                                            |   |
|------------------------------------------------------------|---|
| Los articulos no están en Lotes (2 artículos)              |   |
| 16.108.383,1400                                            |   |
| COP                                                        |   |
| mdi02--Calcetín para uso con calzado de calle NTMD 0021 A5 |   |
| 2.400,0000                                                 |   |
| (Unidad)                                                   |   |
| x                                                          |   |
| 5.640,19                                                   | * |
| =                                                          |   |
| 13.536.456,00                                              |   |
| COP                                                        |   |
| mdi02--IVA                                                 |   |
| 1,0000                                                     |   |
| (Unidad)                                                   |   |
| x                                                          |   |
| 2.571.927,14                                               | * |
| =                                                          |   |
| 2.571.927,14                                               |   |
| COP                                                        |   |
| Total                                                      |   |

16,108,383,14  
COP

Cargar historial

|  |
|--|
|  |
|--|

# Colización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

|                                       |                                                     |          |             |                              |                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|-------------|------------------------------|---------------------|
| Información del Proveedor             |                                                     |          |             |                              |                     |
| Proveedores                           | UT INFORMACIÓN TPA                                  |          |             |                              |                     |
|                                       | NIT                                                 |          |             |                              |                     |
| Información de la Entidad Compraventa |                                                     |          |             |                              |                     |
| Nombre de la Entidad                  | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC |          |             |                              |                     |
|                                       | NIT                                                 |          |             |                              |                     |
|                                       | 800 216 546                                         |          |             |                              |                     |
| Artículos de la Colización            |                                                     |          |             |                              |                     |
| Resumen Productos                     |                                                     |          |             |                              |                     |
| Item                                  | Producto                                            | Cantidad | Precio Unit | Precio Unitario + Gravámenes | Descuento Adicional |
| 1                                     | Calcetín para uso con calzado de calle NTHD 0021 A6 | 2 400    | \$ 5 614.63 | \$ 5 614.63                  | 3%                  |
|                                       |                                                     |          |             | \$                           | \$                  |
|                                       |                                                     |          |             |                              | \$ 5 640.19         |

|             |    |               |
|-------------|----|---------------|
| SUB TOTAL   | \$ | 13,536,458.64 |
| IVA         | \$ | 2,571,927.14  |
| Valor Total | \$ | 16,108,385.78 |

| Gravámenes adicionales (estampillas) |  |
|--------------------------------------|--|
|--------------------------------------|--|

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y dondas impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales

| No | Descripción | % Gravamen |
|----|-------------|------------|
| 1  |             |            |

Total Gravámenes adicionales 0.00%

| Inclusión de estampillas y dondas de entrega del producto |                           |                      |          |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------|
| No. de entrega                                            | Fecha estimada de entrega | Dirección            | Cantidad |
| 1                                                         | 31/12/2021                | CARRERA 65 N° 10A-40 | 2 400    |
|                                                           |                           | BOGOTÁ               |          |
|                                                           |                           | Departamento         |          |
|                                                           |                           | Bogotá, D.C.         |          |

**De:** Colombia Compra Eficiente <do\_not\_reply@colombiacompra.coupa.com>  
**Enviado el:** jueves, 29 de julio de 2021 4:41 p. m.  
**Para:** nubia.a@jobwear.net  
**Asunto:** Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) invitación - Evento de contratación #112383



## Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5) invitación - Evento de contratación #112383



Proporcionado por



Colombia Compra Eficiente le informa que ha sido invitado al evento: **Calcetín para uso con calzado de calle (NTMD-0021-A5)**.

Estimado Proveedor, recuerde que: - Debe responder únicamente dentro de la Tienda Virtual - Tiene 5 días hábiles para responder a la solicitud de cotización, contados a partir del día hábil siguiente en que se recibió la solicitud de cotización. - La cotización debe incluir el IVA - La cotización debe incluir los gravámenes adicionales señalados por la Entidad en su solicitud de cotización - Debe responder la totalidad de la solicitud de cotización - Si tiene preguntas sobre la solicitud de cotización, debe realizarlas a través del chat de la Tienda Virtual

Fecha de vencimiento de respuesta: Jueves, 05 Agosto 2021 05:00 P. M. -05

### ¿Desea participar más tarde?

Haga clic en el botón **Tengo intención de participar** para que lo sepa el comprador.

### ¿Necesita más información?

Haga clic en **Ver Evento** y aparecerá la siguiente página del evento.

**Tengo la intención de participar**

**Ver Evento**

Se deben plantear todas las preguntas utilizando el tablero de mensajes (esquina inferior izquierda del evento) . ¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)

2. Minuta - contrato

Acuerdo Marco Intendencia



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-MMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLCP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PISANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTERDEPENDIARIAS. (xx) MANUFACTURAS CASCOIRAS. (xxi) REORGANIZACION. (xxii) UNION TEMPORAL CIA 2019. (xxiii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiv) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxvi) UNION TEMPORAL INDUSIAS. (xxvii) UNION TEMPORAL 2019. (xxviii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxix) UT MILEIC 2019. (xxx) UNION TEMPORAL MOCOL 2019. (xxxi) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INOTRO. (xxxii) UT INTENDENCIA 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxiv) UT COLOMBIA. (xxxv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxvi) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvii) ESPUMAS SANTI DE BODOTA S.A.S. (xxxviii) ESPUMADOS S.A. (xxxix) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ SCHWABER. (xl) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xli) PROTELA S.A. (xlii) PERMODA LTDA. (xliii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliv) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlv) CLASS GROUP LTDA. (xvi) INDUSTRIAS ENRIQUE S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL HERSLAN.

#### Tabla de Contenido

|                                                                  |                                                                 |    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----|
| Clausula 1                                                       | Definiciones                                                    | 6  |
| Clausula 2                                                       | Objeto del Acuerdo Marco                                        | 7  |
| Clausula 3                                                       | Alcance del objeto del Acuerdo Marco                            | 7  |
| Clausula 4                                                       | Catálogo del Acuerdo Marco                                      | 7  |
| Clausula 5                                                       | Valor del Acuerdo Marco                                         | 8  |
| Clausula 6                                                       | Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria | 8  |
| Clausula 7                                                       | Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria  | 15 |
| Clausula 8                                                       | Precio del Material de Intendencia                              | 18 |
| Clausula 9                                                       | Actualización del Catálogo                                      | 18 |
| Clausula 10                                                      | Facturación y pago                                              | 21 |
| Clausula 11                                                      | Obligaciones de los Proveedores                                 | 22 |
| Clausula 12                                                      | Obligaciones de las Entidades Compradoras                       | 28 |
| Clausula 13                                                      | Obligaciones de Colombia Compra Eficiente                       | 31 |
| Clausula 14                                                      | Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco                 | 32 |
| Clausula 15                                                      | Cesión                                                          | 32 |
| Clausula 16                                                      | Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control         | 33 |
| Clausula 17                                                      | Garantías                                                       | 34 |
| Clausula 18                                                      | Declaratoria de incumplimiento                                  | 36 |
| Clausula 19                                                      | Multas y sanciones                                              | 36 |
| Clausula 20                                                      | Clausula penal                                                  | 37 |
| Clausula 21                                                      | Conflicto de interés                                            | 37 |
| Clausula 22                                                      | Independencia de los Proveedores                                | 38 |
| Clausula 23                                                      | Supervisión del Acuerdo Marco                                   | 38 |
| Clausula 24                                                      | Indemnidad                                                      | 38 |
| Clausula 25                                                      | Caso fortuito y fuerza mayor                                    | 38 |
| Clausula 26                                                      | Confidencialidad                                                | 39 |
| Clausula 27                                                      | Solución de controversias                                       | 39 |
| Clausula 28                                                      | Notificaciones                                                  | 40 |
| Clausula 29                                                      | Documentos                                                      | 41 |
| Clausula 30                                                      | Interpretación                                                  | 41 |
| Clausula 31                                                      | Disponibilidad presupuestal                                     | 41 |
| Clausula 32                                                      | Lugar de ejecución y domicilio contractual                      | 41 |
| Clausula 33                                                      | Liquidación                                                     | 42 |
| Clausula 34                                                      | Firma                                                           | 42 |
| Anexo 1 - Definiciones                                           |                                                                 | 43 |
| Anexo 2 - Normas Técnicas del Ministerio de Defensa por Producto |                                                                 | 44 |



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-MMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLCP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PISANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTERDEPENDIARIAS. (xx) MANUFACTURAS CASCOIRAS. (xxi) REORGANIZACION. (xxii) UNION TEMPORAL CIA 2019. (xxiii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiv) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxvi) UNION TEMPORAL INDUSIAS. (xxvii) UNION TEMPORAL 2019. (xxviii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxix) UT MILEIC 2019. (xxx) UNION TEMPORAL MOCOL 2019. (xxxi) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INOTRO. (xxxii) UT INTENDENCIA 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxiv) UT COLOMBIA. (xxxv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxvi) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvii) ESPUMAS SANTI DE BODOTA S.A.S. (xxxviii) ESPUMADOS S.A. (xxxix) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ SCHWABER. (xl) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xli) PROTELA S.A. (xlii) PERMODA LTDA. (xliii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliv) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlv) CLASS GROUP LTDA. (xvi) INDUSTRIAS ENRIQUE S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL HERSLAN.

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipa González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.785, en su calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1825 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual ostenta posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, por una parte, y por la otra (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141, (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLCP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.013.861-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.504.009, (iii) VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.096.5 0-8, representada legalmente por el señor Hugo Guaitero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.151, (iv) BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.026.266, (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.710, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.385.728 en porcentaje equivalente al 50% y PROTT-CCO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.133-0 en porcentaje equivalente al 50%, (vi) CROYDON COLOMBIA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.120.681-2, representada legalmente por la señora Rosy Arias Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.656.961, (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.188.768, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.044.173-6 en porcentaje equivalente al 50%, (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casasas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 801.049.062-7 en porcentaje equivalente al 40%, (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.458-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Baltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518, (x) CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.089.32, (xi) COBRE PISANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de ciudadanía número 343.357, (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía número



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia CCE-413-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINIPU S.A. (iii) VALORES SANTI S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES CERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRES PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC -2019. (xxix) UNION TEMPORAL MQCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DGCAP II 2019. (xxxiii) UT COLMO ESPINADOS S.A. (xxxiv) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxv) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxvi) PROTELA S.A. (xxxvii) PERMODA LTDA. (xxxviii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xxxix) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xl) CLASS GROUP LTDA. (xli) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlii) UNION TEMPORAL HENBLAN.

80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Alfonso Moreña Garzon, con número de identificación tributaria - NIT 17.114.458-5 en porcentaje equivalente al 50%. (xvi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.110. (xvii) SPARTA SHOES S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.315.348-0, representada legalmente por el señor Alfonso Huertas García, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.305.252. (xviii) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Manuel Ignacio Ramírez Suarez, con número de identificación tributaria - NIT 14.935.702-5 en porcentaje equivalente al 50%. (xix) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Lúcia Stella González de Zukaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.330.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%. (xx) JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178. (xxi) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y PRAXEDIS DE ARTINDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.724.858-3 en porcentaje equivalente al 50%. (xxii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bólvér Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.588, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.188 - 7 en porcentaje equivalente al 5%, (xxiii) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACION, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.992-9, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.464.521. (xxiv) UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.298-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%. (xxv) CONFECCIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria -



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia CCE-413-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINIPU S.A. (iii) VALORES SANTI S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES CERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRES PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) INTENDENCIA KBC. (xvii) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xviii) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xix) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xx) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxi) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxii) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxiii) UNION TEMPORAL 2019. (xxiv) GRUPO G Y C S.A.S. (xxv) UT MILNIC -2019. (xxvi) UNION TEMPORAL MQCOL-2019. (xxvii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxviii) UT INTENDENCIA 2019. (xxix) UNION TEMPORAL DGCAP II 2019. (xxx) UT COLMO ESPINADOS S.A. (xxxi) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxiii) PROTELA S.A. (xxxiv) PERMODA LTDA. (xxxv) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xxxvi) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xxxvii) CLASS GROUP LTDA. (xxxviii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xxxix) UNION TEMPORAL HENBLAN.

NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Álzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528. (xlii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y TAMAYO DIAZ LTDA TADI, identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.524.156- en porcentaje equivalente al 40%, INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.130.048-1 en porcentaje equivalente al 40% y SUMINISTROS SAGO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.785.926-8 en porcentaje equivalente al 20%. (xliii) UNION TEMPORAL 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 34%, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.704.858-3 en porcentaje equivalente al 33% y TAMAYO DIAZ LTDA TADI, identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.524.156-1 en porcentaje equivalente al 33%. (xliv) GRUPO G Y C S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.146.084-4, representada legalmente por el señor Gabriel Jaime Mesa Alvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.184.164. (xlv) UT MILNIC -2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%. (xlvi) UNION TEMPORAL MQCOL-2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICCS MQ S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 830.098.143-7 en porcentaje equivalente al 50%. (xlvii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO, con número de identificación tributaria - NIT 860.034.174-1, representada legalmente por el señor Manuel Cortes Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.120.532. (xlviii) UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.361.753-0 en porcentaje



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINTO S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEY CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDORAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO B Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - RIDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP III 2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

equivalente al 50%. (xxviii) UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 990.558.704-1 en porcentaje equivalente al 50%. (xxviii) UT COLMIG 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.408.119, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.127.440-4 en porcentaje equivalente al 50%. (xxviii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Moncayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 860.039.262-2 en porcentaje equivalente al 80% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.091.835-3 en porcentaje equivalente al 20%. (xxv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.186.656-4, representada legalmente por el señor Alejandro Barón Solo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.884. (xxvii) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.157.200-6, representada legalmente por el señor Nelson Moros Santos, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.553. (xxvii) ESPUMABIOS S. A., con número de identificación tributaria - NIT 860.036.649-5, representada legalmente por el señor Fernando Mauricio Álvarez Berrueros, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.549.911. (xxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, con número de identificación tributaria - NIT 98.475.036-1. (xxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.519.920-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.400.606. (xi) PROTELA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 880.001.963-2, representada legalmente por el señor Eduardo Gaitán Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.380.865. (xii) PERMODA LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.516.806-5, representada legalmente por el señor Germán Orlando Piedrahíta Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.461.863. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gámez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, con número de identificación tributaria - NIT 900.050.616-5, representada legalmente por la señora Patricia Mejía Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.648.609. (xliv) CLASS GROUP LTDA, identificada con número de identificación tributaria - 830.092.625-8, representada legalmente por el señor Eulises Lozano Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.534.888. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918. (xlvii) UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jilber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de

5



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINTO S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEY CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDORAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO B Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - RIDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP III 2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

ciudadanía número 79.572.077, unión temporal conformada por el señor Jilber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.699-6 en porcentaje equivalente al 50%, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 17-80 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia, (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

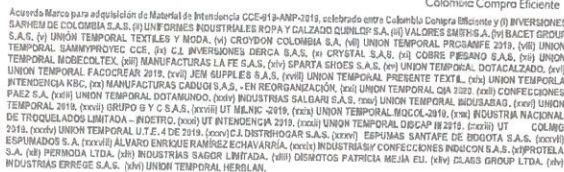
IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-014-1-2019 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas.

#### Cláusula 1 Definiciones

6



Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

## Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

### **Clausula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

Los Provedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, al pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019 y el presente documento.

#### **Clausula 4      Catálogo del Acuerdo Marco**

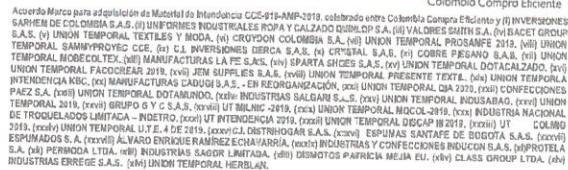
Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 9 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios depender de los gravámenes adicionales



(estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinen de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

**Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco**

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de los Productos de Material de Intendencia vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

#### Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- Para iniciar el proceso de selección adecuada para la adquisición de Material de Intendencia, la Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización es superior a la mínima cantidad que la Entidad, de ser así, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación del Material de Intendencia enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Solicitud para recibir las Cotizaciones. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 am. y 5:00 pm.

Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que al Acuerdo Marco satisfice su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) solicita una Cotización a los Proveedores por Producto de Material de Entendimiento a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe seleccionar: (a) las necesidades de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (b) las características de los productos; (c) las fechas de entrega; (d) las condiciones de pago de las entregas parciales (si aplica); (e) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (f) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera; y (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLIP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (v) C.I. INVERSIONES SERCA S.A.S. (vi) CRYSTAL S.A.S. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL BOGECOLTEX. (ix) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (x) SPARTA SHOES S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xii) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xiii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xv) UNION TEMPORAL PAEZ S.A. (xvi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xvii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xix) CONFECCIONES TEMPORAL 2019. (xx) GRUPO B Y C S.A.S. (xxi) UT MILNIC 2019. (xxii) UNION TEMPORAL MOCOL 2019. (xxiii) INDUSTRIA NACIONAL 2019. (xxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxv) C.I. DESTRIADOR S.A.S. (xxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxvii) ESPUMADOS S.A. (xxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCCION S.A.S. (xxx) MOTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISAMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) SLABS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ENREGE S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL HERSLAN.

- analiza los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente<sup>1</sup>; (v) selecciona el Proveedor que coliza el menor precio para el Material de Intendencia en la Operación Secundaria; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Entidad Compradora verifica la entrega del Material; de Intendencia de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco, en caso de estar conforme a lo establecido en las normas técnicas y/o pasar las condiciones establecidas en las pruebas de laboratorio deberá recibirlas y pagar el valor correspondiente o adeudar los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio o al que haya lugar; y (vii) adjudica la Orden de Compra dentro de los establecidos en la Ley.
- 6.2 La Entidad Compradora deberá incluir en la Solicitud de Cotización los tributos del orden territorial (gravámenes como estancillos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
- 6.3 La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles.
- 6.4 La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección IV.D. del Pliego de Condiciones.
- 6.5 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Oferta con posibles precios artificialmente bajos cuando a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.
- 6.6 La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.7 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/bases-de-datos-publico/Resolucion-de-sanciones-por-artificialmente-bajas.pdf>



Tel. (+57 1) 2966000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLIP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (v) C.I. INVERSIONES SERCA S.A.S. (vi) CRYSTAL S.A.S. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL BOGECOLTEX. (ix) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (x) SPARTA SHOES S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xii) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xiii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xv) UNION TEMPORAL PAEZ S.A. (xvi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xvii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xix) CONFECCIONES TEMPORAL 2019. (xx) GRUPO B Y C S.A.S. (xxi) UT MILNIC 2019. (xxii) UNION TEMPORAL MOCOL 2019. (xxiii) INDUSTRIA NACIONAL 2019. (xxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxv) C.I. DESTRIADOR S.A.S. (xxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxvii) ESPUMADOS S.A. (xxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCCION S.A.S. (xxx) MOTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISAMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) SLABS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ENREGE S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL HERSLAN.

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empalados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que el primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.8 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.
- 6.9 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los Productos de Material de Intendencia solicitados. La Orden de Compra debe indicar su término de duración. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, de la Cláusula 7 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Material de Intendencia con un plazo adicional al término de duración del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán, para este caso, hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.10 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el Producto.
- 6.11 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Productos de Material de



Tel. (+57 1) 2966000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNILCO S.A., (iii) VALORES SMITH S.A., (iv) BACET GROUP S.A.S., (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (vi) CROYDON COLOMBIA S.A., (vii) UNION TEMPORAL PROBAMFE 2019, (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE, (ix) C.I. INVERSIONES BIRCA S.A.S., (x) CRYSTAL S.A.S., (xi) CORRE PIELANO S.A.S., (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX, (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S., (xiv) SPARTA SHOES S.A.S., (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (xvi) UNION TEMPORAL FACOGREAR 2019, (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S., (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC, (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S., (xxi) EN REORGANIZACION, (xxii) UNION TEMPORAL QIA 3072, (xxiii) CONFECCIONES PAEZ S.A., (xxiv) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (xxv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., (xxvi) UNION TEMPORAL INDUSABAG, (xxvii) UNION TEMPORAL 2019, (xxviii) GRUPO B Y C S.A.S., (xxix) UT MILNC-2019, (xxx) UNION TEMPORAL INDCOL-2019, (xxxi) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO, (xxxii) UT INTENDENCIA 2019, (xxxiii) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019, (xxxiv) UT COLOMBIA 2019, (xxxv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (xxxvi) C.I. DISTRIBIDOR S.A.S., (xxxvii) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S., (xxxviii) ESPUMADOS S.A., (xxxix) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (xl) INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., (xli) MIPROTELA S.A., (xlii) PERIODA LTDA, (xliii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (xliv) DIMOTOS PATRICIA MEJIA EU, (xlv) CLASS GROUP LTDA, (xlvi) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., (xlvii) UNION TEMPORAL HERBLAN.

Intendencia de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, determinar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Productos a contratar.

- 6.12 La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 6.13 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.
- 6.14 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los Productos de Material de Intendencia cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2, de la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra, dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley y declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) levantar un acta de la Reunión de Coordinación, con los puntos acordados para el proceso de evaluación, la cual deberá dejar constancia de: a) lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento; b) los planes de muestreo para materias primas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2, de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; c) definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4, de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; y d) cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes; (vii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, lo establecido en la Ley y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3; (viii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNILCO S.A., (iii) VALORES SMITH S.A., (iv) BACET GROUP S.A.S., (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (vi) CROYDON COLOMBIA S.A., (vii) UNION TEMPORAL PROBAMFE 2019, (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE, (ix) C.I. INVERSIONES BIRCA S.A.S., (x) CRYSTAL S.A.S., (xi) CORRE PIELANO S.A.S., (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX, (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S., (xiv) SPARTA SHOES S.A.S., (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (xvi) UNION TEMPORAL FACOGREAR 2019, (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S., (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC, (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S., (xxi) EN REORGANIZACION, (xxii) UNION TEMPORAL QIA 3072, (xxiii) CONFECCIONES PAEZ S.A., (xxiv) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (xxv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., (xxvi) UNION TEMPORAL INDUSABAG, (xxvii) UNION TEMPORAL 2019, (xxviii) GRUPO B Y C S.A.S., (xxix) UT MILNC-2019, (xxx) UNION TEMPORAL INDCOL-2019, (xxxi) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO, (xxxii) UT INTENDENCIA 2019, (xxxiii) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019, (xxxiv) UT COLOMBIA 2019, (xxxv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (xxxvi) C.I. DISTRIBIDOR S.A.S., (xxxvii) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S., (xxxviii) ESPUMADOS S.A., (xxxix) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (xl) INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., (xli) MIPROTELA S.A., (xlii) PERIODA LTDA, (xliii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (xliv) DIMOTOS PATRICIA MEJIA EU, (xlv) CLASS GROUP LTDA, (xlvi) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., (xlvii) UNION TEMPORAL HERBLAN.

liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

- 6.15 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 6.16 Pagar el valor de los bienes recibidos en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.17 Verificación del cumplimiento de las normas técnicas en la Operación Secundaria.

Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG-019-1-2019, solicitadas en las Ordenes de Compra, deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD-0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en la Tabla 1.

La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente.

Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Ordenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras podrán: (i) verificar el cumplimiento de las NTMD por parte de cualquiera de los Proveedores; (ii) efectuar visitas a los lugares de Producción; (iii) estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y (vi) estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A3.





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-418-MP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLEP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMPE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CDE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PIESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MORECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOPS S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA RBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL GJA 2022. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDOUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO O Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIG - 2019. (xxix) UNION TEMPORAL NOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxiii) UT COLMO 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ CHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

Tabla 1. Normas técnicas del Material de Intendencia

| NTMD         | Producto                                                                      |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| NTMD-0292    | Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lana la densidad          |
| NTMD-0590-A5 | Bota tenis para deporte                                                       |
| NTMD-0593-A5 | Bota de combate media caña en cuero sintético vulcanizado e inyección directa |
| NTMD-0107-A3 | Botas pantaneras en PVC                                                       |
| NTMD-0235-A2 | Calcerón para uso con bota de combate -Tipo I                                 |
| NTMD-0235-A2 | Calcerón para uso con bota de combate -Tipo II                                |
| NTMD-0021-A5 | Calcerón para uso con zapato                                                  |
| NTMD-0093-A5 | Calzador de cable para hombre, en material sintético                          |
| NTMD-0077-A5 | Caniseta                                                                      |
| NTMD-0260-A1 | Caniseta estandarizada                                                        |
| NTMD-0102-A2 | Uniforme deportivo caniseta y pantalón fuerza física                          |
| NTMD-0087-A4 | Candiplera                                                                    |
| NTMD-0087-A3 | Jarro para cantimplora                                                        |
| NTMD-0298-A4 | Porta cantimplora                                                             |
| NTMD-0253    | Chaleco para 10 provisiones de munición                                       |
| NTMD-0137-A1 | Cinturón en resaca de 50cm                                                    |
| NTMD-0154-A2 | Cinturón en resaca con chapa metálica                                         |
| NTMD-0076-A4 | Gobija                                                                        |
| NTMD-0136-A4 | Bañador-Pasamontañas                                                          |
| NTMD-0081-A5 | Celchón en espuma de poliuretano                                              |
| NTMD-0118-A5 | Celchón en espuma de poliuretano (con cremallera)                             |
| NTMD-0234    | Frazada térmica para uso por encima de 3.000m de altitud                      |
| NTMD-0165-A3 | Hanaca con tejido incorporado                                                 |
| NTMD-0252    | Mosquero                                                                      |
| NTMD-0008-A3 | Toldillo                                                                      |
| NTMD-0087-A5 | Juego de cama en tejido plano                                                 |
| NTMD-0111-A3 | Manta de tejido                                                               |
| NTMD-0265-A1 | Tubo con cremallera                                                           |
| NTMD-0215-A1 | Pantalón tipo boxer                                                           |
| NTMD-0119-A4 | Puncho                                                                        |
| NTMD-0171-A2 | Sobrecarga                                                                    |
| NTMD-0073-A5 | Talla                                                                         |
| NTMD-0075-A7 | Camisa formal para dama                                                       |
| NTMD-0053-A6 | Camisa formal para hombre                                                     |
| NTMD-0026-A5 | Chaqueta de campaña                                                           |



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-418-MP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLEP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMPE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CDE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PIESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MORECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOPS S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA RBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL GJA 2022. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDOUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO O Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIG - 2019. (xxix) UNION TEMPORAL NOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxiii) UT COLMO 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ CHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

| NTMD         | Producto                                                                        |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| NTMD-0327    | Chaleco reflectivo tipo cerrado                                                 |
| NTMD-0198-A5 | Camisa informal para dama                                                       |
| NTMD-0146-A5 | Camisa informal para hombre                                                     |
| NTMD-0339    | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana      |
| NTMD-0284-A1 | Chaqueta de cuero FAC                                                           |
| NTMD-0279-A2 | Confección gorra tipo chaco                                                     |
| NTMD-0523-A1 | Guaite de Caballero                                                             |
| NTMD-0543-A2 | Guaitea blancos                                                                 |
| NTMD-0351    | Chaqueta de Policía Judicial e Intendencia                                      |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - Oficial                                       |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - Sub Oficial                                   |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - Patrullero y Agente                           |
| NTMD-0075-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Oficial                             |
| NTMD-0075-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial                         |
| NTMD-0075-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente                 |
| NTMD-0355    | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC        |
| NTMD-0354    | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC |
| NTMD-0022-A2 | Bata de dormir (Sleeping)                                                       |
| NTMD-0303-A2 | Correa viento oficial subalterno hombre                                         |
| NTMD-0227    | Colchoneta de campaña                                                           |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Normas Técnicas del Ministerio de Defensa

El no cumplimiento de las normas técnicas antes citadas genera un incumplimiento del Acuerdo Marco y la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas a que haya lugar. Para el efecto además de lo señalado en la Tabla 1 deberá tenerse en cuenta el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco.

6.18 Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-#18-MP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) INFORMES INDUSTRIALES POPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CRODYN COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERGA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL INOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL COMACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTE. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUE S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDOUBAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNION TEMPORAL INDOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxii) UT - COLMBO 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDOCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esta, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, estas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o su modificación.

#### Clausula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Clausula 10; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato ".jpg" o ".png" con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar

15



Tel. (+57 1) 5955500 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-#18-MP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) INFORMES INDUSTRIALES POPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CRODYN COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERGA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL INOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL COMACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTE. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUE S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDOUBAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNION TEMPORAL INDOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxii) UT - COLMBO 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDOCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

- 7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora de acuerdo con el Producto definido. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.5 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.6 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 19.2. de la Clausula 19 del presente documento.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio.
- 7.8 Asistir a la Reunión de Coordinación convocada por el Entidad Compradora.
- 7.9 El Proveedor debe radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de Producto, con dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la Reunión de Coordinación, la siguiente información sobre el Producto contratado de Material de Intendencia:
  - Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
  - Capacidad de operación diaria del elemento.
  - Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) en concordancia con los tiempos establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
  - Turnos de producción.
  - Cronograma de producción, en concordancia con los tiempos establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

16



Tel. (+57 1) 5955500 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILKOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC C.C.E. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COSRE PISANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SAGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAO. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILANC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MQCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DSCAP 2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SADOR LIMITADA. (xliii) ORIMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvii) UNION TEMPORAL HERSLAN.

- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
  - Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
  - Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
  - Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del Producto.
  - Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que la planta de producción o las maquilas deben ser las mismas dadas en la Operación Principal.
  - Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
  - Asistir a la Reunión de Coordinación con el organismo de certificación acreditado (si aplica).
- 7.10 Cumplir con las normas técnicas citadas en el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco.
- 7.11 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.
- 7.12 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.
- 7.13 Garantizar la entrega del Material de Intendencia en todo el país en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 7.14 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.
- 7.15 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación:

El Proveedor debe garantizar la entrega del Material de Intendencia en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

El Anexo 1 del pliego de condiciones establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos

17



Tel: (+57 1) 9566000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILKOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC C.C.E. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COSRE PISANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SAGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAO. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILANC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MQCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DSCAP 2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SADOR LIMITADA. (xliii) ORIMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvii) UNION TEMPORAL HERSLAN.

establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales.

#### Cláusula 8 Precio del Material de Intendencia

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos de Material de Intendencia al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para entregar los Productos de Material de Intendencia.

Colombia Compra Eficiente publicará en el Catálogo para cada uno de los Proveedores el precio de los Productos. Los Proveedores podrán ofrecer en la Cotización de la Operación Secundaria menores precios a los contenidos en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- $Pbs$ : es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- $G$ : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas),  $G$  será igual a cero (0).
- $P$ : es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

#### Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

18



Tel: (+57 1) 9566000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES POPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) RACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANGE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERC. S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO O Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC -2019. (xxix) UNION TEMPORAL BOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DIBICAP (B2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) HIPOTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Producto ofrecido por cada Proveedor.

El precio del Producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del Producto sin IVA; (ii) el costo de entrega en las sedes de la Entidad Compradora señaladas en la Solicitudes de Cotización; y (iii) el certificado de conformidad o las pruebas técnicas de acuerdo con lo estipulado en la Sección C numeral 2.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

9.1 Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Material de Intendencia con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

9.2 Colombia Compra Eficiente debe analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto. Colombia Compra Eficiente tiene 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

9.3 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del Producto. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del Producto, rechazar la solicitud o solicitar más información.

9.4 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto cuando justifiquen a Colombia Compra Eficiente que su precio se ha visto afectado por la variación en: el precio internacional del algodón; el precio del cuero; la tasa de cambio; o el precio de otros insumos, los cuales afectan la estructura de costos del Producto y el desempeño financiero del Proveedor.



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES POPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) RACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSANGE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERC. S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) CORRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACDCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO O Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC -2019. (xxix) UNION TEMPORAL BOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DIBICAP (B2019. (xxxiii) UT COLMIG 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) HIPOTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

El Proveedor debe comunicar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, nombre del Producto, precio actual del Producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del Producto. Colombia Compra Eficiente debe responder a esta solicitud a más tardar 15 días hábiles después con el cambio en el Catálogo, solicitando información adicional o, comunicando el rechazo de la solicitud. El ajuste deberá respaldar la ficha técnica del Producto.

9.5 Colombia Compra Eficiente puede excluir un Producto del Catálogo cuando las Entidades Compradoras lo soliciten. Colombia Compra Eficiente debe evaluar la solicitud, y en caso de aceptarla debe notificar a los Proveedores su decisión de excluir el Producto del Catálogo y la justificación de su exclusión.

9.6 Colombia Compra Eficiente deberá consultar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa la existencia de actualizaciones de la NTMD de un Producto del presente Acuerdo Marco.

Si al menos un (1) Proveedor del Producto actualizado, informa a Colombia Compra Eficiente que el precio del Producto se ha visto afectado por la actualización en la NTMD, Colombia Compra Eficiente deberá: (i) informar a la totalidad de los Proveedores que están adjudicatarios al Producto; (ii) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iii) solicitar a los Proveedores de ese Producto cotizar el valor el cual deberá ser igual o mayor al precio del Producto en el Catálogo. Los Proveedores deben responder a esta solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, procederá a realizar la actualización de los precios indicados por los Proveedores, para aquellos Proveedores que indicaron un precio mayor al definido por Colombia Compra Eficiente, se actualizará el precio con el Precio máximo definido por Colombia Compra Eficiente. Para los Proveedores que no respondan a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes Colombia Compra Eficiente mantendrá el precio estipulado en el catálogo.

9.7 Actualización de planta de producción o maquilas, el Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de producción o maquilas propuestas en la Operación Principal solamente por plantas de producción o maquilas de iguales o mejores características, para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones.

En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un Producto durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de producción o maquila para el Producto afectado en la Orden de Compra, caso en el cual deberá aplicar el procedimiento descrito en el pliego de condiciones.





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-819-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAIFE 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPRODEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (ix) COBRE PESANO S.A.S. (x) UNION TEMPORAL MOSCOLEX. (xi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiii) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xiv) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xv) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xvii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xviii) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xix) UNION TEMPORAL CIA 2019. (xx) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiii) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxiv) UNION TEMPORAL 2019. (xxv) GRUPO G Y C S.A.S. (xxvi) UT MILNIC 2019. (xxvii) UNION TEMPORAL MODCOL-2019. (xxviii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxix) UT INTENDENCIA 2019. (xxx) UNION TEMPORAL DECAP II 2019. (xxxi) UT COLMIO 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiii) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxiv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxv) ESPUMADOS S.A. (xxxvi) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxvii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxviii) IMPROTELA S.A. (xxxix) PERMODA LTDA. (xl) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xli) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlii) CLASS GROUP LTDA. (xliii) INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S. (xliv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

#### Cláusula 10 Facturación y pago

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).
2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).
3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas a la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pagadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de generación del dorso a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social

21



Tel. (+57 1) 9586000 • Carrera 7 No. 20 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-819-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAIFE 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPRODEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (ix) COBRE PESANO S.A.S. (x) UNION TEMPORAL MOSCOLEX. (xi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiii) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xiv) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xv) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvi) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xvii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xviii) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xix) UNION TEMPORAL CIA 2019. (xx) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiii) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxiv) UNION TEMPORAL 2019. (xxv) GRUPO G Y C S.A.S. (xxvi) UT MILNIC 2019. (xxvii) UNION TEMPORAL MODCOL-2019. (xxviii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxix) UT INTENDENCIA 2019. (xxx) UNION TEMPORAL DECAP II 2019. (xxxi) UT COLMIO 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiii) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxiv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxv) ESPUMADOS S.A. (xxxvi) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxvii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxviii) IMPROTELA S.A. (xxxix) PERMODA LTDA. (xl) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xli) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlii) CLASS GROUP LTDA. (xliii) INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S. (xliv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 785 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

#### Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- 11.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos los cuales deben haber sido expedidos con una antigüedad no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

22



Tel. (+57 1) 9586000 • Carrera 7 No. 20 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARMEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL PROSANPE 2019. (viii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNIÓN TEMPORAL NOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA PE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.L. (xv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNIÓN TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGAR S.A.S. (xxv) UNIÓN TEMPORAL INCLUSABAG. (xxvi) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO B Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNIÓN TEMPORAL INOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL DESCAP IN 2019. (xxxiii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiv) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTI DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxix) INDUSTRIAS CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xvi) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 11.4 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.5 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.9 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de Material de Intendencia con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de la fecha fijada como límite en los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta.
- 11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

23



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARMEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL PROSANPE 2019. (viii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNIÓN TEMPORAL NOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA PE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNIÓN TEMPORAL QIA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGAR S.A.S. (xxv) UNIÓN TEMPORAL INCLUSABAG. (xxvi) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO B Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNIÓN TEMPORAL INOCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL DESCAP IN 2019. (xxxiii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiv) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTI DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxix) INDUSTRIAS CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xvi) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas de Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco, con los incrementos recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco, y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Material de Intendencia por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sistema-publico/files/cce\\_documento\\_codigo\\_integridad\\_2019.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sistema-publico/files/cce_documento_codigo_integridad_2019.pdf).
- 11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

24



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSANTF 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CUE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESANO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACCREAM 2019. (xvi) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO S Y C S.A.S. (xxvii) UT MLANC 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL MODCOL 2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxii) UT COLOMB 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL I.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUOGAR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTOLA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener la planta de producción o maquilas con las que fue evaluado en la Operación Principal. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. En tal evento deberá garantizar y asumir los costos de desplazamiento, viáticos y alojamiento del personal que sea designado para verificar la capacidad producción.
- 11.32 Dar cumplimiento al ofrecimiento realizado en el formato 8, esto en caso de haber presentado compromiso para la calificación en la Operación Principal.
- 11.33 Durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- 11.34 Permitir a la Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Acuerdo Marco y el Proceso.
- 11.35 Permitir a la Entidad Compradora y la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.
- 11.36 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 27.
- 11.37 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-419-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARIEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSANTF 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CUE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESANO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACCREAM 2019. (xvi) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTANUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO S Y C S.A.S. (xxvii) UT MLANC 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL MODCOL 2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP 2019. (xxxii) UT COLOMB 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL I.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUOGAR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTOLA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Asumir los costos de pruebas de laboratorio y/o certificados de conformidad si aplica.
- 11.40 Garantizar la entrega del material de Intendencia en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización.
- 11.41 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y lo señalado en el cronograma de coordinación las Órdenes de Compra que se llevara a cabo en la Reunión de Coordinación.
- 11.42 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

#### Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.44 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
- 11.45 Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8.00 a.m. y 5.00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-010-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOPS S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL PROSARFE 2019. (viii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.J. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANDO S.A.S. (xii) UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNIÓN TEMPORAL FACDOCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KRC. (xx) MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNIÓN TEMPORAL QJA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGAR S.A.S. (xxv) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNIÓN TEMPORAL MODCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA-2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL DGCAP III 2019. (xxxiii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiv) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.J. DISTRIBUOHAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJÍA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 11.46 Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
- 11.47 Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.
- 11.48 Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos "el Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
- 11.49 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.
- 11.50 Mantener la capacidad de producción mínima en los Productos que le fueron adjudicados.
- 11.51 Garantizar que ninguna de las condiciones y normas técnicas establecidas en el presente documento y en el Pliego de Condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 11.52 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social integral.
- 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.54 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.55 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- 11.56 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.

27



Tel: (+57 1) 2946500 • Carrera 7 No. 25 - 29 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-010-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOPS S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL PROSARFE 2019. (viii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.J. INVERSIONES DIERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANDO S.A.S. (xii) UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNIÓN TEMPORAL FACDOCREAR 2019. (xvii) JEN SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KRC. (xx) MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xxi) UNIÓN TEMPORAL QJA 2019. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGAR S.A.S. (xxv) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILING 2019. (xxix) UNIÓN TEMPORAL MODCOL-2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA-2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL DGCAP III 2019. (xxxiii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiv) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.J. DISTRIBUOHAR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJÍA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 11.57 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
- 11.58 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.59 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.60 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
- 11.61 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 11.62 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.63 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.64 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-014-1-2019.

#### Clausula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra, dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.

28



Tel: (+57 1) 2946500 • Carrera 7 No. 25 - 29 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓNES SAREM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINDIP S.A. (ii) VALORES SAREM S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMPE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESANO S.A.S. (xi) UNIÓN TEMPORAL NOBECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNIÓN TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvi) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xx) UNIÓN TEMPORAL QIA 2019. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SARGARI S.A.S. (xxiv) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvii) UT MILNIC 2019. (xxviii) UNIÓN TEMPORAL NGCOL-2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNIÓN TEMPORAL DECAP II 2019. (xxxii) UT COLOMO 2019. (xxxiii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxv) TEPUNIAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SADOR LIMITADA. (xlii) DESMOTOS PATRICIA MEJÍA EU. (xliii) CLASIS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuales al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 5 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 12.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de éstos.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la refrenda de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.11 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- 12.12 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.13 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor, éstos deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
- 12.14 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 16 del presente documento.



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓNES SAREM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINDIP S.A. (ii) VALORES SAREM S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMPE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESANO S.A.S. (xi) UNIÓN TEMPORAL NOBECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNIÓN TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvi) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xx) UNIÓN TEMPORAL QIA 2019. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SARGARI S.A.S. (xxiv) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvii) UT MILNIC 2019. (xxviii) UNIÓN TEMPORAL NGCOL-2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNIÓN TEMPORAL DECAP II 2019. (xxxii) UT COLOMO 2019. (xxxiii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxv) TEPUNIAS SANTIPE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SADOR LIMITADA. (xlii) DESMOTOS PATRICIA MEJÍA EU. (xliii) CLASIS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

- 12.15 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.17 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.18 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.19 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.20 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las normas técnicas del Anexo 2, para lo cual deberá aplicar la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad Para los Productos del Sector Defensa" la guía vigente es la GTMD-004-A3.
- 12.21 Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad para los Productos del Sector Defensa" GTMD-004-A3.
- 12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSARFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOET S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT M&N 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MOCCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDOTRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DIBCAP 2019. (xxxiii) UT COLOM 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMADA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HENSLAN.

12.27 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

12.28 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

### Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Consultar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa la existencia de actualizaciones de la NTMD de un Producto contemplado en el presente Acuerdo Marco, en caso de existir alguna actualización lo deberá informar a los Proveedores.
- 13.4 Llevar a cabo la actualización en el Catálogo del cambio y/o incorporación de maquilas.
- 13.5 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.6 Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.7 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.8 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.9 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.10 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.11 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

31



Tel. (457 1) 906800 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILLOP S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSARFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (ix) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOET S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT M&N 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MOCCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDOTRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DIBCAP 2019. (xxxiii) UT COLOM 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMADA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HENSLAN.

13.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

13.13 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

13.14 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

### Clausula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por Producto manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará el Catálogo el Producto. Si menos del 50% de los Productos no cuentan con más de (2) oos Proveedores por Producto, Colombia Compra Eficiente puede desistirse de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Clausula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Producto del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores del Producto están en capacidad de suministrar los bienes.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

### Clausula 15 Cesión

32



Tel. (457 1) 906800 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO DUNLOP S.A., (ii) VALORES SMITH S.A., (iv) BACET GROUP S.A.S., (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (vi) CROYDON COLOMBIA S.A., (vi) UNION TEMPORAL PROSAMPE 2019, (vi) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC C&E, (vi) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., (vi) CRYSTAL S.A.S., (vi) CORRE PISANO S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL MORECOLTEX, (vi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S., (vi) SPARTA SHOES S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (vi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, (vi) JEM SUPPLIES S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTE, (vi) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC, (vi) MANUFACTURAS CADGOS S.A.S., EN REORGANIZACION, (vi) UNION TEMPORAL QIA 2019, (vi) CONFECCIONES PAEZ S.A., (vi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (vi) INDUSTRIAS SALTARI S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL MODCOL-2019, (vi) INDUSTRIA NACIONAL TEMPORAL 2019, (vi) GRUPO B Y C S.A.S., (vi) UT MILNIC-2019, (vi) UNION TEMPORAL DEGAP B 2019, (vi) UT COLMO 2019, (vi) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (vi) C.I. DISTRIBUCION S.A.S., (vi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S., (vi) ESPUMADOS S.A., (vi) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (vi) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., (vi) HIPOTELA S.A., (vi) PERMODA LTDA., (vi) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (vi) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, (vi) CLASS GROUP LTDA., (vi) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL HERSLAN.

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible caso en el que ella sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de los que otorga el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la cancelación de la orden de compra. Para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

#### Clausula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

33



Tel. (+57) 1/950600 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO DUNLOP S.A., (ii) VALORES SMITH S.A., (iv) BACET GROUP S.A.S., (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (vi) CROYDON COLOMBIA S.A., (vi) UNION TEMPORAL PROSAMPE 2019, (vi) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC C&E, (vi) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., (vi) CRYSTAL S.A.S., (vi) CORRE PISANO S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL MORECOLTEX, (vi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S., (vi) SPARTA SHOES S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (vi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, (vi) JEM SUPPLIES S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTE, (vi) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KSC, (vi) MANUFACTURAS CADGOS S.A.S., EN REORGANIZACION, (vi) UNION TEMPORAL QIA 2019, (vi) CONFECCIONES PAEZ S.A., (vi) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (vi) INDUSTRIAS SALTARI S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL MODCOL-2019, (vi) INDUSTRIA NACIONAL TEMPORAL 2019, (vi) GRUPO B Y C S.A.S., (vi) UT MILNIC-2019, (vi) UNION TEMPORAL DEGAP B 2019, (vi) UT COLMO 2019, (vi) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (vi) C.I. DISTRIBUCION S.A.S., (vi) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S., (vi) ESPUMADOS S.A., (vi) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (vi) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., (vi) HIPOTELA S.A., (vi) PERMODA LTDA., (vi) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (vi) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, (vi) CLASS GROUP LTDA., (vi) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., (vi) UNION TEMPORAL HERSLAN.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Clausula 28 del presente documento.

#### Clausula 17 Garantías

##### 17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor es los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 10% del valor máximo del Acuerdo Marco y el número de Proveedores adjudicatarios del presente Acuerdo Marco.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

| Amparos | Suficiencia | Vigencia |
|---------|-------------|----------|
|---------|-------------|----------|

34



Tel. (+57) 1/950600 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-819-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINDIO S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE. (ix) C.J. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MODCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP 18 2019. (xxxiii) UT COLOM 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDIUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

Cumplimiento del contrato

Valor del amparo =  $\frac{10\% \text{ del valor estimado del Acuerdo Marco}}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$

Duración del Acuerdo Marco y un año (1) más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados el día definido para la firma del Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

## 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

| Amparo                    | Suficiencia                         | Vigencia                                             |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes     | 10% del valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

35



Tel. (+57 1) 8566000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-819-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (ii) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINDIO S.A. (iii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vii) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (viii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE. (ix) C.J. INVERSIONES DERCA S.A.S. (x) CRYSTAL S.A.S. (xi) COBRE PESANO S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX. (xiii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiv) SPARTA SHOES S.A.S. (xv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xvi) UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xvii) JEM SUPPLIES S.A.S. (xviii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xix) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xx) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xxi) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxiii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiv) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxvi) UNION TEMPORAL 2019. (xxvii) GRUPO G Y C S.A.S. (xxviii) UT MILNIC 2019. (xxix) UNION TEMPORAL MODCOL 2019. (xxx) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LIMITADA - INDETRO. (xxxi) UT INTENDENCIA 2019. (xxxii) UNION TEMPORAL DISCAP 18 2019. (xxxiii) UT COLOM 2019. (xxxiv) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxv) C. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxvi) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvii) ESPUMADOS S.A. (xxxviii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxix) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDIUCON S.A.S. (xl) PROTELA S.A. (xli) PERMODA LTDA. (xlii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xliii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliv) CLASS GROUP LTDA. (xlv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlvi) UNION TEMPORAL HERBLAN.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

## Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento e imponer las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra por parte del Proveedor, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

## Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado de la siguiente manera:

### 19.1 Por parte de Colombia Compra Eficiente:

19.1.1 Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco.

19.1.2 Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMVLV cuando este no haya colizado en a menos cinco (5) eventos de colocación elevados por las entidades compradoras de conformidad con los términos del Acuerdo y la guía de compra.

### 19.2 Por parte de las Entidades Compradoras:

19.2.1 Multas: La Entidad Compradora puede imponer multa en los siguientes eventos: (a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multa del 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones que se derivan directamente del de las obligaciones de la Orden de Compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor serán pagados (i) a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las

36



Tel. (+57 1) 8566000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEY CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESADO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA TE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACDREAR 2019. (xvi) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO D Y C S.A.S. (xxvii) UT MILING 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL MOCCOL-2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) HIPOTELA S.A. (xl) PERMADA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOT-DE PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLAES GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ENREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que la adeude la Entidad Compradora al Proveedor; o (ii) a Colombia Compra Eficiente cuando las obligaciones incumplidas no deriven directamente de la ejecución de una Orden de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

#### **Cláusula 20 Cláusula penal**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.43 a 11.64 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente al 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.42 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

#### **Cláusula 21 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEY CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COBRE PESADO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOSECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA TE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACDREAR 2019. (xvi) JEN SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2020. (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO D Y C S.A.S. (xxvii) UT MILING 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL MOCCOL-2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxii) UT COLOMBIA 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) HIPOTELA S.A. (xl) PERMADA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISMOT-DE PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLAES GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ENREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

21.1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

21.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

21.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

#### **Cláusula 22 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

#### **Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 24 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemnidad a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

#### **Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor**





Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARMEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO DUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) COSRE PISANO S.A.S. (x) UNIÓN TEMPORAL MODECOLTEX. (xi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiii) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xiv) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xv) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvi) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xvii) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xviii) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xix) UNIÓN TEMPORAL QIA 2020. (xx) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxi) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxiv) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxv) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvi) UT MILNE 2019. (xxvii) UNIÓN TEMPORAL MODCOL 2019. (xxviii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxix) UT INTENDENCIA 2019. (xxx) UNIÓN TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxi) UT COLIMO 2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiii) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxiv) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxv) ESPUMADOS S.A. (xxxvi) ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRIA. (xxxvii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxviii) HIPROTELA S.A. (xxxix) PERINODA LTDA. (xl) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xli) DESMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlii) CLASS GROUP LTDA. (xliii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xliiii) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y comprobados de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

#### Clausula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que cesa enviar a edición.

#### Clausula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia. La explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

39



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-019-ANP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARMEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO DUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROYEC CCE. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) COSRE PISANO S.A.S. (x) UNIÓN TEMPORAL MODECOLTEX. (xi) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiii) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (xiv) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019. (xv) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvi) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xvii) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xviii) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (xix) UNIÓN TEMPORAL QIA 2020. (xx) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxi) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiii) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (xxiv) UNIÓN TEMPORAL 2019. (xxv) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvi) UT MILNE 2019. (xxvii) UNIÓN TEMPORAL MODCOL 2019. (xxviii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (xxix) UT INTENDENCIA 2019. (xxx) UNIÓN TEMPORAL DISCAP II 2019. (xxxi) UT COLIMO 2019. (xxxii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiii) C.I. DISTRIBOGAR S.A.S. (xxxiv) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S. (xxxv) ESPUMADOS S.A. (xxxvi) ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRIA. (xxxvii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxviii) HIPROTELA S.A. (xxxix) PERINODA LTDA. (xl) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xli) DESMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xlii) CLASS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xliiii) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

#### Clausula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE |  | PROVEEDOR 1         |  |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| Nombre:                   |  | Nombre:             |  |
| Cargo:                    |  | Cargo:              |  |
| Dirección:                |  | Dirección:          |  |
| Teléfono:                 |  | Teléfono:           |  |
| Correo electrónico:       |  | Correo electrónico: |  |
| PROVEEDOR 2               |  | PROVEEDOR N         |  |
| Nombre:                   |  | Nombre:             |  |
| Cargo:                    |  | Cargo:              |  |
| Dirección:                |  | Dirección:          |  |
| Teléfono:                 |  | Teléfono:           |  |
| Correo electrónico:       |  | Correo electrónico: |  |

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co](mailto:procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-413-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (vi) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (vi) CRYSTAL S.A.S. (vi) COBRE PESANO S.A.S. (vi) UNIÓN TEMPORAL MOSECOLTEX. (vii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (vii) SPARTA SHOES S.A.S. (vi) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (vii) UNIÓN TEMPORAL FACODREAR 2019. (vii) JEM SUPPLIES S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (vi) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (vi) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (vi) UNIÓN TEMPORAL QIA 2020. (vii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (vii) INDUSTRIAS SALDARI S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (vii) UNIÓN TEMPORAL 2019. (vii) GRUPO G Y C S.A.S. (vii) UT MAMIC 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL MODCOL-2019. (vii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (vii) UT INTENDENCIA 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL DISCAP 2019. (vii) UT COLIMO 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (vii) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (vii) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S. (vii) ESPUMADOS S.A. (vii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (vii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (vii) HIPOTELA S.A. (vii) PERMODA LTDA. (vii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (vii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (vii) CLASS GROUP LTDA. (vii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

#### Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1. Los Estudios, Documentos Previos y sus anexos.
- 29.2. El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-014-1-2019 y sus anexos y formatos.
- 29.3. Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3
- 29.4. Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.5. Anexo 1 - Definiciones.
- 29.5. Anexo 2 - NTMD de los Productos.

#### Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso

#### Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firma del presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

41



Tel: (+57) 11/9546000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-413-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iv) BACET GROUP S.A.S. (v) UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (vi) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (vi) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (vi) CRYSTAL S.A.S. (vi) COBRE PESANO S.A.S. (vi) UNIÓN TEMPORAL MOSECOLTEX. (vii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (vii) SPARTA SHOES S.A.S. (vi) UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO. (vii) UNIÓN TEMPORAL FACODREAR 2019. (vii) JEM SUPPLIES S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (vi) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (vi) MANUFACTURAS CADUQI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN. (vi) UNIÓN TEMPORAL QIA 2020. (vii) CONFECCIONES PAEZ S.A. (vii) UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO. (vii) INDUSTRIAS SALDARI S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG. (vii) UNIÓN TEMPORAL 2019. (vii) GRUPO G Y C S.A.S. (vii) UT MAMIC 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL MODCOL-2019. (vii) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO. (vii) UT INTENDENCIA 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL DISCAP 2019. (vii) UT COLIMO 2019. (vii) UNIÓN TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (vii) C.I. DISTRIBUIDOR S.A.S. (vii) ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S. (vii) ESPUMADOS S.A. (vii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (vii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (vii) HIPOTELA S.A. (vii) PERMODA LTDA. (vii) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (vii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (vii) CLASS GROUP LTDA. (vii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (vii) UNIÓN TEMPORAL HERBLAN.

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

#### Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Ordenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

42



Tel: (+57) 11/9546000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-818-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAPNE 2019, (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEE C.C.E. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) CORRE PESANO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX, (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (xv) UNION TEMPORAL FACDREAR 2019, (xvi) JEN SUPPLES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, (xix) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, (xx) UNION TEMPORAL CIA 2019, (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUZABAG, (xxv) UNION TEMPORAL 2019, (xxvi) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvii) UT MLNIG 2019, (xxviii) UNION TEMPORAL MOCOL 2019, (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO, (xxx) UT INTENDENCIA 2019, (xxxi) UNION TEMPORAL DGCAP 2019, (xxxii) UT COLING 2019, (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (xxxiv) C.I. DISTRIBUCION S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

#### Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo Marco             | Es el instrumento objeto del presente documento que permite agrupar la demanda de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y otras Entidades Estables que requieren Material de Intendencia.                                                                                                                                                                                                              |
| Catálogo                  | Es la lista que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están empujadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio y la forma de determinación; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.                                                                                                                                 |
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cotización                | Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                             |
| Entidad Compradora        | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 21 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.                                        |
| Entidades Estables        | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 21 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.                                        |
| GTMD                      | Es la Guía Técnica del Ministerio de Defensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Material de Intendencia   | Son los Productos que requieren las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el desarrollo de sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NTMD                      | Es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Oferta                    | En la Operación Principal es la propuesta presentada por los Proponentes interesados en ser Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Operación Principal       | En la Operación Secundaria es la cotización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Operación Secundaria      | Es el grupo de estudios, actividades, negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la definición de las condiciones en que las Entidades Compradoras compran, reciben y pagan el Material de Intendencia y en la que los proveedores les cotizan y venden al amparo del Acuerdo Marco. |
| Operación Tercerizada     | Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el material de Intendencia; y (ii) el Proveedor para cotizar, recibir y facturar la compra de material de Intendencia.                                                                                                                                                 |
| Orden de Compra           | Esta Operación Inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la cotización y aceptación de la Cotización más económica.                                                                                                                                                                                                                                            |
|                           | Es el contrato que celebra la Entidad Compradora con el Proveedor del Acuerdo Marco, el cual genera derechos y obligaciones para las partes. Este contrato se deriva de la aceptación de                                                                                                                                                                                                                    |



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-818-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIÓN SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAPNE 2019, (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROVEE C.C.E. (viii) C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) CORRE PESANO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL MOBECOLTEX, (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO, (xv) UNION TEMPORAL FACDREAR 2019, (xvi) JEN SUPPLES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, (xix) MANUFACTURAS CADUOI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, (xx) UNION TEMPORAL CIA 2019, (xxi) CONFECCIONES PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INDUZABAG, (xxv) UNION TEMPORAL 2019, (xxvi) GRUPO B Y C S.A.S. (xxvii) UT MLNIG 2019, (xxviii) UNION TEMPORAL MOCOL 2019, (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDETRO, (xxx) UT INTENDENCIA 2019, (xxxi) UNION TEMPORAL DGCAP 2019, (xxxii) UT COLING 2019, (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, (xxxiv) C.I. DISTRIBUCION S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, (xlii) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliv) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERBLAN.

| Definiciones                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto                                    | parte de la Entidad Compradora de la Cotización que presenta al Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Proveedor                                   | Es el bien de Material de Intendencia que hace parte de del presente Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisito de Cotización                     | Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RPBN                                        | Es el acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "real" en donde se seleccionan y definen todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visita para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la Reunión de Cotización son de obligatorio cumplimiento. |
| Solicitud de Cotización                     | Es el Registro de Productores de Bienes Nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC | Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección a través por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, suscitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Material de Intendencia.                                                                                                                |
|                                             | Es el aplicativo del SECOF que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores a través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco reguladas por la Ley 527 de 1999.                                                                                                                                                                             |

#### Anexo 2 - Normas Técnicas del Ministerio de Defensa por Producto



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-013-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAFEM 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (viii) C.J. INVERSIONES DERICA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COSRE PEGANCO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL NOBECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvi) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxi) UNION TEMPORAL PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INCLUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO O Y C S.A.S. (xxvii) UT MILNE 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL NOCOL 2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDOTRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DECAP 19 2019. (xxxii) UT COLMIG 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.A. DISTRIBUCION S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISEÑOS PATRICIA MEJIA EJ. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

| NTMD         | Producto                                                                    | Link Norma Técnica del Ministerio de Defensa |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| NTMD-0292    | Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lana bl densidad        | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0090-A5 | Bota tenis para deporte                                                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0090-A5 | Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0107-A3 | Botas Planiteras en PVC                                                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0230-A2 | Calcetín para uso con bota de combate Tipo I                                | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0230-A2 | Calcetín para uso con bota de combate Tipo II                               | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0021-A5 | Calcetín para uso con zapato                                                | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0093-A5 | Calzado de calle para hombre, en material sintético                         | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0077-A9 | Camiseta                                                                    | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0077-A9 | Camiseta Estampada                                                          | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0299-A1 | Uniforme deportivo fuerza pública                                           | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0102-A2 | Pijama                                                                      | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0087-A4 | Calcimpijama                                                                | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0097-A3 | Jersey para calcimpijama                                                    | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0098-A4 | Portacalcimpijama                                                           | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0253    | chaleco para diez proveedores de nutrición                                  | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0137-A1 | Cinturón en resaca de 50 mm                                                 | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0154-A2 | Cinturón en resaca con chapas metálicas Fija                                | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0076-A4 | Cobija                                                                      | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0139-A4 | Bufanda - pasamontañas                                                      | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0081-A5 | Colchón y almohada en espuma de poliuretano                                 | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0081-A5 | Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)                | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0116-A5 | Frazada térmica                                                             | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0234    | Frazada térmica para uso por encima de 3000 m de altura                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0185-A3 | Hanaka con velcro incorporado                                               | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0252    | Mosquitera                                                                  | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0095-A3 | Toldillo                                                                    | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0067-A5 | Juego de cama en tejido plano                                               | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0181-A3 | Mortal de asalto                                                            | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0280-A1 | Tula con cierre de cremallera                                               | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0215-A1 | Pantalón tipo boxer                                                         | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0118-A4 | Poncho                                                                      | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0171-A2 | Sobrecarpa                                                                  | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0073-A5 | Torta                                                                       | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |

45



Tel: (607 1) 9546000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-013-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S. (i) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUNLOP S.A. (ii) VALORES SMITH S.A. (iii) BACET GROUP S.A.S. (iv) UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA. (v) CROYDON COLOMBIA S.A. (vi) UNION TEMPORAL PROSAFEM 2019. (vii) UNION TEMPORAL SAMMYPROTEC CCE. (viii) C.J. INVERSIONES DERICA S.A.S. (ix) CRYSTAL S.A.S. (x) COSRE PEGANCO S.A.S. (xi) UNION TEMPORAL NOBECOLTEX. (xii) MANUFACTURAS LA FE S.A.S. (xiii) SPARTA SHOES S.A.S. (xiv) UNION TEMPORAL DOTACALZADO. (xv) UNION TEMPORAL FACODREAR 2019. (xvi) JEM SUPPLIES S.A.S. (xvii) UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL. (xviii) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC. (xix) MANUFACTURAS CADUQUI S.A.S. - EN REORGANIZACION. (xx) UNION TEMPORAL QIA 2019. (xxi) UNION TEMPORAL PAEZ S.A. (xxii) UNION TEMPORAL DOTAMUNDO. (xxiii) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. (xxiv) UNION TEMPORAL INCLUSABAG. (xxv) UNION TEMPORAL 2019. (xxvi) GRUPO O Y C S.A.S. (xxvii) UT MILNE 2019. (xxviii) UNION TEMPORAL NOCOL 2019. (xxix) INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INDOTRO. (xxx) UT INTENDENCIA 2019. (xxxi) UNION TEMPORAL DECAP 19 2019. (xxxii) UT COLMIG 2019. (xxxiii) UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019. (xxxiv) C.A. DISTRIBUCION S.A.S. (xxxv) ESPUMAS SANTIPE DE BOGOTA S.A.S. (xxxvi) ESPUMADOS S.A. (xxxvii) ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA. (xxxviii) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. (xxxix) PROTELA S.A. (xl) PERMODA LTDA. (xli) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA. (xlii) DISEÑOS PATRICIA MEJIA EJ. (xliii) CLASS GROUP LTDA. (xliiii) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. (xlv) UNION TEMPORAL HERSLAN.

| NTMD         | Producto                                                                        | Link Norma Técnica del Ministerio de Defensa |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| NTMD-0075-A7 | Camisa formal para dama                                                         | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0053-A6 | Camisa formal para hombre                                                       | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0036-A5 | Chaqueta de Campaña                                                             | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0327    | Chaleco reflectivo tipo cerrado                                                 | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0165-A5 | Camisa informal para dama                                                       | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0146-A6 | Camisa informal para hombre                                                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0339    | Configuración uniforme camuflado masculino y femenino                           | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0284-A1 | Chaqueta de cuero tipo                                                          | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0079-A2 | Confección goma tipo tranco                                                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0023-A1 | Guantes de cañabla                                                              | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0043-A2 | Guantes blancos                                                                 | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0351    | Chaqueta de Policía Judicial Intendencia                                        | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - (Oficial)                                     | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - (Sub Oficial)                                 | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0346    | Gorra femenina Policía Nacional - (Patrullero y Agente)                         | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0070-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Oficial)                           | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0070-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Sub Oficial)                       | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0070-A1 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Patrullero y Agente)               | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0355    | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC        | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0354    | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0022-A2 | Saco de dormir (Sleeping)                                                       | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0069-A2 | Gorra personal masculino Ejercito Nacional                                      | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |
| NTMD-0227    | Colchoneta de campamento                                                        | <a href="#">Ver Norma Técnica</a>            |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base a las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

46



Tel: (607 1) 9546000 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
www.colombiacompra.gov.co

# 1. Resolución de adjudicación Acuerdo Marco Intendencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019**

"Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019, para seleccionar a los proveedores del acuerdo marco para la adquisición de Material de Intendencia."

**EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

**Considerando:**

Que el día 14 de junio de 2019, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.882631&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del proceso de contratación de la licitación pública CCENEG-014-1-2019 con el fin de seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco para la prestación de servicios de nube pública.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 14 de junio hasta el 2 de julio de 2019, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de la licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en el SECOP II la Resolución número 1871 del 19 de julio de 2019, por la cual se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Licitación Pública CCENEG-014-1-2019 con el fin de seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia.

Que la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos del Proceso de Contratación de la Licitación Pública CCENEG-014-1-2019 tuvo lugar el día 24 de julio de 2019 a las 10:00 AM, en la cual fueron socializados y asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se dio respuesta a las inquietudes de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Licitación Pública CCENEG-014-1-2019 los interesados en el proceso presentaron observaciones a los documentos definitivos, por lo cual, la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, llevo a cabo la adenda N° 1 del 1 de agosto de 2019, la adenda N° 2 del 5 de agosto de 2019, la adenda N° 3 del 14 de agosto de 2019, la adenda N° 4 de 15 de agosto de 2019 y la adenda N° 5 de 22 de agosto de 2019.

Control de cambios: Remedio: Verificar número de documento  
Aprobado: Remedio: Verificar número de documento  
Revisado: Remedio: Verificar número de documento  
Proyecto: Remedio: Verificar número de documento

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N° 2**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

Que el 29 de agosto de 2019 a las 5:00 P.M., se llevó a cabo el cierre de la Licitación Pública CCENEG-014-1-2019, en la plataforma de SECOP II, presentándose los siguientes proponentes y ofertas:

**Tabla N° 1 Relación de recepción de ofertas**

| No. Oferta | Proponente                        | Producto                                              |
|------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1          | CRYOCHIL COLOMBIA S.A.            | Botas paraterror en PVC                               |
| 2          | INDETRO LTDA                      | Bota sena para a deporte                              |
| 3          | GRUPO G Y C SAS                   | Jarro para cantimplora                                |
| 4          | CRYSTAL SAS                       | Jarro para cantimplora                                |
| 5          | PROTELA S.A.                      | Pijama                                                |
| 6          | CI DISTRIBUCION SAS               | Calzon para uso con bola de combate - Tipo I          |
| 7          | VALORES SMITH S.A.                | Calzon para uso con bola de combate - Tipo II         |
| 8          | COBRE PIESAHO S.A.S               | Calzon para uso con zapato                            |
| 9          | ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA | Camiseta estampada                                    |
| 10         | UT MORECOTEX                      | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública |
| 11         | UT GUTAMUNDO                      | Pijama                                                |
| 12         | UT PRESIDENTE TEXTIL              | Pantaloncillo tipo boxer                              |
| 13         | DISMOTOS PM                       | Pantaloncillo tipo boxer                              |
| 14         | JEM SUPPLIES SAS                  | Calzon para uso con zapato                            |
|            |                                   | Calzon para uso con bola de combate - Tipo I          |
|            |                                   | Calzon para uso con bola de combate - Tipo II         |
|            |                                   | Calzon para uso con zapato                            |
|            |                                   | Camiseta                                              |
|            |                                   | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública |
|            |                                   | Pijama                                                |
|            |                                   | Pantaloncillo tipo boxer                              |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 3

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                          | Producto                                                                      |
|------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                     | Chaleco para 10 proveedores de municion                                       |
|            |                                     | Cinturón en resaca de 50cm                                                    |
|            |                                     | Cebuchón en resaca con chapa metálica                                         |
|            |                                     | Monaca con bolsillo incorporado                                               |
|            |                                     | Mosquero                                                                      |
|            |                                     | Torpedo                                                                       |
|            |                                     | Mecha de anillo                                                               |
|            |                                     | Tula con cremallera                                                           |
|            |                                     | Pancho                                                                        |
|            |                                     | Soloscampa                                                                    |
|            |                                     | Chaleco reflectivo tipo camuflado                                             |
|            |                                     | Casco de dormir (Sleeping)                                                    |
| 15         | 6T 2019                             | Pijama                                                                        |
| 16         | ESPAÑAS SANTIAGO DE BOGOTÁ SAS      | Pantalón tipo boxer                                                           |
|            |                                     | Colchón y almohada en espuma de poliuretano                                   |
| 17         | PERUOGA LTDA                        | Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)                  |
|            |                                     | Camiseta                                                                      |
|            |                                     | Camiseta estampada                                                            |
|            |                                     | Pantalón tipo boxer                                                           |
| 18         | MANUFACTURAS CASINO SA S.           | Camiseta                                                                      |
|            |                                     | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                         |
|            |                                     | Pijama                                                                        |
|            |                                     | Pantalon tipo boxer                                                           |
|            |                                     | Camiseta formal para hombre                                                   |
| 19         | ESPAÑADOS SA                        | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia                                   |
|            |                                     | Colchón y almohada en espuma de poliuretano                                   |
|            |                                     | Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)                  |
| 20         | INVERSIONES GARNIER DE COLOMBIA SAS | Colchón para uso con bolsa de combate - Tipo 1                                |
|            |                                     | Bata de combate tipo dentista media manga en cuero y lana tri color           |
|            |                                     | Bata de combate media manga en cuero sistema vulcanizado e inyección directa  |
|            |                                     | Buñedo Pasamontañas                                                           |
|            |                                     | Casaca para uso con bolsa de combate - Tipo 1                                 |
|            |                                     | Casaca para uso con zapato                                                    |
|            |                                     | Cubredo de café para hombre en material sintético                             |
|            |                                     | Camiseta estampada                                                            |
|            |                                     | Camiseta                                                                      |
|            |                                     | Chaleco reflectivo tipo camuflado                                             |
|            |                                     | Chaqueta pesada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC |
|            |                                     | Chaqueta pesada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC        |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 4

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                           | Producto                                                                   |
|------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|            |                                      | Botas                                                                      |
|            |                                      | Frazada térmica para uso por encima de 3.000m de altura                    |
|            |                                      | Frazada térmica                                                            |
|            |                                      | Junco de lana en tejido plano                                              |
|            |                                      | Pantalón tipo boxer                                                        |
|            |                                      | Pijama                                                                     |
|            |                                      | Saco de dormir (Sleeping)                                                  |
|            |                                      | Tocalla                                                                    |
|            |                                      | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                      |
|            |                                      | Bata blanca para deporte                                                   |
|            |                                      | Camiseta formal para dama                                                  |
|            |                                      | Camiseta formal para hombre                                                |
|            |                                      | Camiseta informal para dama                                                |
|            |                                      | Camiseta informal para hombre                                              |
|            |                                      | Chaleco para 10 proveedores de municion                                    |
|            |                                      | Chaqueta de camuflado                                                      |
|            |                                      | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia                                |
|            |                                      | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana |
| 21         | UNION TEMPORAL INDOBAG               | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                      |
| 22         | OPARTA CHOCOS SAS                    | Calzado de cuero para hombre, en material sintético                        |
| 23         | UNION TEMPORAL DIAJOS                | Camiseta                                                                   |
|            |                                      | Camiseta estampada                                                         |
|            |                                      | Chaqueta para 10 proveedores de municion                                   |
|            |                                      | Cubredo en resaca de 50cm                                                  |
|            |                                      | Cinturón en resaca con chapa metálica                                      |
|            |                                      | Monaca con bolsillo incorporado                                            |
|            |                                      | Mosquero                                                                   |
|            |                                      | Torpedo                                                                    |
|            |                                      | Mecha de anillo                                                            |
|            |                                      | Tula con cremallera                                                        |
|            |                                      | Pancho                                                                     |
|            |                                      | Soloscampa                                                                 |
|            |                                      | Camiseta formal para dama                                                  |
|            |                                      | Camiseta informal para hombre                                              |
|            |                                      | Camiseta informal para dama                                                |
|            |                                      | Camiseta informal para hombre                                              |
|            |                                      | Saco de dormir (Sleeping)                                                  |
| 24         | UNION TEMPORAL INTENDENCIA MARCO USF | Camiseta                                                                   |
|            |                                      | Camiseta estampada                                                         |
|            |                                      | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                      |
|            |                                      | Camiseta formal para dama                                                  |
|            |                                      | Camiseta formal para hombre                                                |
|            |                                      | Chaqueta de camuflado                                                      |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 5

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                      | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Quedón reflectivo tipo cerrado</li> <li>Camisa informal para dama</li> <li>Camisa informal para hombre</li> <li>Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 25         | UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2019 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Chaqueta de Policía judicial e inteligencia</li> <li>Porta carabinera</li> <li>Cinturón en rasta de 50mm</li> <li>Celador en rasta con chapa metálica</li> <li>Morral de arado</li> <li>Chaqueta de cuero FAG</li> <li>Cuarter de Gaborisa</li> <li>Porta carabinera</li> <li>Cable</li> <li>Bofante Pasamontañas</li> <li>Mosquero</li> <li>Morral de arado</li> <li>Porta</li> <li>Sobrecarga</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 26         | UNION TEMPORAL OSCAP II 2019    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Saco de dormir (Chopping)</li> <li>Cuchara de comida</li> <li>Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y forro la diversidad</li> <li>Bota tenis para deporte</li> <li>Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa</li> <li>Calzon para uso con bota de combate - Tipo I</li> <li>Calzon para uso con bota de combate - Tipo II</li> <li>Calzon para uso con zapato</li> <li>Calzado de cuero para hombre en material sintético</li> <li>Camiseta</li> <li>Camiseta estampada</li> <li>Uniforme deportivo fuerza pública</li> <li>Pijama</li> <li>Cinturón en rasta de 50mm</li> <li>Cinturón en rasta con chapa metálica</li> <li>Tela con cremallera</li> <li>Pantalonillo tipo boxer</li> <li>Camisa formal para dama</li> <li>Camisa formal para hombre</li> <li>Chaqueta de campaña</li> <li>Camisa informal para dama</li> <li>Camisa informal para hombre</li> <li>Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana</li> </ul> |
| 27         | UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 6

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                     | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28         | LA DIFALAZADO                  | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 29         | UNION TEMPORAL MODOL 2019      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cinturón de cuero para hombre, en material sintético</li> <li>Camiseta</li> <li>Jorro para camuflaje</li> <li>Porta carabinera</li> <li>Bota pantanera en PVC</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 30         | MANUFACTURAS CARTEX SAS        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 31         | UNROCA SA                      | Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y forro la diversidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|            |                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Camiseta</li> <li>Camiseta estampada</li> <li>Porta</li> <li>Chaqueta de campaña</li> <li>Chaqueta reflectiva tipo cerrado</li> <li>Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana</li> <li>Chaqueta de Policía judicial e inteligencia</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC</li> <li>Bota tenis para deporte</li> <li>Calzado de cuero para hombre, en material sintético</li> <li>Tocado</li> <li>Juego de cama en tejido plano</li> <li>Morral de arado</li> <li>Porta</li> <li>Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC</li> <li>Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC</li> <li>Bota pantanera en PVC</li> <li>Camiseta</li> <li>Jorro para camuflaje</li> <li>Porta carabinera</li> <li>Porta carabinera</li> <li>Cinturón en rasta de 50mm</li> <li>Cinturón en rasta con chapa metálica</li> <li>Bofante Pasamontañas</li> <li>Mosquero</li> <li>Caballero de campaña</li> <li>Camisa formal para dama</li> <li>Camisa informal para hombre</li> <li>Camisa informal para dama</li> <li>Camisa informal para hombre</li> <li>Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y forro la diversidad</li> <li>Bota tenis para deporte</li> <li>Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa</li> <li>Calzado de cuero para hombre, en material sintético</li> <li>Calzon para uso con bota de combate - Tipo I</li> <li>Calzon para uso con bota de combate - Tipo II</li> <li>Calzon para uso con zapato</li> <li>Camiseta</li> </ul> |
| 32         | UNION TEMPORAL PROSAIRE 2019   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 33         | UNION TEMPORAL SAMMYPROYES CCE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 34         | INDUSTRIAS SADOR LTD           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 35         | BACET GROUP SAS                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 36         | MANUFACTURAS LA FE S.A.S       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 7

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CDENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente              | Producto                                                        |
|------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 37         | UT FACOCEAR 2019        | Camiseta estampada                                              |
|            |                         | Cinturón en resaca con chapa metálica                           |
|            |                         | Cubija                                                          |
|            |                         | Bata de Pasamontañas                                            |
|            |                         | Paralelismo tipo boxer                                          |
|            |                         | Camisa formal para dama                                         |
|            |                         | Camisa formal para hombre                                       |
|            |                         | Camisa informal para dama                                       |
|            |                         | Camisa informal para hombre                                     |
|            |                         | Camiseta                                                        |
| 38         | INDUSTRIAS EFREDE S.A.S | Camiseta estampada                                              |
|            |                         | Uniforme deportivo                                              |
|            |                         | Pijama                                                          |
|            |                         | Cubija                                                          |
|            |                         | Bata de Pasamontañas                                            |
|            |                         | Frazada térmica para uso por encima de 3.000m de altitud        |
|            |                         | Saco de dormir (Sleeping)                                       |
|            |                         | Gorra femenina Policía Nacional - Oficial                       |
|            |                         | Gorra femenina Policía Nacional - Sub Oficial                   |
|            |                         | Gorra femenina Policía Nacional - Patrullero y Agente           |
| 39         | UT MALIC 2019           | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Oficial             |
|            |                         | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial         |
|            |                         | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente |
|            |                         | Confección para tipo chico                                      |
|            |                         | Gorra personal masculino Ejército Nacional                      |
|            |                         | Camiseta                                                        |
|            |                         | Porta cartruchos                                                |
|            |                         | Chalero para 12 proveedores de munición                         |
|            |                         | Cinturón armada de Eje                                          |
|            |                         | Cinturón en resaca con chapa metálica                           |
| 40         | OTVERSIONES BERCA S.A.S | Juego de cama en tejido plano                                   |
|            |                         | Manta de asalto                                                 |
|            |                         | Tuba con cremallera                                             |
|            |                         | Calzoncillo para uso con bata de combate Tipo I                 |
|            |                         | Calzoncillo para uso con bata de combate Tipo II                |
|            |                         | Calzoncillo para uso con bata de combate Tipo III               |
|            |                         | Cinturón en resaca con chapa metálica                           |
|            |                         | Cubija                                                          |
|            |                         | Bata de Pasamontañas                                            |
|            |                         | Hamaca con toldo incorporado                                    |

Chaqueta percherón para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 8

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CDENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                      | Producto                                                                         |
|------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 41         | UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019 | Chaqueta percherón para uso en las alturas superiores a 3000 y 3500 metros - EAC |
|            |                                 | Cubija                                                                           |
|            |                                 | Bata de Pasamontañas                                                             |
|            |                                 | Juego de cama en tejido plano                                                    |
|            |                                 | Calzado de cuero para hombre, en material sintético                              |
|            |                                 | Camiseta                                                                         |
|            |                                 | Camiseta estampada                                                               |
|            |                                 | Camisa formal para dama                                                          |
|            |                                 | Camisa formal para hombre                                                        |
|            |                                 | Camisa informal para dama                                                        |
| 42         | CONFECCIONES PASZ SAS           | Camisa informal para hombre                                                      |
|            |                                 | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana       |
|            |                                 | Cuarteros blancos                                                                |
|            |                                 | Camisa formal para dama                                                          |
|            |                                 | Camisa formal para hombre                                                        |
|            |                                 | Camisa informal para dama                                                        |
|            |                                 | Camisa informal para hombre                                                      |
|            |                                 | Gorra femenina Policía Nacional - Oficial                                        |
|            |                                 | Gorra femenina Policía Nacional - Sub Oficial                                    |
|            |                                 | Gorra femenina Policía Nacional - Patrullero y Agente                            |
| 43         | UT ENOCLEO                      | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Oficial                              |
|            |                                 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial                          |
|            |                                 | Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente                  |
|            |                                 | Gorra personal masculino Ejército Nacional                                       |
|            |                                 | Bata de combate tipo desierto media talla en cuero y forro de algodón            |
|            |                                 | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                            |
|            |                                 | Camisa formal para dama                                                          |
|            |                                 | Camisa informal para hombre                                                      |
|            |                                 | Chalero efectivo tipo cerrado                                                    |
|            |                                 | Camisa informal para dama                                                        |
| 44         | ROUS (SAS) SALGAR S.A.C         | Camisa informal para hombre                                                      |
|            |                                 | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana       |
|            |                                 | Chaqueta de Policía Judicial e Intendencia                                       |
|            |                                 | Chalero para 12 proveedores de munición                                          |
|            |                                 | Chalero efectivo tipo cerrado                                                    |
|            |                                 | Pijama                                                                           |
|            |                                 | Porta cartruchos                                                                 |
|            |                                 | Cinturón en resaca de Eje                                                        |
|            |                                 | Cinturón en resaca con chapa metálica                                            |
|            |                                 | Frazada térmica                                                                  |

Frazada térmica para uso por encima de 3000m de altitud

Almohada

Toldo

Manta de asalto

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 9

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente                     | Producto                                                                        |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 49         | UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC | Poncho                                                                          |
|            |                                | Sobrecarpa                                                                      |
|            |                                | Chaqueta de campaña                                                             |
|            |                                | Chaleco reflectivo tipo cerrado                                                 |
|            |                                | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana      |
|            |                                | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia                                     |
|            |                                | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC        |
|            |                                | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC |
|            |                                | Saco de dormir (Sleeping)                                                       |
|            |                                | Camisopara                                                                      |
|            |                                | Camisopara                                                                      |
|            |                                | Caja                                                                            |
|            |                                | Bufanda/Pasamontañas                                                            |
|            |                                | Frazada térmica                                                                 |
|            |                                | Frazada térmica para uso por encima de 3.000M de altitud                        |
|            |                                | Huacaca con toldo incorporado                                                   |
|            |                                | Mosquetero                                                                      |
|            |                                | Tokuyo                                                                          |
|            |                                | Camiseta                                                                        |
|            |                                | Camiseta estampada                                                              |
|            |                                | Uniforme deportivo camiseta y pantalón fuerza pública                           |
|            |                                | Pijama                                                                          |
|            |                                | Pantalón tipo boxer                                                             |
|            |                                | Poncho                                                                          |
|            |                                | Sobrecarpa                                                                      |
|            |                                | Chaleco reflectivo tipo cerrado                                                 |
|            |                                | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia                                     |
|            |                                | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC        |
|            |                                | Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC |
|            |                                | Saco de dormir (Sleeping)                                                       |
|            |                                | Porta camisopara                                                                |
|            |                                | Chaleco para 10 proveedores de munición                                         |
|            |                                | Cinturón en resaca de 55mm                                                      |
|            |                                | Cinturón en resaca con chapa metálica                                           |
|            |                                | Moral de asalto                                                                 |
|            |                                | Tela con camuflado                                                              |
|            |                                | Chaleco para 10 proveedores de munición                                         |
|            |                                | Frazada térmica                                                                 |
|            |                                | Frazada térmica para uso por encima de 3.000M de altitud                        |
|            |                                | Juego de cama en tejido plano                                                   |
|            |                                | Tela con camuflado                                                              |
|            |                                | Poncho                                                                          |
|            |                                | Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana      |

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 10

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

| No. Oferta | Proponente | Producto                                    |
|------------|------------|---------------------------------------------|
|            |            | Chaqueta de Policía judicial e inteligencia |

Fuente: SECOP II

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, lo cual dio origen al informe de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Contratación de la Licitación Pública CCENEG-014-1-2019 el cual fue publicado el 25 de septiembre de 2019 en el SECOP II, mismo que contenía los requerimientos necesarios para subsanar requisitos habilitantes.

Que de igual manera se procedió con el rechazo a la oferta del proponente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S., por no anexar la póliza de seriedad de la oferta, MANUFACTURAS LA FE S.A.S., para los productos cinturón en resaca con chapa metálica, cobija y bufanda-pasamontañas por no cumplir con la capacidad de producción establecida toda vez que se evidenció la no existencia de la maquinaria reportada, sin que mediase justificación respecto de la inexistencia de la misma, hecho del cual se dejó reporte en el formato de visita, ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, para el producto colchón y almohada en espuma de poluretano, INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., para el producto frazada térmica para uso por encima de 3.000M de altitud, juego de cama en tejido plano, UT INTENDENCIA 2019, para el producto moral de asalto, MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., para el producto chaqueta de policía judicial e inteligencia, UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019, para el producto Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC, porque no allegaron la oferta económica.

Que Colombia Compra Eficiente del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2019, recibió observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y las subsanaciones por parte de los proponentes participantes en la Licitación Pública CCENEG-014-01-2019.

Que Colombia Compra Eficiente recibió subsanaciones por medio de la plataforma SECOP II de los Proponentes: CROYDON COLOMBIA S.A., CRYSTAL SAS, COBERRIESANC, DOTA HIGAR COLCHONES, UT MORECOLTEX, UT DOTAMUNDO, UT PRESENTE TEXTIL, DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, UT 2019, PERMODA LTDA, MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., ESPUMADOS S.A., INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, UNION TEMPORAL OIA2020, UT INTENDENCIA 2019, UT DISCAP III 2019, UT "TEXTILES Y MODA, UT DOTACALZADO, UNION TEMPORAL MQCOL-2019, UNIROCA S.A., UT PROSAMFE 2019, UT SAMMYPROVEEC OCE, INDUSTRIAS SAGOR LTDA, BACET GROUP SAS, MANUFACTURAS LA FE S.A.S., UT FACOCREAR 2019, C.I. INVERSIONES GERCA, CONFEPAREZ, UT ENCOL30, INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., UT COLMIG 2019, UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, UT MILNIC-2019.

Que el proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, presentó observaciones en relación con la validación del registro de bienes nacionales en el VUCE, observación que fue revisada y contemplada en la evaluación realizada por el equipo de evaluación.

Que el Comité Evaluador recomendó al Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - adjudicar a 55 productos entre los proponentes que resultaron habilitados y obtuvieron los mayores puntajes según el informe final de adjudicación, de acuerdo con las reglas definidas en la Sección IX del pliego de condiciones y en consideración a los siguientes productos:

1. Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad

1.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.

1.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLO S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.813.861-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.564.009.

1.3 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.066.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Gualtero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.151.

1.4 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.889.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.026.266.

1.5 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 11

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%

## 2. Bota tenis para deporte

- 2.1 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 2.2 CROYDON COLOMBIA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.120.681-2, representada legalmente por la señora Rosy Anas Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.656.961.
- 2.3 UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.188.768, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.041.173-6 en porcentaje equivalente al 50%.
- 2.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 2.5 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.028.296.

## 3. Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa

- 3.1 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.096.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Guatiero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.151.
- 3.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 3.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 3.4 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.028.296.

## 4. Botas pantaneras en PVC

- 4.1 CROYDON COLOMBIA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.120.681-2, representada legalmente por la señora Rosy Anas Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.656.961.
- 4.2 UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROVEC CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casallas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.584.521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 901.049.062-7 en porcentaje equivalente al 40%.

## 5. Calcetín para uso con bota de combate -Tipo I

- 5.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 5.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 12

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.

- 5.3 CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.323.
- 5.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de extranjería número 343.357.
- 5.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 5.6 UNIÓN TEMPORAL MORECOLTEX, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.19, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Alfonso Moreno Garzón, con número de identificación tributaria - NIT 17.118.128-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 6. Calcetín para uso con bota de combate -Tipo II

- 6.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 6.2 CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.323.
- 6.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 6.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de extranjería número 343.357.
- 6.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 6.6 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.110.

## 7. Calcetín para uso con zapato

- 7.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 7.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 7.3 CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.323.
- 7.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de extranjería número 343.357.
- 7.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 13

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Provedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 7.6 UNIÓN TEMPORAL MOECOLTEX, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roco, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Alfonso Moreno Garzón, con número de identificación tributaria - NIT 17.114.128-6 en porcentaje equivalente al 50%.
8. Calzado de calle para hombre, en material sintético
- 8.1 SPARTA SHOES S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 902- 15.348-0, representada legalmente por el señor Alfonso Huertas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.305.252
- 8.2 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.809.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.028.693
- 8.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pátero, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.551.141
- 8.4 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Acosta Ramos Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 83.355.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificada con cédula de ciudadanía número 92.355.723 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 8.5 UNIÓN TEMPORAL DORTACALZADO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roco, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Manuel Ignacio Ramírez Suarez, con número de identificación tributaria - NIT 14.935.702-6 en porcentaje equivalente al 50%
- 8.6 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.059.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Gualtero Oviedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.430.151
9. Camiseta
- 9.1 UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Silvia González de Zaluga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.763-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 9.2 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.466.110
- 9.3 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.221.178
- 9.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pátero, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.551.141
- 9.5 UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roco, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.704.858-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 9.6 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Acosta Ramos Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 83.355.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificada con cédula de ciudadanía número 92.355.723 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 9.7 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Belvar Luque, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.406.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 -

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 14

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Provedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.163 - 7 en porcentaje equivalente al 5%
- 9.8 MANUFACTURAS CADUGI S.A.C. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.992-9, representada legalmente por el señor Efraim Rodríguez Caviendes Cortes, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.484.021
- 9.9 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMODCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 890.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.33% y NCM MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.296-9 en porcentaje equivalente al 33.33% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.749.210-6 en porcentaje equivalente al 33.33%
- 9.10 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO CUNIPOL S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 898.013.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificada con la cédula de ciudadanía número 73.564.609
10. Camiseta estampada
- 10.1 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMODCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 890.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.33% y NCM MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.296-9 en porcentaje equivalente al 33.33% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.749.210-6 en porcentaje equivalente al 33.33%
- 10.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Acosta Ramos Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 83.355.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificada con cédula de ciudadanía número 92.355.723 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 10.3 CONFECIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Isiro Alberto Duque Azula, identificada con la cédula de ciudadanía número 84.365.528
- 10.4 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.466.110
- 10.5 UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roco, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.704.858-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 10.6 UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Silvia González de Zaluga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.763-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 10.7 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pátero, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.551.141
- 10.8 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.221.178
- 10.9 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Belvar Luque, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.406.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.163 - 7 en porcentaje equivalente al 5%

**RESOLUCIÓN NUMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 15**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

**11. Uniforme de portero conserje y portafonía fuerza pública**

- 11.1 UENI SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.370.202-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificadas con la cédula de ciudadanía número 19.221.178
- 11.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 79.551.141
- 11.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COVERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%
- 11.4 UNION TEMPORAL DOTAMUNDO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLONIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y TAIWAYO DIAZ LTDA TADI, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.524.155-1 en porcentaje equivalente al 50%
- 11.5 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.992-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Caviedes Cortes, identificadas con la cédula de ciudadanía número 79.454.021
- 11.6 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 837.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Osjuela Ramírez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.765.819
- 11.7 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Luján Dilar González de Zuluaga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.330.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.365.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.053.783-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 11.8 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificadas con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificadas con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RODITHCO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 803.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 11.9 UNION TEMPORAL INDUSAG, representada legalmente por el señor Jaime Espiña Peña, identificadas con la cédula de ciudadanía número 79.342.791, unión temporal conformada por CREACIONES BAGS STAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.418.934-2 en porcentaje equivalente al 40%, INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.130.048-1 en porcentaje equivalente al 40% y GUMINSTRIPS SAGO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 900.765.926-8 en porcentaje equivalente al 20%

**12. Pijama**

- 12.1 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Luján Dilar González de Zuluaga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.330.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.365.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.053.783-3 en porcentaje equivalente al 50%
- 12.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 79.551.141
- 12.3 UNION TEMPORAL 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLONIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50%, PRAXEDIS DE ARTUNDIAGA S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 899.704.858-3 en porcentaje equivalente al 33% y TAIWAYO DIAZ LTDA TADI, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.524.155-1 en porcentaje equivalente al 33%

**RESOLUCIÓN NUMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 16**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 12.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COVERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%
- 12.5 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificadas con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificadas con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RODITHCO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 803.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 12.6 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.992-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Caviedes Cortes, identificadas con la cédula de ciudadanía número 79.454.021
- 12.7 GRUPO S Y C S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 601.145.004-4, representada legalmente por el señor Gabriel Jaime Mesa Álvarez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 1.152.184.164
- 12.8 UENI SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.370.202-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificadas con la cédula de ciudadanía número 19.221.178

**13. Cantimplora**

- 13.1 UT MLNIC -2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificadas con la cédula de ciudadanía número 8.632.178, unión temporal conformada por MLFURT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y HECHELL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 940.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%
- 13.2 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COVERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%
- 13.3 UNION TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificadas con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.403.380-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MQ S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.068.143-7 en porcentaje equivalente al 50%

**14. Joro para cantimplora**

- 14.1 INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS LIMITADA - INSETRO, con número de identificación tributaria - NIT 600.034.174-1, representada legalmente por el señor Manuel Cortes Reyes, identificadas con la cédula de ciudadanía número 19.110.532
- 14.2 UNION TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificadas con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.403.380-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MQ S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.068.143-7 en porcentaje equivalente al 50%

**15. Porta cantimplora**

- 15.1 UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLONIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.365.753-0 en porcentaje equivalente al 50%
- 15.2 UNION TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificadas con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.403.380-4 en porcentaje equivalente al 50%

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 17**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- tributaria - NIT 800.403.350-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MO S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 830.038.143-7 en porcentaje equivalente al 50%.
13. JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4 representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 15.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.558, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 15.5 UNION TEMPORAL DISCAP II 2019, representada legalmente por el señor Wilson Riera Lara, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A.C., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.563.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
16. Chafeca para 10 proveedores de munición
- 16.1 IUT MILNIC-2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-6 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 16.2 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA., con número de identificación tributaria - NIT 800.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.298-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.745.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 16.3 IUT COLARG 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.127.140-4 en porcentaje equivalente al 50%.
- 16.4 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 16.5 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.558, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
17. Cinturón en resita de 55mm
- 17.1 IUT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 17.2 IUT MILNIC-2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-6 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 17.3 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA., con número de identificación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 18**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- tributaria - NIT 800.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.298-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.745.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 17.4 UNION TEMPORAL SAMAYPROTEC COE, representada legalmente por el señor Libardo Casasas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 76504.521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Guerrero Oñal, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 901.049.052-7 en porcentaje equivalente al 40%.
- 17.5 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.558, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 17.6 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
18. Cinturón en resita con chapa metálica
- 18.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 18.2 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.458-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 18.3 IUT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 18.4 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA., con número de identificación tributaria - NIT 800.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.298-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.745.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 18.5 IUT MILNIC-2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-6 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 18.6 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.558, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 18.7 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 33.325.718, unión temporal conformada por el señor Asael Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.355.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTTICO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
19. Cebijo
- 19.1 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Steta González de Zalazaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.361.753-0 en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 19**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.769-3 en porcentaje equivalente al 50%.
19. JUNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.406.528, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
19. JUNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Moncayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.039.262-2 en porcentaje equivalente al 60% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.091.835-3 en porcentaje equivalente al 20%.
- 19.4INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
19. JUNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilton Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.225, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.450.842-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.553.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 19.6CJ. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.185.656-1 representada legalmente por el señor Alejandro Bastón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.884.
20. Bufanda-Pesenterías
20. JUNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.406.528, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
20. JUNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stella González de Zúñiga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.330.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.769-3 en porcentaje equivalente al 50%.
20. JUNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilton Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.225, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.450.842-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.553.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 20.4JUNION TEMPORAL SAMMYPROVEG CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casasola Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-1 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY G.A.S., identificadas con número de identificación tributaria NIT 801.040.052-7 en porcentaje equivalente al 40%.
- 20.6INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
21. Colchón y almohada en espuma de poliuretano
- 21.1 ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.167.200-6, representada legalmente por el señor Nelson Moros Santos, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.583.
- 21.2 ESPUMADOS S. A., con número de identificación tributaria - NIT 800.035.649-5, representada legalmente por el señor Fernando Mauricio Álvarez Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.549.911.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 20**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

22. Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)
- 22.1 ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA, con número de identificación tributaria - NIT 98.475.030.
- 22.2 ESPUMADOS S. A., con número de identificación tributaria - NIT 800.035.649-5, representada legalmente por el señor Fernando Mauricio Álvarez Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.549.911.
- 22.3 ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.167.200-6, representada legalmente por el señor Nelson Moros Santos, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.583.
23. Frazada térmica
- 23.1 C.J. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.185.656-1, representada legalmente por el señor Alejandro Bastón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.884.
23. JUNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.406.528, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
23. JUNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Moncayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.039.262-2 en porcentaje equivalente al 60% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.091.835-3 en porcentaje equivalente al 20%.
- 23.4INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 23.5INDUSTRIAS Y CONFECCIONES HOLCON S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 809.519.920-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.409.606.
24. Frazada térmica para uso por encima de 3.000 m de altura
- 24.1CJ. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.185.656-1, representada legalmente por el señor Alejandro Bastón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.884.
- 24.2JUNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stella González de Zúñiga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.330.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.769-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 24.3INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 24.4JUNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.406.528, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
25. Hamaca con rejilla incorporada
- 25.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.292-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.221.178.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 21**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 25.2 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.405.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 25.3 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.100.428-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.265.518.
- 25.4 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
26. Mosquitos
- 26.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 26.2 UNION TEMPORAL SAMMYPROVECCO, representada legalmente por el señor Libardo Casallas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.534.321, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 801.043.032-7 en porcentaje equivalente al 40%.
- 26.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Oswaldo Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.405.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 26.4 UNION TEMPORAL DISCAP EL 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 900.450.042-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 900.558.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 26.5 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
27. Toldos
- 27.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 27.2 UNION TEMPORAL PROSAUFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.188.768, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.041.179-6 en porcentaje equivalente al 50%.
- 27.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.405.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 22**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 27.4 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
28. Juego de cama en tejido plano
- 28.1 UT. MILUGO 2019 UT MILUGO 2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MIFORT S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 28.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.119.228-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.551.1-1.
- 28.3 UNION TEMPORAL PROSAUFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.188.768, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.041.179-6 en porcentaje equivalente al 50%.
- 28.4 UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 809.039.262-2 en porcentaje equivalente al 60% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.99.635-3 en porcentaje equivalente al 20%.
- 28.5 C.I. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 860.186.650-1, representada legalmente por el señor Alejandro Barón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.933.894.
29. Marmal de usalo
- 29.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.100.428-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.265.518.
- 29.2 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 29.3 UT. MILUGO 2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MIFORT S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 29.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KEC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.405.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 29.5 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 25

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Indumentaria"

35. Camisa formal para dama

- 35.1 CONFECCIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 35.2 UNIÓN TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 850.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.250-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 35.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 53.355.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 35.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.951.141.
- 35.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.491.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 35.6 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 809.074.059-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.
- 35.7 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.110.

36. Camisa formal para hombre

- 36.1 UNIÓN TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 850.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.250-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 36.2 CONFECCIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 36.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.951.141.
- 36.4 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 53.355.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 36.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.491.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 36.6 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 809.074.059-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.
- 36.7 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.692-0, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Cavendes Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.454.021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 26

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Indumentaria"

- 36.8 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.110.

37. Chequeta de campaña

- 37.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.951.141.
- 37.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUMILOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.915.501-2, representada legalmente por el señor Cesar Danilo de Jesús Suarez Ampel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.954.009.
- 37.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 53.355.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 37.4 INVERSIONES DEIRA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.453-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.265.518.

38. Chaleco reflectivo tipo cerrado

- 38.1 TUT COLLAG 2018, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.408.118, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y CJA MIGUEL CABALLERO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.127.140-4 en porcentaje equivalente al 50%.
- 38.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.951.141.
- 38.3 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.330.252-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Cordero, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.221.178.
- 38.4 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA NEG, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Lugo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.508, unión temporal conformada por COMETEX S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 690.204.737-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWANI S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUCO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 601.357.166-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 38.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.491.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.

39. Camisa informal para dama

- 39.1 CONFECCIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 39.2 UNIÓN TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 850.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.250-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 39.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.951.141.
- 39.4 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 27

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 82.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
39. INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.
- 39.6. INDUSTRIAS SALGAR S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 39.7. MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.041.173-6, representada legalmente por el señor Germán Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.110.
40. Camisa informal para hombre
- 40.1. CONFECCIONES PAEZ S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jaime Alberto Duque Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.269.528.
- 40.2. INVERSIONES GARVEIA DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 40.3. UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 82.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 40.4. INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.
- 40.5. INDUSTRIAS SALGAR S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 40.6. UNIÓN TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificadas con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 600.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 805.027.259-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 40.7. MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.041.173-6, representada legalmente por el señor Germán Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.110.
41. Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana
- 41.1. UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 820.913.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.009.
- 41.2. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 41.3. UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 82.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 41.4. INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.519.020-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.400.005.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 28

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 41.5. INDUSTRIAS SALGAR S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
44. Guantes de Caballito
- 44.1. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EL, con número de identificación tributaria - NIT 600.050.810-6, representada legalmente por la señora Patricia Mejía Pérez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 39.648.509.
- 44.2. UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Raza, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.641-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREER S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.381.763-4 en porcentaje equivalente al 50%.
45. Guantes blancos
- 45.1. CLASS GROUP LTDA, identificadas con número de identificación tributaria - 830.032.625-8, representada legalmente por el señor Eusebio Lozano Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.534.688.
- 45.2. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EL, con número de identificación tributaria - NIT 600.050.810-6, representada legalmente por la señora Patricia Mejía Pérez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 39.648.509.
46. Chaqueta de Policía Judicial e Intendencia
- 46.1. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.278-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 46.2. UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 820.913.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.009.
- 46.3. INDUSTRIAS SALGAR S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramírez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 46.4. INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.519.020-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.400.005.
- 46.5. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA-KEC, representada legalmente por el señor Héctor Orlando Bolívar Lugo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAH S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 501.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARIUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 46.6. UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 82.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
47. Goma femenina Policía Nacional - Oficial
- 47.1. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 51.601.916.
- 47.2. UNIÓN TEMPORAL HERBLAY, representada legalmente por el señor Jilber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.872.077, unión temporal conformada por el señor Jilber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.872.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.608.608-8 en porcentaje equivalente al 50%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 29

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

48. Gorra femenina Policía Nacional - Sub Oficial

48.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.918.

48.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077 - en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.

49. Gorra femenina Policía Nacional - Patrullero y Agente

49.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.918.

49.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077 - en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.

50. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Oficial

50.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.918.

50.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077 - en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.

51. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial

51.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.918.

51.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077 - en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.

52. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente

52.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.581.918.

52.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077 - en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.

53. Charqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC

53.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 30

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

53.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILOPO S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.513.651-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suárez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.584.009.

53.3 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPIEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.456.542-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.

53.4 UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.568, unión temporal conformada por COMEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 690.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 501.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.183 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.

53.5 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Bolívar Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 53.283.518.

54. Charqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC

54.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.

54.2 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPIEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.456.542-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.

54.3 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Bolívar Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 53.283.518.

54.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.406.568, unión temporal conformada por COMEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 690.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 501.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.057.183 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.

54.5 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUILOPO S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.513.651-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suárez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.584.009.

55. Saco de dormir (Sleeping)

55.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Múndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.221.178.

55.2 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPIEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.456.542-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.

55.3 UNION TEMPORAL QUAZCO, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.222.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA MIDCOL LTDA., con número de identificación tributaria - NIT 800.463.389-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, MCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.295-6 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.

55.4 UNION TEMPORAL FACOCREUR 2019, representada legalmente por la señora Lúcia Stela González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.351.753-0 en porcentaje equivalente al 33.3%.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 31

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"**

porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NT 839.039 768-3 en porcentaje equivalente al 50%.

38. **Gorra personal masculino Ejército Nacional**

56. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.

58. **UNION TEMPORAL HERBLAN**, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Ferrero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, union temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Ferrero, con número de identificación tributaria – NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Ferrero, con número de identificación tributaria – NIT 79.666.888-6 en porcentaje equivalente al 50%.

**57. Colchoneta de canchales**

57 UNION TEMPORAL DISCAP III 2010, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235 unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 000 568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%

57. ZUNION TEMPORAL SAMPYPROYEC CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casasas Melo, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.594.521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.92 - S en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMPY S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 901.049.062-7 en porcentaje equivalente al 40%.

Que, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, realizada el día 11 de octubre de 2019, se procedió a resolver las respuestas emitidas frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo as:

[illegible]

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hora N°. 32

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública COENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"**

| Opción de Pagada | Proposición                   | Observación diligida                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Respuesta CCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>casa de comitido - Tipo R. HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(vi) Producto 7. Calabaza para sopa con queso HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(vii) Producto 8. Camotea HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(viii) Producto 9. Mantequilla HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(ix) Producto 10. Mantequilla HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(x) Producto 11. Untero despojado casera HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> <p>(xi) Producto 12. Panetónes tipo bolillo HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la ciudad registrada en el Formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción es Mariposa y la ciudad donde está registrada el RPDM del producto es en la ciudad de Sabahwa.</p> |
| 3                | GRUPO GYC SAS                 | "Se aclaró que no nos ha concedido el permiso por parte nacional para gestión diferenciada por el GRUPO GYC en el Formulario 9 de la oferta solicitamos ser calificados en la instancia del VUCE como han establecido en el Pliego Igualmente se reduce nuestra plaza que el bien Financiera Almacén para del negocio del "VUCE" | La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tiene que de acuerdo con lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas y en el Pliego de condiciones para la licitación pública para establecer la industria nacional Colombia Compra Eficiente según 20 puntos a la Oferta del Proyecto que cumple con la verificación del RPDM la oferta directamente Colombia Compra Eficiente, en la Valuation Única con Comercio Exterior -Unica- con las pautas establecidas del Anexo 4 B)RPDM debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realiza la verificación del requerimiento solicitado por el participante GRUPO GYC SAS y concluye: (i) Producto 17. Panque HQ se otorgan los 20 puntos del RPDM, dado que la oferta de aprobación del RPDM registrado en el VUCE en el 26 de septiembre del 2019, tenía que ser presentada al momento de inscripción de la oferta, actual se llevó a cabo el 27 de agosto del 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4                | MAGNIFICACTURES CADUSIA S.A.S | Buenas noches. Teniendo en cuenta el proceso de evaluación publicado por la entidad observamos que en el producido PAS ALZANOL 1990                                                                                                                                                                                              | La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tiene que de acuerdo con lo establecido en el pliego de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 33

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CGENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Inmóvilidad"

| Orden de Respuesta | Proponente          | Observación allegada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Respuesta CCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5                  | UT INDOUSABO        | "JAMIE ESPINOSA PEÑA, actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INDOUSABO, respectivamente, solicitan que sea incluido en el informe final de evaluaciones la ponderación del criterio del bien nacional, es decir, los 20 puntos como productor nacional, toda vez que nuestra empresa cumple con dicho requisito como se muestra en el primer informe de evaluación. Ver imagen en pdf adjunto. Tal vez por error la entidad omitió incluir dicho puntaje en el informe final, por tal motivo solicitamos respetuosamente sea corregido el informe final de evaluación incluyendo el puntaje como productor nacional" | condiciones en la sección VI numeral C puntaje para estimar la industria nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Proponente que cuente con el RPN. La verificación del RPN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizó la verificación del documento realizado por el proponente GRUPO GYC SAS -procedente (1) Producto 12. Puma NO se otorgan los 20 puntos del RPN, dado que la fecha de anotación del RPN registrado en el VUCE para la ciudad de Manizaba donde se realizó la verificación de capacidad de producción es del 06 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción en cuenta la cual se realizó el 23 de agosto del 2019.                                                               |
| 6                  | UT INTENDENCIA 2019 | Atendiendo al informe de evaluación publicado por la entidad, solicitan a la misma verificar los documentos aportados por la UT INTENDENCIA 2019 ya que en la evaluación no se adjuntó el puntaje de BIEN NACIONAL, teniendo en cuenta que en la propuesta se aportó el Registro de productor nacional de nuestra fabricación, por lo tanto volvemos a adjuntar el registro de productor nacional y solicitamos a la entidad calificar y adjudicar el puntaje correspondiente a 20 puntos a la UT INTENDENCIA 2019 para el ÍTEM 15 CONTORN CON CHAPA METALICA.                                                                       | "La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VI numeral C puntaje para estimar la industria nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Proponente que cuente con el RPN. La verificación del RPN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizó la verificación del documento realizado por el proponente UT INTENDENCIA 2019 -procedente (1) Producto 18 cinturón con chapa metálica NO se otorgan los 20 puntos del RPN, dado que en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- no hay registro del RPN, por ende, no se otorgan los puntos, o anterior ya concuerda con el Ministerio de Industria y Comercio". |
| 7                  | UT MORECOTEX        | "Quiero saber Atendiendo al informe de evaluación N° publicado el día de ayer solicitamos a la entidad remitir los documentos aportados por                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | "La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 34

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CGENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Inmóvilidad"

| Orden de Respuesta | Proponente          | Observación allegada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Respuesta CCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5                  | UT INDOUSABO        | "JAMIE ESPINOSA PEÑA, actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INDOUSABO, respectivamente, solicitan que sea incluido en el informe final de evaluaciones la ponderación del criterio del bien nacional, es decir, los 20 puntos como productor nacional, toda vez que nuestra empresa cumple con dicho requisito como se muestra en el primer informe de evaluación. Ver imagen en pdf adjunto. Tal vez por error la entidad omitió incluir dicho puntaje en el informe final, por tal motivo solicitamos respetuosamente sea corregido el informe final de evaluación incluyendo el puntaje como productor nacional" | condiciones en la sección VI numeral C puntaje para estimar la industria nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Proponente que cuente con el RPN. La verificación del RPN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizó la verificación del documento realizado por el proponente GRUPO GYC SAS -procedente (1) Producto 12. Puma NO se otorgan los 20 puntos del RPN, dado que la fecha de anotación del RPN registrado en el VUCE para la ciudad de Manizaba donde se realizó la verificación de capacidad de producción es del 06 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción en cuenta la cual se realizó el 23 de agosto del 2019.                                                               |
| 6                  | UT INTENDENCIA 2019 | Atendiendo al informe de evaluación publicado por la entidad, solicitan a la misma verificar los documentos aportados por la UT INTENDENCIA 2019 ya que en la evaluación no se adjuntó el puntaje de BIEN NACIONAL, teniendo en cuenta que en la propuesta se aportó el Registro de productor nacional de nuestra fabricación, por lo tanto volvemos a adjuntar el registro de productor nacional y solicitamos a la entidad calificar y adjudicar el puntaje correspondiente a 20 puntos a la UT INTENDENCIA 2019 para el ÍTEM 15 CONTORN CON CHAPA METALICA.                                                                       | "La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VI numeral C puntaje para estimar la industria nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Proponente que cuente con el RPN. La verificación del RPN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realizó la verificación del documento realizado por el proponente UT INTENDENCIA 2019 -procedente (1) Producto 18 cinturón con chapa metálica NO se otorgan los 20 puntos del RPN, dado que en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- no hay registro del RPN, por ende, no se otorgan los puntos, o anterior ya concuerda con el Ministerio de Industria y Comercio". |
| 7                  | UT MORECOTEX        | "Quiero saber Atendiendo al informe de evaluación N° publicado el día de ayer solicitamos a la entidad remitir los documentos aportados por                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | "La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 35

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"**

| Orden de<br>Ejecución | Proponente | Observación allegada | Respuesta CCE                                                                                                                                         |
|-----------------------|------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |            |                      | en el ítem 5 para verificar Invasión Nacional y/o incorporación de bienes coloniales no tiene registro en el VUCE para acreditar el APEN del producto |

Así mismo, se procedió a conceder el uso de la palabra a los representantes de los proponentes para realizar replicas frente a las respuestas anteriormente socializadas, consecuentemente la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- procedió a dar respuesta en los siguientes términos:

- t. **BACEP GROUP:** Señala que no se tuvo en cuenta el puntaje otorgado por RPEIN para los productos 2, 3 y 8, por lo cual solicita que su propuesta sea revisada.

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VI numeral C) puntaje para estimular la industria nacional Compra Eficiente otorgará 20 puntos a la Oferta del Proveedor que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, realizó la verificación del ofrecimiento realizado por el proponente y concluyó:

Producto 2: NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la ciudad registrada en el campo 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de producción se hizo en Mosquera y la ciudad donde está registrado el RPBH del producto es en la ciudad de Bogotá.

Producto 3. NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la ciudad registrada en el formato 7 no es la misma ciudad en el NACE, la visita de capacidad de producción se hizo en Moquegua y la ciudad donde está registrado el RPBH del producto es en la ciudad de Boenla.

**Producto 8:** NO se otorgan los 20 puntos del RPEM, dado que la ciudad registrada en el formato 7 no es la misma señalada en el VUCE, la vista de capacidad de producción se hizo en Itagüí y la ciudad donde está registrado el RPEM del producto es la ciudad de Bonchí.

Por lo tanto, se reitera la calificación.

2. Manufacturas CADUQI: indican que solo se otorgó puntaje por RPEN para producto 7 y 8, no otorgando puntaje por el producto 12.

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VI numeral C puntaje para estorjón la industria nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPEI. La verificación del RPEI se hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior «Aduana» con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPEI debe encontrarse en los textos de los formularios de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del ofrecimiento realizado por el participante y concluyó:

Producto 12. NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la fecha de aprobación del RPBH registrado en el VUCE para la ciudad de Manizales donde se realizó la verificación de capacidad de producción es del 08 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de ofertas, la cual fue el 29 de agosto del 2019.

De acuerdo con lo anterior, si el registro tiene fecha posterior al cierre del proceso, no tiene eficacia probatoria para ser de soporte para la asignación del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones. En efecto, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1153 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1832 de 2018, establece:

**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la ecogenesia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ésta busca. En primer en consideración factores de efecto o en interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de ecogenesia y calificación que establezcan las entidades en los planes de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 36

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección pública CGNEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Materiales de Intendencia"**

**PÁRRAFO 10.** -“Parágrafo modificado por el artículo 55 de la Ley 1182 de 2018. El mismo texto es el siguiente: “La suscripción de requeritos a la falta de documentación o a la falta constitución de un expediente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de falta suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requeritos de lapigueros que no afecten la estimación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades evaluadoras y deberán ser entregados por las proponentes hasta el término de validez del sistema de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de *Modelo puntual* y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Sobre rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no cumplieran la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.”

Durante el término otorgado para subsanar los errores, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con contemporaneidad al cierre del proceso.

1. **CROYDON:** Presenta observación por escrito que contiene dos folios útiles que en resumen cuestiona la forma como Colombia Compra Eficiente lleva a cabo la verificación de la capacidad de producción para el producto Bota Tania.

**REPUESTA COLOMBIA: COMPRA EFICIENTE:**

Esta entidad se permite señalar los errores regulatorios que limitaban el acceso por el propietario a los bienes raíces improductivos pues desconoce las instancias que otorgan un premio de selección, en efecto, si el propietario tenía algún reparo respecto de forma como se verificaba la capacidad de producción por parte de Colombia Compra Eficiente podía realizar la observación del caso en la etapa de publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, de otra parte. Creyeron errónea la observación por fuera del término fijado en el cronograma del proceso, entendiéndose que la oportunidad para estos efectos.

Debemos enfatizar que tal política haría nugatoria en principio la centralización estatal cuyos principales caracteres lo constituyen los principios de prebendalidad y paternalidad, sobre el particular se ha pronunciado el Consejo de Estado[1] al señalar la obligatoriedad de la administración y de los propósitos que cumple con la obligatoriedad prevista en el artículo 30 de la Ley 50 de 1993 de regular las instancias del proceso de centralización de manera precisa y perentoria, a saber

\**Definitivo*, significa "Definitivo o concluyente"<sup>13</sup>, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

1. adj. Se dice del último plazo que se concede, ante la resolución final que se toma en cualquier asunto.  
2. adj. Concreto, decisivo, determinante.  
3. adj. Urgente, apremiante.

*Y el término preterito<sup>1</sup>, significa "El impropio, cuyo transcurso extingue o cancela su facultad o el derecho que durante él no se ejerce".*

Por su parte, *proactivo* significa, según el mismo diccionario, "Que causa o determina producción"; y a su vez, *producción*, es definida como "Carácter de proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales cierra la anterior en posibilidad de replantear la decisión en ella"

**Procedencia:** Extinción, clausura, caducidad, extinción y efecto de extinguido el derecho a realizar un acto procesal, sea por prohibición de la ley por haberse agotado según la oportunidad de verificarlo o por haberse realizado otro incompatible con aquel (Cautela). El Principio procesal según el cual se divide en etapas, cada una de las cuales supone la clausura de la anterior, en posibilidad de renovarla (Cautela). Esta segunda definición coincide con la de Chiovenda cuando afirma que el proceso avanza recorriendo etapas sucesivas y no puede retroceder<sup>4</sup>.

<sup>1</sup>precisión. Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaces los actos conculcatorios. (J.T. (Madrid) harto de texto)

De acuerdo con las definiciones anteriores, para la Sala no queda duda alguna de que el legislador, al establecer que los Hermanos o padres de los procesos de selección de controlados en materia de contratación estatal son parientes y parientes, quien imprime obligatoriamente, de su mano a que, el funcionario encargado de decidir si adjudica la licitación o contrato a los declara desistido, debe actuar, expidiendo el respectivo acto administrativo, dentro del plazo expresamente establecido en el párrafo de condiciones, o legalmente prorrogado, en los términos que la ley autoriza hacerlo, así para de tomar una decisión válida, no ilegal.

“¿No hay que olvidar que, en todo proceso de selección para la contratación de un contrato con la administración pública, son de su esencia los términos dentro de los cuales éste se llevará a cabo. Si en algo deben ser claras las condiciones de contratación es en relación a los oferentes al tiempo de que disponen para elaborar sus ofertas, no

(1) Expediente No. 16204, Radicación No. 25000222000019900737-01, Consejo Pontificio: Ramiro Saevedra Decarra - Sección tercera, Santiago de los Caballeros 3 de mayo de 2007

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 37**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

plazo que se tomará la entidad para estudiarla y el término en que procederá a la adjudicación o declaración de desierta, el punto de que si no se están las consecuencias para uno u otro serán determinantes. Tal como reducir la propuesta por el tiempo no le permite al licitante para adjudicar si o no su hoja en el tiempo previsto. En esta manera, el efecto de los proponentes en una licitación debe perder hasta que culmine el procedimiento con la selección del contratista o la desierta del mismo, razón de ser del señalamiento de los términos y de la vigencia de la garantía de seriedad, por ejemplo" (Subraya)

En consecuencia, es más que claro y reprocha la oportunidad de la observación no es esta el momento para solicitar una reformulación de las reglas establecidas para favor a cabo la verificación técnica puntualmente lo relacionado con la capacidad de producción del proponente referenciado.

**4. INDUSABAG: Solicita otorgar puntaje RPBN para el producto 11.**

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimular la industria nacional Colombia Compra Eficiente asigna 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguna de las lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del cumplimiento realizado por el proponente UNIÓN TEMPORAL INDUSABAG y concluyó:

Producto 11: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la fecha de aprobación del RPBN registrado en el VUCE es del 06 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se realizó el 29 de agosto del 2019.

De acuerdo con lo anterior, si el registro tiene fecha posterior al cierre del proceso, no tiene eficacia probatoria para servir de soporte para la asignación del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones. En efecto, el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 de 2018, establece:

**"ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la selección se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de índole o de interés y, en general, cualquier clase de intervención subjetiva. En consecuencia, los factores de economía y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**PARÁGRAFO 1º.** «Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 de 2018. El nuevo texto es el siguiente» La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesariamente para la comparación de las propuestas no sirven de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección, salvo la disposición para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo uniformemente señalado."

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acceder oportunamente con sus posturas al cierre del proceso.

**5. SAMMY PROJECT: Solicita se le indique cual fue la razón por la cual se rechazó la propuesta.**

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

Esta entidad se permite señalar de manera respetuosa que la razón por la cual se procedió a rechazar la propuesta obedece a que el proponente no subsumió en dicha forma los requerimientos establecidos en el informe de evaluación, toda vez que, al momento de realizar la verificación de la capacidad de producción en las instalaciones reportadas por el proponente en el Formulario 7, se observó que la maquinaria existente en el lugar de visita era menor a la relacionada en el citado formulario.

Así mismo, el producto por la cantidad no se realizó con la maquinaria indicada en el Formulario 7, todo lo anterior, permite evidenciar que la subsumición realizada, no fue satisfactoria en la medida que no cumplió con las condiciones establecidas para estos efectos, frente a lo cual se dejó constancia en el informe de visita que fue firmado por quien atendió la visita, no es por lo tanto sorprendente para el proponente el resultado de la etapa de sub-evaluación, sobre lo particular se precisa recordarle al proponente que el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que si dentro del término de sub-evaluación no se cumple con aquello que debe subsanarse la consecuencia es el rechazo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 38**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

**6. CRYSTAL: Solicita reevaluar la calificación y otorgar el puntaje por RPBN de los productos 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 31.**

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimular la industria nacional Colombia Compra Eficiente asigna 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguna de las lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del cumplimiento realizado por el proponente y concluyó:

(i) Producto 5: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(ii) Producto 6: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(iii) Producto 7: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(iv) Producto 9: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(v) Producto 10: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(vi) Producto 11: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(vii) Producto 12: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

(viii) Producto 31: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la ciudad registrada en el formulario 7 no es la misma señalada en el VUCE, la visita de capacidad de producción se hizo en Manilla y la ciudad donde está registrado el RPBN del producto es en la ciudad de Sabana.

**7. GRUPO G Y C: Solicita se le otorgue el puntaje por RPBN para el producto 29.**

**RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimular la industria nacional Colombia Compra Eficiente asigna 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguna de las lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del cumplimiento realizado por el proponente y concluyó:

Producto 12: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la fecha de aprobación del RPBN registrado en el VUCE es del 02 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se llevó a cabo el 29 de agosto del 2019.

**"ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la selección se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de índole o de interés y, en general, cualquier clase de intervención subjetiva. En consecuencia, los factores de economía y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 39**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

**PARÁGRAFO 1a.** "Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1821 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: "La agencia de registro o la sala de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no recusados para la conservación de los papeles en servicio de toda naturaleza para el registro de los documentos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la supuesta de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo la excepción para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Sin embargo, los datos de pruebas propuestas que no limiten la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**8. INDUSTRIAS ENRIQUE:** Manifiesta que Colombia Compra Eficiente no se pronunció frente a la observación formulada ellos, con la cual cuestionaban la invalidez de la experiencia acreditada por HERBLAN.

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

Se informa precisar que la información contenida en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, es plena prueba de lo que así se consignó para la validación de la información ha sido efectuada por la Cámara de Comercio respectiva.

En segundo lugar, en el RUP del oferente observado se procedió a verificar la experiencia hasta el tercer nivel, bajo la premisa de que los proponentes registran en el mismo, los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SIMVU tal como lo expone el Decreto 1074 de 2015, por lo tanto la observación no procede.

**9. FACOCREAR:** Solicita que se le otorgue el puntaje por RPBN por los productos 16, 24 y 55.

**RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimar la industria nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del ofrecimiento realizado por el proponente y concluyó:

(i) Producto 16. NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que el número registrado 901257454-3 en el formato # 1 para validar Industria Nacional y/o incorporación de bienes colombianos no tiene registro en el VUCE para acreditar el RPBN del producto.

(ii) Producto 20. NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que el número registrado 901257454-3 en el formato # 1 para validar Industria Nacional y/o incorporación de bienes colombianos no tiene registro en el VUCE para acreditar el RPBN del producto.

(iii) Producto 24. NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que el número registrado 901257454-3 en el formato # 1 para validar Industria Nacional y/o incorporación de bienes colombianos no tiene registro en el VUCE para acreditar el RPBN del producto.

(iv) Producto 55. NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que el número registrado 901257454-3 en el formato # 1 para validar Industria Nacional y/o incorporación de bienes colombianos no tiene registro en el VUCE para acreditar el RPBN del producto.

Por lo tanto, la observación no procede.

**10. UT HERBLAN:** Realiza observación frente a la propuesta presentada por Manufacturas la Fe y solicita revisar el puntaje otorgado por los productos 23, 25, 29 y 43, indicando que no tiene relación alguna porque no es del proponente.

**RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimar la industria nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 40**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

Debemos precisar que este puntaje es diferente al del oferente nacional tal como lo establece el pliego de condiciones de la siguiente manera: "En la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará cinco (5) puntos a los Proponentes que incorporen los bienes colombianos identificados en el Anexo 4. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco que los Proponentes incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos. El Proponente debe diligenciar el Formulario para certificar el bien en los que presente Oferta con incorporación."

Así las cosas, el puntaje asignado fue reconocido adecuadamente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizó la verificación del ofrecimiento realizado por el proponente y concluyó:

El Proponente Manufacturas LA FE SAG realizó ofrecimiento por incorporación de bienes colombianos para los productos: (i) Calceín para uso con bota de combate -Tipo I, (ii) Calceín para uso con bota de combate -Tipo II, (iii) Calceín para uso con zapato, (iv) Camuflaje, (v) Camuflaje estampado, (vi) Camuflaje en tela con diseño médico (vii) Camuflaje, (viii) Camuflaje estampado, (ix) Camuflaje para dama, (x) Camuflaje para hombre, (xi) Camuflaje informal para dama, (xii) Camuflaje informal para hombre.

En consecuencia, la observación no procede.

**11. MANUFACTURAS LA FE:** Lleva a cabo replica frente a la observación realizada por el proponente HERBLAN y solicita mantener el puntaje otorgado para el calceín tipo I y calceín calce por el RPBN.

**RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimar la industria nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

Debemos precisar que este puntaje es diferente al del bien nacional tal como lo establece el pliego de condiciones de la siguiente manera: "En la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará cinco (5) puntos a los Proponentes que incorporen los bienes colombianos identificados en el Anexo 4. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco que los Proponentes incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos. El Proponente debe diligenciar el Formulario para certificar el bien en los que presente Oferta con incorporación."

Así las cosas, el puntaje asignado fue reconocido adecuadamente.

**12. UTE 4:** El proponente indica que a su entender uno de los productos señalados en el F7 debe corresponder a la dirección registrada en el RPBN.

**RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

Se informa que al respecto al RPBN en el cual en el pliego de condiciones lo siguiente:

"En la Oferta de Bienes Nacionales, Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto cuando con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las partidas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI."

Confirmando lo establecido en el Pliego de Condiciones y dada la generalidad con la que el Oferente expuso su observación, esta Agencia revisó las evaluaciones efectuadas y reitera que cada una de ellas se realizó conforme lo establece el extracto citado anteriormente, verificando los documentos donde se encuentra registrado por parte del proponente el proceso de elaboración del producto.

**13. PROGRAMFE:** Solicita mantener puntaje otorgado al producto 29, el cual está relacionado con el RPBN.

**RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimar la industria nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 20

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 41

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las paradas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realiza la verificación del ofrecimiento realizado por el proponente y concluye:

(i) Producto 29: NO se otorgan los 20 puntos del RPBN, dado que la fecha de aprobación del RPBN registrado en el VUCE es del 19 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se realizó el 23 de agosto del 2019.

De acuerdo con lo anterior, si el registro tiene fecha posterior al cierre del proceso, no tiene eficacia preliminar para servir de soporte para la asignación del puntaje establecido en el Pílego de Condiciones. En efecto, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1852 de 2018, establece:

**ARTÍCULO 5º DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la elección se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**PARÁGRAFO 1º.** «Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1852 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la oferta constituyen o el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no sirven de fundamento para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo antesmamente señalado».

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán admitir circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1A. SHAREN: solicita indicar como se llevó a cabo la revisión de Precios artificialmente bajos, manifestando que algunos ítems no reconocen análisis de precios relacionados con materia prima, precios por encima de la media.

## RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Colombia Compra Eficiente no identifica precios que puedan poner en riesgo la ejecución del Acuerdo Marco. Así mismo, adara que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas pues estas tienen en su estructura de costos economías de escala que permiten generar un bien a menor costo.

Finalmente, esta Agencia busca que en la operación secundaria los proveedores puedan pagar o cobrar por debajo de sus propios costos y de acuerdo con esta ofrecer descuentos adicionales, pues esta es la filosofía de la Agregación de la Demanda por conducto de los Acuerdos Marco. En el transcurso de la operación secundaria será la responsabilidad de la Entidad Contratadora analizar e identificar posibles precios artificialmente bajos, tal como lo dispone con claridad normativa el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1012 de 2015.

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta invoca esta disposición es aplicable sobre el precio ofrecido al final de la misma"

Por lo anterior, la observación no procede.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 42

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

15. DERCA SAS: manifiesta no tener observaciones, sin embargo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- procedió a aclarar a los asistentes a la audiencia que para el caso del producto 49, chaqueta de policía judicial, por un error de digitación, no se reportó la aplicación de lo indicado en la tabla 11 del numeral X, que indica:

\* Colombia Compra Eficiente ajustará el Awarding a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas otorguen las mayores puntuaciones, de acuerdo con las reglas establecidas a continuación:

| Tabla 11: Caso de adjudicación               |                                              |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Hab. de Proponentes habilitados por Producto | Hab. de Proponentes adjudicados por Producto |
| 1                                            | 0                                            |
| 2                                            | 1                                            |
| 3                                            | 2                                            |
| 4                                            | 3                                            |
| 5-10                                         | 4                                            |
| Más de 10                                    | Proponentes habilitados - 1                  |
|                                              | Proponentes habilitados - 3                  |

Por ende, procede a realizar el ajuste respectivo, superando de la adjudicación al proponente C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., así:

Relación de adjudicación inicial del producto 49:

| Proponente               | Puntaje | Oferta        |
|--------------------------|---------|---------------|
| INVERSIONES DERCA S.A.S. | 100     | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 95      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 90      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 85      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 80      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 75      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 70      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 65      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 60      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 55      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 50      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 45      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 40      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 35      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 30      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 25      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 20      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 15      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 10      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 5       | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 0       | 1.200.000.000 |

Relación de adjudicación con aplicación de la tabla 11 al producto 49:

| Proponente               | Puntaje | Oferta        |
|--------------------------|---------|---------------|
| INVERSIONES DERCA S.A.S. | 100     | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 95      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 90      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 85      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 80      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 75      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 70      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 65      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 60      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 55      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 50      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 45      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 40      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 35      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 30      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 25      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 20      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 15      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 10      | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 5       | 1.200.000.000 |
| DERCA SAS                | 0       | 1.200.000.000 |

16. LIT MORECOTEX 2020: Solicita se le asigne un puntaje por RPBN en los productos 5, 6 y 7 del acuerdo marco, así mismo, solicita indicar como se llevó a cabo la revisión de Precios artificialmente bajos, manifestando que algunos ítems que están por debajo del promedio del anterior acuerdo.

## RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C) puntaje para estimar la madurez nacional Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta del Producto que cuente con el RPBN. La verificación del RPBN la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, con las paradas arancelarias del Anexo 4. El RPBN debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realiza la verificación del ofrecimiento realizado por el proponente y concluye:

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 43

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

(i) Producto 5: NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la fecha de aprobación del RPBH registrado en el VUCE es del 16 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se realizó el 29 de agosto del 2019.

(j) Producto 6: NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la fecha de aprobación del RPBH registrado en el VUCE es del 16 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se realizó el 29 de agosto del 2019.

(k) Producto 7: NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que la fecha de aprobación del RPBH registrado en el VUCE es del 16 de septiembre del 2019, fecha que es posterior a la fecha de recepción de oferta, la cual se realizó el 29 de agosto del 2019.

De acuerdo con lo anterior, si el registro tiene fecha posterior al cierre del proceso, no tiene eficacia probatoria para servir de soporte para la asignación del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones. En efecto, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1153 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1802 de 2018, establece:

**ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la adjudicación se haga al oferente más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de amistad y, en general, cualquier otro de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de excepción y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes limitan en cuanto los siguientes criterios:

**PARÁGRAFO 1º.** «Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1802 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la licitación o al proveedor, necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los oferentes hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de trámite del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de libremanera y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.»

Durante el término otorgado para subsanar los criterios, los proponentes no podrán alegar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Colombia Compra Eficiente no identifica procesos que puedan poner en riesgo la ejecución del Acuerdo Marco. Así mismo aclara que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas pues estas tienen en su estructura de costos economías de escala que permiten generar un bien a menor costo.

Finalmente, esta Agencia busca que en la operación secundaria los proveedores puedan llegar a cotizar por debajo de sus precios techo y de acuerdo con esto ofrecer descuentos adicionales, pues esta es la filosofía de la Agregación de la Demanda por conducto de los Acuerdos Marco de Precios. En el transcurso de la operación secundaria será responsabilidad de la Entidad Compradora realizar e identificar posibles precios artificialmente bajos, tal como lo dispone con claridad mencionada el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal se su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a la oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la oferta"

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 44

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

## 17. UT INTENDENCIA 2019: OBSERVACIÓN RELACIONADA CON PUNTAJE PARA EL PRODUCTO 18 TODA VEZ QUE SE CUMPLE CON EL RPBH.

### RESPUESTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en la sección VII numeral C puntaje para estimular la industria nacional Colombia Compra Eficiente otorgará 20 puntos a la Oferta del Producto que cumple con el RPBH. La notificación del RPBH la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -Aduana-, con las paradas anotatorias del Anexo 4. El RPBH debe corresponder con alguno de los lugares de fabricación del Producto a los que se refiere la sección VI.

(i) Producto 18: NO se otorgan los 20 puntos del RPBH, dado que en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE no hay registro del RPBH, por ende, no se otorgan los puntos, lo anterior fue consultado con el Ministerio de Industria y Comercio.

18. CONFIAPEZ: Requiere a Colombia Compra Eficiente explicar el criterio de la tabla 11 del numeral X del pliego de condiciones, toda vez que en la evaluación para el producto Poncho no se contempló el tema.

### RESPUESTA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Se informa al representante legal y apoderado de la UNIÓN TEMPORAL PROGRAMFE 2019, que tras la observación realizada por el proponente CONFIAPEZ en su oferta pública de adjudicación, se procede con la verificación de la evaluación realizada para el producto 32 "Poncho" prestando que es necesario llevar a cabo la aplicación de lo indicado en la tabla 11 del numeral X, que indica:

\* Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyos Ofertas otorguen los mayores puntajes totales, de acuerdo con las reglas establecidas a continuación:

Tabla 11 Copes de adjudicación

| No. de Proponentes habilitados por Producto | No. máximo de Proponentes adjudicados por Producto |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1                                           | 0                                                  |
| 2                                           | 2                                                  |
| 3                                           | 3                                                  |
| 4                                           | 4                                                  |
| 5                                           | 5                                                  |
| Más de 10                                   | Proponentes habilitados - 1                        |

Por ende, procede a realizar el ajuste respectivo, suprimiendo de la adjudicación al proponente UNIÓN TEMPORAL PROGRAMFE, así.

### Relación de adjudicación inicial del producto 32

| Proponente               | Puntaje | Oferta        | Observaciones |
|--------------------------|---------|---------------|---------------|
| CONFIAPEZ                | 100     | 1.200.000.000 |               |
| UNIÓN TEMPORAL PROGRAMFE | 100     | 1.200.000.000 |               |

### Relación de adjudicación con aplicación de la tabla 11 al producto 32

| Proponente               | Puntaje | Oferta        | Observaciones |
|--------------------------|---------|---------------|---------------|
| CONFIAPEZ                | 100     | 1.200.000.000 |               |
| UNIÓN TEMPORAL PROGRAMFE | 100     | 1.200.000.000 |               |

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 45

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - procederá a declarar desierto el proceso para dos productos, a saber: chaqueta de cuero FAC y confección gorro tipo chaco, de acuerdo con lo señalado en la tabla 11. Cupos de Adjudicación, del numeral X, Adjudicación, del Pliego de Condiciones, así mismo, procederá con la adjudicación de 55 productos de la licitación pública CCENEG-014-1-2019, cuyo objeto es: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compras, así:

## RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar la Licitación Pública CCENEG-014-1-2019, cuyo objeto es: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compras, de conformidad con la distribución por productos establecida en el proceso a los siguientes Proponentes:

1. Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad
  - 1.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
  - 1.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.913.881-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suárez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.56-009.
  - 1.3 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.096.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Gualtero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.151.
  - 1.4 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.028.266.
  - 1.5 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
2. Bota tenis para deporte
  - 2.1 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
  - 2.2 CROYDON COLOMBIA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.120.681-2, representada legalmente por la señora Rosy Arías Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.656.961.
  - 2.3 UNIÓN TEMPORAL PROSAMFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Viegara, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.188.768, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.041.173-6 en porcentaje equivalente al 50%.
  - 2.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
  - 2.5 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.028.266.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 46

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

3. Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado a inyección directa
  - 3.1 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.096.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Gualtero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.151.
  - 3.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
  - 3.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
  - 3.4 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.028.266.
4. Botas pantaneras en PVC
  - 4.1 CROYDON COLOMBIA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.120.681-2, representada legalmente por la señora Rosy Arías Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.656.961.
  - 4.2 UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROVEYEC CGE, representada legalmente por el señor Libardo Casallas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.421, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 901.048.682-7 en porcentaje equivalente al 40%.
5. Calcetín para uso con bota de combate - Tipo I
  - 5.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
  - 5.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
  - 5.3 CRISTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.323.
  - 5.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de extrajeniería número 343.357.
  - 5.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
  - 5.6 UNIÓN TEMPORAL MOSECOLTEX, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-1 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Alfonso Moreno Garzón, con número de identificación tributaria - NIT 17.114.128-6 en porcentaje equivalente al 50%.
6. Calcetín para uso con bota de combate - Tipo II
  - 6.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
  - 6.2 CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.323.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 47

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-914-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 6.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 6.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de ciudadanía número 343.357.
- 6.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 6.6 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.486.110.

7. Calzados para uso con zapato

- 7.1 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 7.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 7.3 CRYSTAL S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 890.901.672-5, representada legalmente por el señor Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.089.322.
- 7.4 COBRE PIESANO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.716.058-5, representada legalmente por el señor José Luis Pinto Rozas, identificado con la cédula de ciudadanía número 343.357.
- 7.5 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 7.6 UNIÓN TEMPORAL NOBECOLTEX, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.115, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Alfonso Moreno Garzón, con número de identificación tributaria - NIT 17.114.128-6 en porcentaje equivalente al 50%.

8. Calzado de calle para hombre, en material sintético

- 8.1 SPARTA SHOES S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.315.349-0, representada legalmente por el señor Alfonso Huertas García, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.305.252.
- 8.2 BACET GROUP S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.869.049-5, representada legalmente por el señor Nancy García Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.026.265.
- 8.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 8.4 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 8.5 UNIÓN TEMPORAL DOTACALZADO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.115, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Manuel Ignacio Ramírez Suarez, con número de identificación tributaria - NIT 14.935.702-6 en porcentaje equivalente al 50%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 48

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 8.6 VALORES SMITH S.A., con número de identificación tributaria - NIT 830.096.510-8, representada legalmente por el señor Hugo Guillermo Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.751.

9. Camiseta

- 9.1 UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stella González de Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.360.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 9.2 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.486.110.
- 9.3 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 9.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 9.5 UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.115, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.734.858-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 9.6 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 9.7 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 860.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAI S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARRUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 9.8 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.992-9, representada legalmente por el señor Efraim Rodrigo Caviedes Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.454.021.
- 9.9 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDOCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.296-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 9.10 UNIFORMES INDUSTRIALES ROFA y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.913.861-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.564.009.

10. Camiseta estamada

- 10.1 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDOCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.296-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 10.2 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.719, unión temporal conformada por

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 49

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RIGOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.003.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 10.3 CONFEDERACIONES PAEZ S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 831.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duran Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 10.4 MANUFACTURAS LA TIE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Bultrago Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.493.110.
- 10.5 UNION TEMPORAL PRESENTE TEXTIL, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Diaz Roco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.704.858-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 10.6 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stilla González de Zuluga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.350.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREAIRE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.351.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 10.7 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 10.8 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.370.252-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 10.9 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.508, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
11. Uniforme deportivo camiseta y pantalón talla fuerza pública
- 11.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.370.252-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 11.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 11.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.508, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 11.4 UNION TEMPORAL DOTAJANDO, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Diaz Roco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y TANAYO DIAZ LTDA TACI, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.524.155-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 11.5 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.592-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Cevallos Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.494.021.
- 11.6 INDUSTRIAS CALGARI S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 831.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramirez, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.762.819.
- 11.7 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stilla González de Zuluga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.350.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREAIRE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.351.753-0 en

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 50

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 11.8 UNION TEMPORAL TEXTILES "NOCIA", representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificadas con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificadas con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RIGOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.003.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 11.9 UNION TEMPORAL INDUSABIND, representada legalmente por el señor Jaime Espitia Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.342.791, unión temporal conformada por CREACIONES BAGS STAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.416.534-2 en porcentaje equivalente al 40%, INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.730.018-1 en porcentaje equivalente al 40% y EUMINISTROS SAGO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.785.925-8 en porcentaje equivalente al 20%.
12. Pijama
- 12.1 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stilla González de Zuluga, identificadas con la cédula de ciudadanía número 41.350.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREAIRE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.351.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 12.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 12.3 UNION TEMPORAL 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Diaz Roco, identificadas con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50%, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.704.858-3 en porcentaje equivalente al 50% y TANAYO DIAZ LTDA TACI, identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.524.155-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 12.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.508, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 12.5 UNION TEMPORAL TEXTILES "NOCIA", representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificadas con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificadas con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RIGOTT+CO S.A.S., identificadas con número de identificación tributaria - NIT 830.003.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 12.6 MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.592-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Cevallos Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.494.021.
- 12.7 GRUPO G Y C S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 801.148.084-4, representada legalmente por el señor Gabriel Jaime Mesa Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.184.161.
- 12.8 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.370.252-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
13. Camiseta
- 13.1 IUT MIL-VC 2019, representada legalmente por el señor Daniel Roberto Cardona, identificadas con la cédula de ciudadanía número 8.000.278, unión temporal conformada por BELFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLLS TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 51

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

13. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 601.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
13. UNIÓN TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificada con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MQ S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 830.038.143-7 en porcentaje equivalente al 50%.
14. Jaro para cántimplora
14. INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELAOS LIMITADA - INDETRO, con número de identificación tributaria - NIT 600.034.174-1, representada legalmente por el señor Manuel Cortes Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.126.532.
14. UNIÓN TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificada con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MQ S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 830.038.143-7 en porcentaje equivalente al 50%.
15. Porta cántimplora
- 15.1 UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 600.945.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.351.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
15. UNIÓN TEMPORAL MOCOL 2019, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA, identificada con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 50% y PLASTICOS MQ S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 830.038.143-7 en porcentaje equivalente al 50%.
- 15.3 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 15.4 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 601.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
15. UNIÓN TEMPORAL DISCAP II 2019, representada legalmente por el señor Wilson Alejandro León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.222, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.542-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO G.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.553.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
16. Chaleco para 10 proveedores de municion
- 16.1 UT MLNIG 2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
16. UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOLL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.4% y NCS MODA S.A.S., identificada con

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 52

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- número de identificación tributaria - NIT 605.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 16.3 UT COLWAG 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayor S.A., con número de identificación tributaria - NIT 600.945.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.127.140-4 en porcentaje equivalente al 50%.
- 16.4 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificado con la cédula de ciudadanía número - 8.221.178.
16. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 601.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
17. Cinturón en respa de 55mm
- 17.1 UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 600.945.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.351.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 17.2 UT MLNIG 2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
17. UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOLL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 30.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 600.403.350-4 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 17.4 UNIÓN TEMPORAL SAMMYPROVEE CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casallas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.504.521, unión temporal conformada por Inverse Giovanni Osorio Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 901.149.062-7 en porcentaje equivalente al 40%.
17. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.558, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 601.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 17.6 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
18. Cinturón en respa con chapla metálica
- 18.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderín, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 18.2 C.I. INVERSIONES DECCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.408-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Botero Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 53.235.518.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 53

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 19.3UT INTENDENCIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rizo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.403.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES FOR MAYOR S.A. con número de identificación tributaria - NIT 850.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 600.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 19.4 UNION TEMPORAL QUA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 850.493.300-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 605.022.250-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.745.210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 19.5UT MLNIC-2019, representada legalmente por el señor Daniel Buitrago Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S. con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL'S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 19.6UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.403.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 850.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 501.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 19.7UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.355.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
19. Cebja
- 19.1UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Luján Stella González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.350.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACONED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 19.2UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.403.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 850.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 501.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 19.3UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Moncayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 850.039.262-2 en porcentaje equivalente al 60% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.091.835-3 en porcentaje equivalente al 20%.
- 19.4INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 19.5UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.020.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 19.6C.I. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.180.658-1, representada legalmente por el señor Alejandro Barón Eche, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.933.624.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 54

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

20. Bufanda Pimenterizadas
- 20.1UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.403.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 850.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 501.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 20.2UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Luján Stella González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.350.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 600.361.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACONED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 20.3UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.020.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 20.4UNION TEMPORAL SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor Luján Stella González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.951.141, unión temporal conformada por Ivonne Silvana Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 901.049.052-7 en porcentaje equivalente al 40%.
- 20.5INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
21. Colchón y almohada en espuma de poliuretano
- 21.1 ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.167.230-6, representada legalmente por el señor Nelson Moros Sames, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.583.
- 21.2 ESPUMADOS S. A., con número de identificación tributaria - NIT 850.039.649-5, representada legalmente por el señor Fernando Mauricio Álvarez Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía número 58.549.911.
22. Colchón y almohada en espuma de poliuretano (conformadero)
- 22.1ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ EDHALLERÍA, con número de identificación tributaria - NIT 83.475.035-1.
- 22.2 ESPUMADOS S. A., con número de identificación tributaria - NIT 850.039.649-5, representada legalmente por el señor Fernando Mauricio Álvarez Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía número 58.549.911.
- 22.3ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.167.230-6, representada legalmente por el señor Nelson Moros Sames, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.471.583.
23. Frezada térmica
- 23.1 C.I. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.180.658-1, representada legalmente por el señor Alejandro Barón Eche, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.933.624.
- 23.2UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.403.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 850.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 501.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 23.3UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Moncayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.415.144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 850.039.262-2 en porcentaje

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N.º 55**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CGENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Provedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Estendencia"

- equivalente al 80% y COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 830 691 835-3 en porcentaje equivalente al 20%.
23. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 651 141.
- 23.5 INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 850 519 920-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 409 608.
24. Fraseada térmica para uso por encima de 3.000M de altura.
- 24.1C1. DISTRIBOGAR S.A.S. con número de identificación tributaria NIT 830 186 658-1 representada legalmente por el señor Alejandro Barón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 830 684.
- 24.2 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Ligia Stella González de Luque, identificada con la cédula de ciudadanía número 4-380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS ORCAIE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800 361 753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830 669 768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
- 24.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 651 141.
- 24.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 406 568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800 204 797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 022 072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 057 189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
25. Hamaca con toldito incorporado.
- 25.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 370 262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 221 178.
- 25.2 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 406 568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800 204 797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 022 072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 057 189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 25.3C1. INVERSIONES DERCA S.A.B., con número de identificación tributaria NIT 830 100 498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Botrán Espinoza, identificado con la cédula de ciudadanía número 93 285 518.
- 25.4 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 282 220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 800 403 380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805 022 290-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 748 210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
26. Mosquetero.
- 26.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 370 262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 221 178.
- 26.2 UNION TEMPORAL SAMMYPROVECCO, representada legalmente por el señor Libardo Casallas Melo, identificada con la cédula de ciudadanía número 79 504 521, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52 771 921-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 901 043 602-7 en porcentaje equivalente al 40%.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N.º 56**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CGENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Provedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Estendencia"

- 26.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 406 568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800 204 797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 022 072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 057 189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 26.4 UNION TEMPORAL DISCAP II 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13 820 235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 900 450 842-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 900 658 794-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 26.5 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 282 220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 800 403 380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805 022 290-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 748 210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
27. Toldito.
- 27.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 370 262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 221 178.
- 27.2 UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificada con la cédula de ciudadanía número 11 188 783, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52 771 921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 041 173-6 en porcentaje equivalente al 50%.
- 27.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 406 568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800 204 797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 022 072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901 057 189 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 27.4 UNION TEMPORAL QIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52 282 220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria NIT 800 403 380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria NIT 805 022 290-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 748 210-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
28. Juego de cama en tejido plano.
- 28.1 TUT MILNIC -2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número 8 622 278, unión temporal conformada por TULFOL S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 811 023 478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 215 324-1 en porcentaje equivalente al 40%.
- 28.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 651 141.
- 28.3 UNION TEMPORAL PROSAMFE 2019, representada legalmente por el señor Nelson Ricardo Vergara, identificada con la cédula de ciudadanía número 11 188 783, unión temporal conformada por Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria NIT 52 771 921-5 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS DE LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900 041 173-6 en porcentaje equivalente al 50%.
- 28.4 UNION TEMPORAL U.T.E. 4 DE 2019, representada legalmente por el señor Andrés Fernando Ramírez Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 415 144, unión temporal conformada por FABRILAR S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 850 032 262-2 en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 57**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

porcentaje equivalente al 60% y COMERCIALIZADORA "ABRILAR S.A.S.", con número de identificación tributaria NIT 830.091.835-3 en porcentaje equivalente al 20%.

28. SC1 DISTRIBUIDOR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.188.639-1, representada legalmente por el señor Alejandro Barón Salo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.029.854.

29. Moral de estado

29.1.C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Betrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.285.516.

29.2.JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.

29.3.UT MILNCO -2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.

29.4.UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.503, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAYAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 801.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.169-7 en porcentaje equivalente al 5%.

29.5.UNION TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.222.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 809.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S. identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.293-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.

30. Tula con cremallera

30.1.UNION TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.222.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 809.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S. identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.293-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.

30.2.INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.519.920-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.663.

30.3.UT MILNCO -2019, representada legalmente por el señor Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.032.278, unión temporal conformada por MILFORT S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 811.023.478-8 en porcentaje equivalente al 60% y NICHOLL S TACTICA S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.215.324-1 en porcentaje equivalente al 40%.

30.4.UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.503, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAYAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 801.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.169-7 en porcentaje equivalente al 5%.

30.5.JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 58**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

31. Pantalón corto tipo boxer

31.1.MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Botago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.110.

31.2.INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.115.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.951.141.

31.3.UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.335.719, unión temporal conformada por el señor Leonor Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.355.729 en porcentaje equivalente al 50% y RIVOTT CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 808.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.

31.4.UNION TEMPORAL 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Razo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 34%, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.704.898-3 en porcentaje equivalente al 33% y TAMAYO SUAZ LTDA, TADI, identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.554.155-1 en porcentaje equivalente al 33%.

31.5.PROTEJA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.001.063-2, representada legalmente por el señor Eduardo Galtán Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.380.065.

31.6.PERMUDA LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 800.518.808-6, representada legalmente por el señor German Orlando Piedrahíta Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.461.683.

31.7.MANUFACTURAS CADUHI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830-32.922-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Cavedas Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.454.021.

32. Pancha

32.1.JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.

32.2.UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.503, unión temporal conformada por COMERTEK S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAYAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 801.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.169-7 en porcentaje equivalente al 5%.

32.3.INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.519.920-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.663.

32.4.UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.570.335, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEK S.A.S. identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.569.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.

32.5.UNION TEMPORAL OIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.222.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA INDICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 809.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S. identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.293-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.

32.6.UNIFORMES INDUSTRIALES IDPA Y CALZADO GUNLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.513.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angul, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.554.009.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019-foja N°. 59

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCEMIG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

33. Sobrecapa

- 33.1 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.232.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.300-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 33.2 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Caldera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 33.3 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Loque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.401.568, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 800.204.787-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS BARRIO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 601.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 33.4 UNION TEMPORAL DISCAP IN 2019, representada legalmente por el señor Wilton Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.508.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.

34. Toalla

- 34.1 C.I. DISTRIBOGAR S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.185.009-1 representada legalmente por el señor Alejandro Barón Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.939.634.
- 34.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1 representada legalmente por el señor Myriel Arcenio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 34.3 PROTELA S.A., con número de identificación tributaria - NIT 801.001.953-2, representada legalmente por el señor Eduardo Gaitán Parra, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.350.865.

35. Camisa formal para dama

- 35.1 CONFECIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jaime Alberto Dueque Azate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 35.2 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.232.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.300-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 35.3 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RDOOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 35.4 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 35.5 INDUSTRIAS SALDARÍ S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.132.922-9, representada legalmente por la señora Margareta Orjuela Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 35.6 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-0, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 60

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCEMIG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 35.7 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor Germán Buitrago Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.406.110.

36. Camisa formal para hombre

- 36.1 UNION TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.232.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMICOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.300-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.210-9 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 36.2 CONFECIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jaime Alberto Dueque Azate, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.528.
- 36.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 36.4 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RDOOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 36.5 INDUSTRIAS SALDARÍ S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.132.922-9, representada legalmente por la señora Margareta Orjuela Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 36.6 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-0, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.099.
- 36.7 MANUFACTURAS CADUCH S.A.S. (E), REORGANIZACIÓN, con número de identificación tributaria - NIT 830.132.922-9, representada legalmente por el señor Efraín Rodrigo Caviedes Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.464.021.
- 36.8 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor Germán Buitrago Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.406.110.

37. Chaqueta de campaña

- 37.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 37.2 UNIFORMES INDUSTRIALES FOFA Y CALZADO GUNLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.013.061-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suanes Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.561.009.
- 37.3 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y RDOOT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 37.4 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.458-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Bolívar Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.265.518.

38. Chalaco reflectivo tipo cerrado

- 38.1 UT COLMIG 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Rizo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.779, unión temporal conformada por Colombiana de Textiles por Mayra C.A., con número de identificación tributaria - NIT 800.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y C.I. MIGUEL CABALLERO S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.127.140-4 en porcentaje equivalente al 50%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N.º 61

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 38.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.270-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 38.3 SEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.262-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 38.4 UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 69.405.563, unión temporal conformada por COMMERCEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.791-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAWAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 601.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.657.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 38.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Ojeda Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
39. Camisa informal para dama
- 39.1 CONFECIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Azúa, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.538.
- 39.2 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 605.022.209-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.218-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 39.3 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.270-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 39.4 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 39.5 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.059.
- 39.6 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Ojeda Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 39.7 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.458.110.
40. Camisa informal para hombre
- 40.1 CONFECIONES PAEZ S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 817.000.830-0, representada legalmente por el señor Jairo Alberto Duque Azúa, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.369.538.
- 40.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.270-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 40.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N.º 62

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 40.4 INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA, con número de identificación tributaria - NIT 900.074.058-9, representada legalmente por el señor José del Carmen Gómez Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.059.
- 40.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Ojeda Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
- 40.6 UNIÓN TEMPORAL CIA 2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33.4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 605.022.209-8 en porcentaje equivalente al 33.3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.218-6 en porcentaje equivalente al 33.3%.
- 40.7 MANUFACTURAS LA FE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.041.173-6, representada legalmente por el señor German Buitrago Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.458.110.
41. Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana
- 41.1 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINDIO S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.913.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.564.069.
- 41.2 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.119.270-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.551.141.
- 41.3 UNIÓN TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.365.719, unión temporal conformada por el señor Leonel Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.365.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOTT+CO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 809.007.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.
- 41.4 INDUSTRIAS Y CONFECIONES INDUCOL SAS, identificada con número de identificación tributaria - NIT 830.519.920-8, representada legalmente por el señor Eulises Lozano Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.400.593.
- 41.5 INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.401.227-9, representada legalmente por la señora Margarita Ojeda Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.765.819.
42. Guantes de Cuchilla
- 42.1 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, con número de identificación tributaria - NIT 900.050.618-5, representada legalmente por la señora Patricia Mejía Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.648.559.
- 42.2 UNIÓN TEMPORAL CIA 2019, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Díaz Roca, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.408.119, unión temporal conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., con número de identificación tributaria - NIT 860.045.541-7 en porcentaje equivalente al 50% y MANUFACTURAS CREAIRE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.381.753-0 en porcentaje equivalente al 50%.
43. Guantes blancos
- 43.1 CLASS GROUP LTDA, identificada con número de identificación tributaria - 830.092.025-8, representada legalmente por el señor Eulises Lozano Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.534.638.
- 43.2 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, con número de identificación tributaria - NIT 900.050.618-5, representada legalmente por la señora Patricia Mejía Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.648.559.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 63

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

## 46. Chaqueta de Policía Judicial e Intendencia

- 46.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pizaros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 46.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890 913.891-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.554.009.
- 46.3 INDUSTRIAS BALGARI S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 891.491.227-8, representada legalmente por la señora Margarita Orjuela Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.755.819.
- 46.4 INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDIUCON SAS, identificada con número de identificación tributaria - NIT 660.519.929-0, representada legalmente por el señor Saul Torres Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.400.605.
- 46.5 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.430.508, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 46.6 UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA, representada legalmente por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.395.719, unión temporal conformada por el señor Leonal Rodríguez Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 93.395.729 en porcentaje equivalente al 50% y ROOT-TO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 899.037.132-0 en porcentaje equivalente al 50%.

## 47. Gorra femenina Policía Nacional - Oficial

- 47.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 47.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 48. Gorra femenina Policía Nacional - Sub Oficial

- 48.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 48.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 49. Gorra femenina Policía Nacional - Patrullero y Agente

- 49.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 49.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 64

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

## 50. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Oficial

- 50.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 50.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 51. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Sub Oficial

- 51.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 51.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 52. Gorra Personal Masculino Policía Nacional - Patrullero y Agente

- 52.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 52.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50%, y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.608-6 en porcentaje equivalente al 50%.

## 53. Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC

- 53.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pizaros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.
- 53.2 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890 913.891-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.554.009.
- 53.3 UNION TEMPORAL DISCAF SI 2019, representada legalmente por el señor Wilson Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 600.450.842-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO G.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 800.583.794-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 53.4 UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar Luque, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.430.508, unión temporal conformada por COMERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.797-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAY S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072 - 3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.183 - 7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 53.5 C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.498-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Boltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.519.

## 54. Chaqueta parchada para uso en las alturas superiores a 2700 y 3000 metros - EJC

- 54.1 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830 119 276-1, representada legalmente por el señor Miguel Antonio Ortega Pizaros, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.141.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 65

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

- 54.2 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Willem Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 54.3C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 830.100.499-4, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Beltrán Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.518.
- 54.4 UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC, representada legalmente por el señor Néstor Orlando Bolívar López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.598, unión temporal conformada por COMVERTEX S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 890.204.287-7 en porcentaje equivalente al 50%, GRUPO KAVAW S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 901.022.072-3 en porcentaje equivalente al 45% y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 901.057.189-7 en porcentaje equivalente al 5%.
- 54.5 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A., identificada con número de identificación tributaria - NIT 890.913.851-2, representada legalmente por el señor Darío de Jesús Suarez Angel, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.564.009.
55. Saco de dormir (Sleeping)
- 55.1 JEM SUPPLIES S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.370.292-4, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.221.178.
- 55.2 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Willem Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 55.3 UNION TEMPORAL CIA2020, representada legalmente por la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.282.220, unión temporal conformada por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMEDCOL LTDA, con número de identificación tributaria - NIT 860.403.380-4 en porcentaje equivalente al 33,4%, NCS MODA S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 805.022.295-8 en porcentaje equivalente al 33,3% y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 900.748.110-6 en porcentaje equivalente al 33,3%.
- 55.4 UNION TEMPORAL FACOCREAR 2019, representada legalmente por la señora Jaga Stella González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.380.972, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CREARE S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 900.381.753-0 en porcentaje equivalente al 50% y FACOMED S.A.S., con número de identificación tributaria NIT 830.059.768-3 en porcentaje equivalente al 50%.
56. Gorra personal masculino Ejército Nacional
- 56.1 INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., con número de identificación tributaria - NIT 800.031.074-1, representada legalmente por el señor Rosa Margarita García Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.981.918.
- 56.2 UNION TEMPORAL HERBLAN, representada legalmente por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.672.077, unión temporal conformada por el señor Jiber Orlando Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.672.077-7 en porcentaje equivalente al 50% y el señor Pedro Jesús Blanco Forero, con número de identificación tributaria - NIT 79.666.698-6 en porcentaje equivalente al 50%.
57. Colchoneta de campaña
- 57.1 UNION TEMPORAL DISCAP III 2019, representada legalmente por el señor Willem Vergara León, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.520.235, unión temporal conformada por MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.450.642-3 en porcentaje equivalente al 50% y DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S., identificada con número de identificación tributaria - NIT 900.568.704-1 en porcentaje equivalente al 50%.
- 57.2 UNION TEMPORAL SAMMYPROVEYEC CCE, representada legalmente por el señor Libardo Casasillas Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.521, unión temporal conformada por

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1948 DE 2019 Hoja N°. 66

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública CCENEG-014-1-2019 para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia"

Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz, con número de identificación tributaria - NIT 52.771.521-5 en porcentaje equivalente al 60% e INVERSIONES SAMMY S.A.S., identificado con número de identificación tributaria NIT 901.049.082-7 en porcentaje equivalente al 40%.

Artículo 2. Declarar desierto el producto "42. Chaqueta de cuero FAC" y "43. Confección gorro tipo chaco", teniendo en cuenta que sólo un proponente resultó habilitado, siendo necesario aplicar lo establecido en la sección X del Pliego de Condiciones del Proceso CCENEG-014-1-2019, que establece:

"... Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas cobren los mayores puntajes totales, de acuerdo con las reglas establecidas a continuación:

| No. de Proponentes habilitados por Producto | No. mínimo de Proponentes adjudicatarios por Producto |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1                                           | 1                                                     |
| 2                                           | 2                                                     |
| 3                                           | 3                                                     |
| 4                                           | 4                                                     |
| 5                                           | 5                                                     |
| 6-10                                        | Proponentes habilitados - 1                           |
| Más de 10                                   | Proponentes habilitados - 3                           |

Artículo 3. Frente a la declaratoria de desierto para el producto "42. Chaqueta de cuero FAC" y "43. Confección gorro tipo chaco" procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 86 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Artículo 4. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y se entiende notificada en audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 6. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, frente a la decisión correspondiente a los segmentos adjudicatados no proceden recursos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2019.

ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ

Subdirector de Negocios

Proyectó: Denis C. Abrego Subdirección de Negocios  
Revisó: Luis F. - Gestor Subdirección de Negocios



Oscar Alexander Morantes Sanchez &lt;oscaralexander.morantes@inpec.gov.co&gt;

**[GLPI #0647821] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso**

Soporte &lt;soporte@secop.gov.co&gt;

3 de diciembre de 2021, 16:59

Para: Oscar Alexander Morantes Sánchez &lt;oscaralexander.morantes@inpec.gov.co&gt;

**Estimado Sr.(a) Oscar Alexander Morantes Sánchez**

Su solicitud sobre 1 - TVEC - Orden de compra - Entidad registrado con el número 0647821 a su nombre ha sido resuelto por Luisa Fernanda Bedoya Castañeda, a continuación el detalle de la respuesta:

**Fecha de solución** : 2021-12-03 16:59**Tipo de solución** : Definitivo**Solución** :

Cordial saludo,

En atención con su solicitud se informa: Referente al proceso de cesión de contratos bajo el amparo del acuerdo marco Material de Intendencia II, El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Ahora bien, para efectuar dicha actualización en la plataforma de la Tienda virtual se requiere información y/o documentos adicionales como lo es el acta de cesión de derechos, datos completos del nuevo proveedor, datos del proveedor que cede el contrato, datos de la orden de compra, valor total, detalle de los artículos actuales en la orden de compra, fecha de vencimiento.

Cuando la entidad cuente con la información y documentos previamente mencionados, por favor enviar la solicitud desde el formulario soporte crear caso, o ingresar al siguiente link, con el fin de proceder a efectuar la actualización en la plataforma.

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Le recordamos nuestros canales de atención

Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>Chat en línea <https://jota-chat.herokuapp.com/>Canal (PQRSD) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>**Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia**

Cordialmente,

Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

Si no esta de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL : [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket\\_647821\\_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_647821_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

**Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días**

**Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.**

--  
Le recordamos que en nuestro sitio de soporte [www.colombiacompra.gov.co/soporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte) usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en [www.colombiacompra.gov.co/soporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte)

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

8520-SUGEC-

INPEC 14-12-2021 23:03  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0253290 Fol:1 Anexo0 FA:0  
ORIGEN 85201-GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ  
DESTINO 8500-DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / JACQUELINE TORRES  
ASUNTO CONCEPTO VIABILIDAD JURÍDICA CESIÓN DE CONTRATO  
OBS

Bogotá,

2021IE0253290



Doctora

**JACQUELINE TORRES**

Directora Gestión Corporativa

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC

Ciudad

**Asunto:** Concepto Jurídico viabilidad cesión orden de compra

Cordial saludo

Ante la solicitud remitida por la UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA el día 01 de diciembre de 2021 el cual solicita la cesión de la orden de compra 74083 – contrato 127 de 2021 a la UNION TEMPORAL MOBECOLTEX con fundamento en los documentos allegados a la Subdirección de Gestión Contractual y que hacen parte integral del expediente contractua .

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

La cesión de contrato consiste en transmitir a otra persona o entidad los derechos y deberes contraídos dentro de un acuerdo cerrado previamente con un tercero.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”

Así mismo, el Artículo 40 de la citada ley, prevé:

*“Artículo 40º. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*

Precisado lo anterior se continúa con poner de presente, que también se ocupa que el Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019 el cual consagra cuales son los derechos de los que

gozan los contratistas del Estado al amparo de esta modalidad contractual, y para el efecto, se detiene en su cláusula 15 parágrafo segundo al expresar lo siguiente:

*(...) "Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones."(...)*

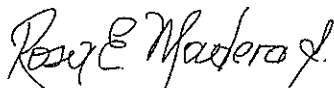
Destáquese en todo caso que, atendiendo que la Ley 80 de 1993 no consagra la figura de la cesión contractual y que puedan derivarse de un contrato estatal, su regulación la debemos tomar de lo dispuesto por el derecho privado, por remisión directa del estatuto contractual.

Se expone todo lo anterior para contextualizar y destacar el que, de conformidad con los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión de derechos opera con el acuerdo entre cedente, quien en este caso, es el contratista en el contrato estatal, y cesionario (a quien se le transfieren los derechos derivados del contrato), realizado mediante un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento debe contar con la firma del cedente.

Sin embargo, en todo caso, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil y reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden incluir cláusulas que condicionen la validez de la cesión de derechos.

Conforme a lo anterior, esta subdirección se permite indicar que es jurídicamente viable la cesión de la orden de compra 74083 – contrato 127 de 2021, siempre y cuando las partes de común acuerdo así lo manifiesten, en aras de cumplir con las condiciones que actualmente la Entidad requiere, además de justificar de manera clara las causales que originaron la modificación sin que ello se enmarque en una falta de planeación por parte de la Entidad, sino como un hecho imprevisible que debe ser cubierto por la Administración de conformidad con su función y en protección del interés general y del patrimonio estatal.

Atentamente,



**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos.

Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual

82102-GRUMI

INPEC 27-12-2021 18:55  
 Al Contestar Cite Este No: 2021E0260087 Fol.: Anex0 FA:0  
 ORIGEN 82102-GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERMAN SILVA BARRERA  
 DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ  
 ASUNTO SOLICITUD INFORMACION PROCESO  
 OBS SOLICITUD INFORMACION PROCESO

2021FE0260087

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525

Bogotá D.C.,

Doctora

**ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ**

Subdirectora de Gestión Contractual - INPEC

Ciudad

Asunto: solicitud Información proceso orden de compra No. 74083 de 2021.

Cordia saludo:

De manera atenta me perito solicitar se sirva informar sobre el estado actual del proceso de contratación, cuyo objeto es, **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”**, Documentos que fueron radicados mediante oficio No. 2021IE0063848 de fecha 31 de marzo de 2021, en el cual se realizó entrega de documentos para el proceso de contratación

En virtud de lo anterior el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC suscribió el la orden de compra No. 74083 de 2021 con la UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA, con fecha de emisión 10/08/2021, fecha de vencimiento 31/12/2021.

El 6 de septiembre de 2021, se presenta la señora Nubia Alba Chavarro, Directora de Licitaciones de la Unión Temporal Mobecoltex, con el fin de adelantar reunión para dar inicio a la ejecución del contrato en mención, quien manifestó, que la orden e compra tenía un error en su contenido, ya que se encuentra dirigida a Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra y esta unión temporal no existe, el evento fue cotizado por Unión Temporal Mobecoltex, de lo anterior se suscribieron las siguiente comunicaciones mediante correos electrónicos en las siguientes fechas;

1. 10 de septiembre de 2021
2. 15 de octubre de 2021
3. 26 de octubre de 2021
4. 29 de octubre de 2021
5. 16 de noviembre de 2021
6. 19 de noviembre de 2021
7. 26 de noviembre de 2021
8. 01 de diciembre de 2021
9. 05 de diciembre de 2021

28-12/2021  
11:00-2:57pm

10.10 de diciembre de 2021  
11.15 de diciembre de 2021  
12.21 de diciembre de 2021

Así mismo esta coordinación radico concepto técnico mediante oficio No. 2021IE0255249 en 17 de diciembre de 2021, el cual fue requerido por la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de dar solución a la situación presentada.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la orden de compra recibida en esta coordinación por la Subdirección de Gestión Contractual, se solicita de manera **urgente** y prioritaria se informe a esta Coordinación los avances que se han realizado al proceso, teniendo en cuenta que el instituto se ha visto afectado en razón a que no se ha podido recibir los elementos adquiridos y en efecto tampoco se ha podido entregar dotación correspondiente a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, (ACC) que fueron incorporados desde el 10 de febrero de 2021 hasta el día de hoy un total de 2400 ACC, de igual manera no se ha logrado realizar acta de inicio ni ejecución de la misma.

Cordialmente,



Inspector Jefe **Hernán Silva Barrera**  
Coordinador Grupo de Servicio Militar –INPEC

Elaboró: In. Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar   
Fecha de elaboración: 24/12/2021.

8520-SUGEC-

Bogotá,

Inspector Jefe  
**HERNAN SILVA BARRERA**  
Coordinador Grupo Servicio Militar  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC  
Ciudad

INPEC 16-12-2021 10:51  
Al Contestar Cite Este No: 2021E0254680 Fol:1 Anexo FA:0  
ORIGEN 8520-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ  
DESTINO 82102-GRUPO DE SERVICIO MILITAR / HERNAN SILVA BARRERA  
ASUNTO INFORME- CONCEPTO JURIDICO VIABILIDAD CESIÓN ORDEN DE COMPRA  
OBS

2021E0254680



**Asunto:** Concepto Jurídico viabilidad cesión orden de compra

Cordial saludo

Ante la solicitud remitida por la UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA el día 01 de diciembre de 2021 el cual solicita la cesión de la orden de compra 74083 – contrato 127 de 2021 a la UNION TEMPORAL MOBECOLTEX con fundamento en los documentos allegados a la Subdirección de Gestión Contractual y emitido concepto jurídico mediante oficio 2021E0253290, y conforme al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, se solicita de carácter URGENTE se emita un pronunciamiento como supervisor del contrato con el fin de dar una pronta solución a la situación presentada.

Finalmente, se requiere que este pronunciamiento sea emitido bajo oficio con radicado GESDOC en un término no superior a 2 días hábiles contados a partir de la radicación del presente documento

Atentamente,

  
**ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos  
Elabora: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual

# UT MOBECOLTEX

## ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.408.119 y vecino de Bogotá obrando en representación de la sociedad **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A**, con NIT: 860.045.541-7 domiciliada en la ciudad de Bogotá y **ALFONSO MORENO GARZON** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 17.114.128 obrando en representación de la persona natural **MORENO GARZON ALFONSO**, con NIT: 17.114.128-6 domiciliada en la ciudad de Tenjo, hemos decidido conformar una Unión temporal en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La unión temporal se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en relación con el proceso para seleccionar a los proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la **UNION TEMPORAL MOBECOLTEX** que se acuerda, será del 50% para **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A** y de 50% para **MORENO GARZON ALFONSO**-, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, serán:

| NOMBRE                       | TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COMPROMISO % |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>COLTEMAYOR S.A</b>        | Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato.<br>Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar.<br>Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso.<br>Facturación                                                                                                                      | 50%          |
| <b>MORENO GARZON ALFONSO</b> | Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato.<br>Confección de las prendas objeto del presente contrato.<br>Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar.<br>Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso.<br>Confección de las prendas objeto del presente contrato.<br>FABRICANTE | 50%          |

los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

# UT MOBECOLTEX

**CLÁUSULA TERCERA: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y MORENO GARZON ALFONSO-**, responderán en forma solidaria e integral por las obligaciones y responsabilidades que adquieren en el acuerdo marco objeto del presente proceso de licitación para seleccionar a los proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras, por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y MORENO GARZON ALFONSO**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la **UT MOBECOLTEX** en cabeza de **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.119 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, es decir está facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal y como suplentes del representante legal se delega a **ALFONSO MORENO GARZON**, mayor de edad, domiciliada en Tenjo, identificado con C.C. 17.114.128, expedida en Bogotá y el segundo suplente del representante legal es **JESUS ALFONSO DIAZ ROZO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con C.C. No. 19.434.078 expedida en Bogotá. Estos suplentes reemplazarán al Representante Legal en los casos que se requieren y tendrán las mismas facultades del representante legal.

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de la **UT MOBECOLTEX** se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, la ejecución del contrato y un año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

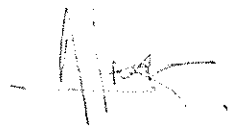
**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de la **UT MOBECOLTEX** y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993.

La sede de la Unión Temporal es:

|                       |                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección de correo   | Avenida Calle 17 No. 62-41                                                                                                |
| Dirección electrónica | <a href="mailto:cdiaz@jobwear.net">cdiaz@jobwear.net</a> , <a href="mailto:nubia.a@jobwear.net">nubia.a@jobwear.net</a> , |
| Teléfono              | 4460700/19/24/31                                                                                                          |
| Fax                   | 5723508                                                                                                                   |
| Ciudad                | Bogotá                                                                                                                    |

En constancia, se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de Agosto de 2019.

UT MOBECOLTEX

  
CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO  
COLTEMAYOR S.A

  
ALFONSO MORENO GARZON  
MORENO GARZON ALFONSO

  
ACEPTO: \_\_\_\_\_  
CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO  
Representante Legal  
UT MOBECOLTEX

  
ALFONSO MORENO GARZON  
Suplente  
UT MOBECOLTEX

  
JESUS ALFONSO DIAZ ROZO  
Suplente  
UT MOBECOLTEX

**ACTA CESION ORDEN DE COMPRA 74083 DERIVADA DEL ACUERDO MARCO  
PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CCE-919-1-AMP-2019).**

**CEDENTE:** UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA.

**CESIONARIO:** UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX.

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

**PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**VALOR CESIÓN**

**CONTRATO:** \$13.536.456,00 M/CTE. EXCLUIDO IVA

**CDP:** 13421 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.

Entre los suscritos **JACQUELINE TORRES**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.582.760 expedida en Chaparral, Tolima, quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa**, nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 005206 de fecha 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, por la otra **UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA.**, identificada con NIT No. 900.922.512-0, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX.**, identificada con NIT No. 901.336.952-2, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, quien bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta cesión, afirma no encontrarse inmersa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, acuerdan celebrar la presente Acta de Cesión de la orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019). previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el INPEC publicó el evento de cotización 112383 para la adquisición de 2.400 pares de Calcetín para uso con calzado de calle NTMD C021 A5.
2. Que como consecuencia del evento de cotización dentro de los términos de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo se allegaron dos (2) ofertas económicas en la página de evento de cotización, una por la empresa **Crystal S.A.S.** y otra por la **Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra**.
3. Que el INPEC verificó las ofertas allegadas en las macros establecidas por Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar los valores allí establecidos versus los indicados en el evento de cotización. Una vez verificado se evidenció que una de las ofertas allegadas se encontraba a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX**, pero que ante el evento de cotización se la Tienda

Virtual del Estado Colombiano se encontraba a nombre de **Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra**.

4. Que el INPEC ante dicha controversia la entidad aplicó lo establecido por la guía Marco de Material de Intendencia de las Entidades Comoradoras en la cual indica *"En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última"*, atendiendo de que los valores fueron los mismo se acogió a lo establecido en lo relacionado en la TVE.
5. Que como consecuencia el INPEC suscribió la orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), del 10 de agosto del presente año, con **UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**.
6. Que el día 11 de agosto del año en curso, se expidió el respectivo registro presupuestal de compromiso.
7. Que el día 30 de agosto del año en curso, se aprobaron las garantías contractuales requeridas por el acuerdo marco de precios.
8. Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021.
9. Que el valor establecido del Contrato se estableció por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$13.536.456,00) M/CTE**, excluido IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
10. Que mediante oficio con radicado de fecha 01 de diciembre de 2021, el Contratista **UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA** comunicó a INPEC la intención de ceder las obligaciones contraídas en orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), por razones expuestas a la adjudicación en la operación principal y secundaria del acuerdo marco de precios, para lo cual, solicitó que la cesión se realizara al señor **UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, el cual se soporta dicha solicitud con los documentos llegados.
11. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuitu persona" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante"*.
12. Que la cláusula 15 del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder la orden de compra.
13. Que mediante oficio con radicado No. 2021IE0255249 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Coordinador del Grupo de Servicio Militar del INPEC, en su condición de supervisor de la orden de compra emite viabilidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la Cesión la orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019).

14. Que la Subdirectora de Gestión Contractual del INPEC, según lo establecido en la cláusula 15 del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), autorizó la cesión del anotado contrato mediante oficio con número de radicado 2021IE0253290 de fecha 14 de diciembre de 2021.

15. Que la información de ejecución de recursos y valor a ceder del contrato en cita es el siguiente:

| INFORMACION PRESUPUESTAL   | VALOR         |
|----------------------------|---------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 13.536.456 |
| VALOR EJECUTADO            | \$0           |
| VALOR NO EJECUTADO         | \$ 13.536.456 |
| VALOR A CEDER              | \$ 13.536.456 |

16. Que la Cesión que se realiza no genera erogación presupuestal adicional alguna para el INPEC, por lo que la orden de compra está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13421 del 17 de febrero de 2021, expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección Gestión Corporativa del INPEC.

17. Que las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, esta cesión es jurídicamente viable, por lo que las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: ACEPTACION.** Mediante el presente documento, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC autoriza y acepta expresamente la cesión de la orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), a favor de **UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX** identificada con NIT No. 901.336.992-2

**SEGUNDA: CESIÓN. EL CEDENTE** cede de la orden de compra 74083 derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intendencia (cce-919-1-amp-2019), con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a favor del CESIONARIO para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir de la suscripción de la presente acta y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin que exceda la vigencia fiscal 2021.

**TERCERA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Debido al estado de ejecución de la orden de compra por parte del CEDENTE, el INPEC le adeuda AL CESIONARIO la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$13.536.456,00) M/CTE.**

**CUARTA: VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente cesión es por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$13.536.456,00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Los valores que el INPEC se compromete a cancelar al CESIONARIO, como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal–CDP– No. 13421 del 17 de febrero de 2021.

El INPEC pagará el valor de la presente Cesión al Cesionario de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10-Facturación y pago del Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019 junto con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y de ser acorde con la norma vigente comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCION CEDIDO DEL CONTRATO.** La presente cesión tendrá un plazo de ejecución que iniciará a partir de la suscripción de la presente acta y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CESIONARIA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1153 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 para celebrar esta cesión.

**SEPTIMA: GARANTIA UNICA.** LA CESIONARIA una vez perfeccionada la presente cesión deberá constituir la respectiva garantía única, conforme con los términos estipulados en la cláusula 17.2 del del Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.** Esta cesión para todos los efectos legales, se entiende perfeccionada: a) Con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y b) Para su ejecución requiere de la aprobación de la póliza de garantía única, constituida por LA CESIONARIA y la suscripción del acta de inicio la cual será igual o posterior a la aprobación de la Garantía de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**NOVENA: VIGENCIA.** Las cláusulas de la orden de compra 74033 de 2021, derivada del acuerdo marco para adquisición de material de intencencia (cce-919-1-amp-2019), objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los: 30/12/2021

Por el INPEC,

DOCTORA

  
JACQUELINE TORRES  
DIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA

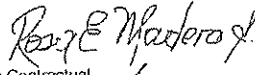
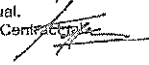
EL CEDENTE,

  
CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA  
NIT. No. 900.922.512-0

CESIONARIO,

  
CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL MOBECOLTEX  
C.C. No. NIT. No. 900.922.512-0

Revisó y Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez - Subdirectora de Gestión Contractual.  
Revisó y Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce. Coordinador Subdirección de Gestión Contractual.  
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Profesional Especializado- Subdirección De Gestión Contractual.

**Acceso al formulario de solicitud de publicación de documentos adicionales**

1 mensaje

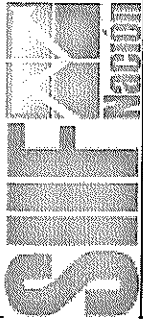
**Colombia Compra Eficiente** <solicitudes@colombiacompra.gov.co>  
Para: oscaralexander.morantes@inpec.gov.co

15 de junio de 2022, 15:53

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)** ha solicitado el ingreso al formulario de solicitud de publicación de documentos adicionales.

Para ingresar al formulario, debe hacer clic aquí



Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante. Usuario: **Inte:**  
Unidad o Subunidad: **MHnparra**  
Ejecutora Solicitante: **12-08-00-000**  
Fecha y Hora Sistema: **30/12/2021 12:00:00 p. m.**

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA  
INPEC-GESTION GENERAL

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13421 de fecha 2021-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

|                       |               |                          |            |                               |                                    |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Número:               | 1580421       | Fecha Registro:          | 2021-12-30 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   |                               |                                    |
| Valor Inicial:        | 13.536.456,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | COP-Pesos                     | Tasa de Cambio:                    |
|                       |               |                          |            | 13.536.456,00                 | Saldo x Obligar:                   |
|                       |               |                          |            |                               | 13.536.456,00                      |

#### TERCERO ORIGINAL

|                     |           |               |                            |                |                 |
|---------------------|-----------|---------------|----------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: NIT | 901336992 | Razón Social: | UNION TEMPORAL NOBECOLITEX | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
| Número:             | 095931523 | Banco:        | BANCO DE BOGOTA S. A.      | Tipo:          | Ahorro          |
|                     |           |               |                            | Estado:        | Activa          |

#### CUENTA BANCARIA

|                 |          |         |                  |        |                            |
|-----------------|----------|---------|------------------|--------|----------------------------|
| Identificación: | 28882760 | Nombre: | JALCUILINI TOURS | Gasto: | UNION TEMPORAL NOBECOLITEX |
|                 |          |         |                  |        |                            |

#### ORDENADOR DEL GASTO

|                 |                    |                  |    |                             |         |                  |       |                 |        |            |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|------------------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | CTO 127 OC 74803 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2021-12-30 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|------------------|-------|-----------------|--------|------------|

#### VIÁTICOS

|                 |                    |                  |    |                             |         |                  |       |                 |        |            |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|------------------|-------|-----------------|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | CTO 127 OC 74803 | Tipo: | ORDEN DE COMPRA | Fecha: | 2021-12-30 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|------------------|-------|-----------------|--------|------------|

#### ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA                        | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                                | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL  | SALDO X OBLIGAR |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL | A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación | 10      | CSF     |                 | 13.536.456,00 | 0,00            | 13.536.456,00 | 13.536.456,00   |
|                                    |                                                           |        |         |         | Total:          | 13.536.456,00 | 0,00            | 13.536.456,00 | 13.536.456,00   |

Objeto: CESION CTO 127 OC 74803 DOTACION MATERIAL DE INTENDENCIA PARA AUXILIARES BACHILLERES QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR, 2021IE0261686

#### PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC   | POSICION DEL CATALOGO DE PAC          | FECHA      | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|------------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2021-12-30 | 13.536.456,00 | 13.536.456,00     | NINGUNO       |

*Nilsen Yadira Parra Molina*

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA  
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO